ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 54
Jueves 17 de setiembre de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 54
Jueves 17 de setiembre de 2020
Segundo período de sesiones ordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Montero Gómez, Catalina	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacón, María José
Morales Mora, Víctor Manuel	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Castillo Méndez, Mario	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Ramos González, Welmer	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Guido Pérez, Laura	León Marchena, Yorleny
Chan Mora, Carmen Irene	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Prendas Rodríguez, Jonathan	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Segreda Sagot, Floria María	Díaz Mejía, Shirley
Núñez Piña, Melvin Ángel	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Solís Quirós, María Inés
Villalta Flórez Estrada, José María	Masís Castro, Erwen Yanan
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Muñoz Céspedes, Wálter	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Salas Eduarte, Aracelly
Chacón Monge, Luis Fernando	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Niño Gutiérrez. Ana Karine	Delgado Orozco, Ana Lucía
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Monge Granados, María Vita

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 4
N.º 53 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 6
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 6
INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES CAPITULO II DE LA LEY N.° 7319, Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 22.150 11
ANEXOS 107

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muy buenos días, compañeros y compañeras diputadas.

Al ser las nueve horas con veintiocho minutos, damos inicio a la sesión extraordinaria número 54, del 17 de setiembre del 2020, con la presencia de cuarenta señores y señoras diputadas…, treinta y nueve señores y señoras diputadas.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 53

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 53.

Me pide la palabra la diputada Vega Rodríguez.

¿Es por el acta, diputada?

Tiene la palabra, diputada.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente, y buenos días, compañeras y compañeros.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Un momentito.

Ruego a los señores y señoras diputadas guardar el orden en el Plenario para que las diputadas que han solicitado el uso de la palabra puedan intervenir con el orden debido.

Tiene la palabra, diputada.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente, y buenos días, compañeras y compañeros.

Ayer se generó una confusión con una intervención mía y la quiero aclarar antes de que quede en firme el acta.

Cuando yo dije que esperaba que no fuesen adrede los vicios que ha tendido este procedimiento y que reconoce la misma defensora públicamente, me refería a los vicios completos del proceso y, en ningún momento, me refería a la entrada tardía del diputado Ewen Masís.

Jamás pondría en duda yo que el diputado Masís haya entrado tarde de manera adrede, ni que hubiera sido confabulado ni mucho menos, y no era esa la intención del comentario que lamentablemente se confundió y lo quiero aclarar para que quede constando como es correcto en actas.

De más decir también que, en solidaridad con el compañero Masís, he visto el video y, en efecto, no hubo ni forcejeo ni violencia a la hora de la entrada, para que tampoco se repita eso que no es correcto ni fidedigno con lo que sucedió.

Pero quería aclarar eso, al referirme a los vicios y a si estos fueron voluntarios o no, me refería a todo el proceso que se ha llevado con el tema de la defensora y no al accionar individual del diputado Masís ayer, ni de la fracción del PUSC.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Delgado Orozco.

Diputada Ana Lucía Delgado Orozco:

Muchas gracias, señor presidente.

A mí me gustaría que conste en actas, porque no aparece la lista de constatación manual de diputados que se generó precisamente en el momento que el señor presidente en ejercicio solicitó la incorporación.

Se incorporó otra de verificación de un video, cuando se verificó la lista manual de los diputados en cada una de las curules en el Plenario legislativo, efectivamente había presencia de treinta y ocho diputados.

Solicito la incorporación de esta, con el fin de poder concretar la información y que no se genere ninguna imprecisión, porque de la lista que está incorporada fue la recomendación técnica posterior a la verificación de un video por, precisamente, la verificación de Servicios Técnicos de don Fernando.

Así que solicito la incorporación de la misma, es una lista de constatación manual que, efectivamente, se generó a través de la Primera Secretaría y que no consta en el acta respectiva.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Se hacen las incorporaciones al acta correspondiente. (Ver anexo 1)

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

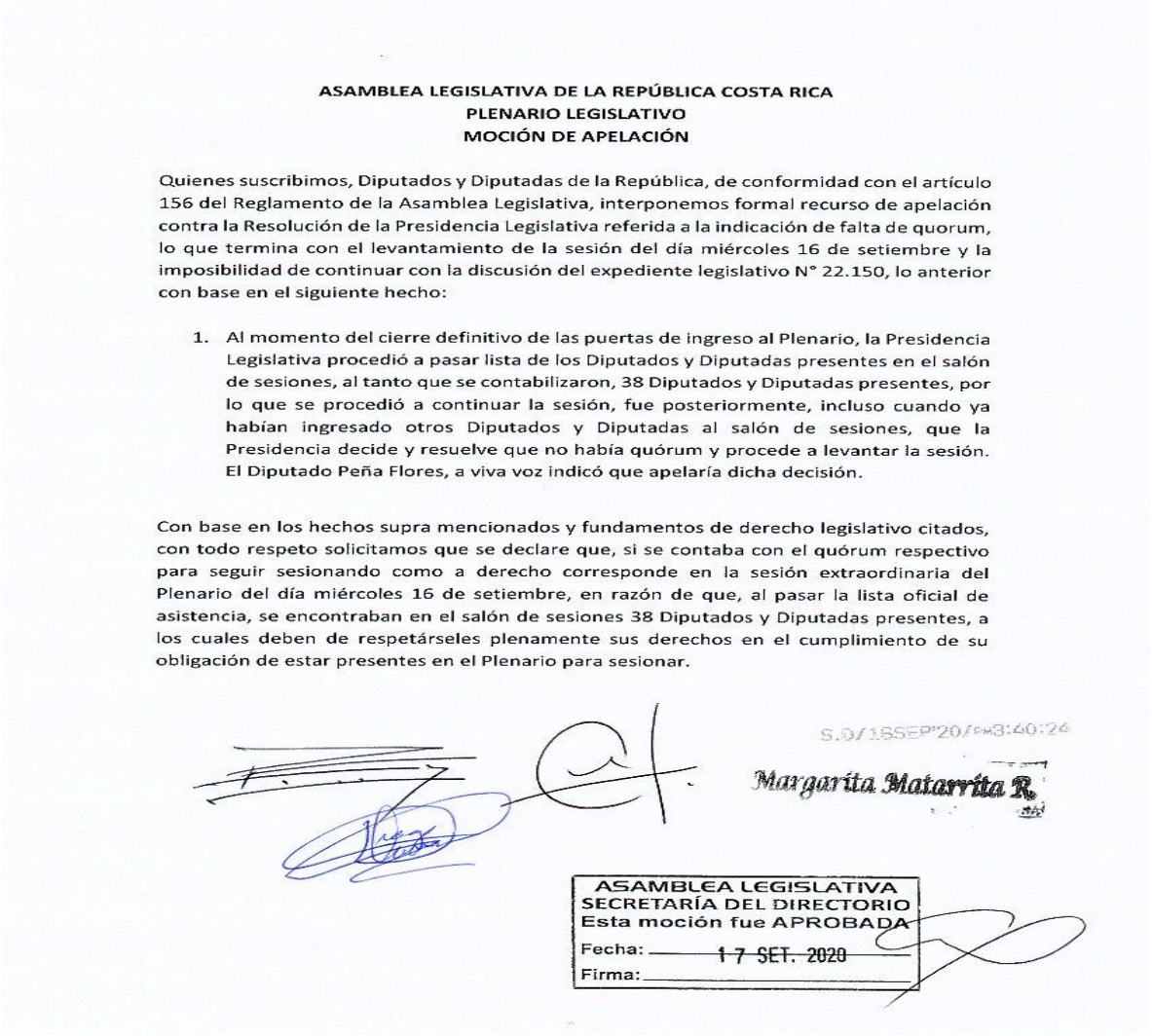
En este momento, me han solicitado un receso hasta por diez minutos. Y solicito a los jefes y jefas de fracción que, por favor, se hagan presentes en el salón de expresidentes.

Se reanuda la sesión.

Ruego a los señores y señoras diputadas ocupar sus curules.

Se ha presentado un recurso de apelación que solicito a la diputada segunda secretaria proceder con la lectura.

Segunda secretaria María Vita Monge Granados:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE APELACIÓN

Quienes suscribimos, Diputados y Diputadas de la República, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, interponemos formal recurso de apelación contra la Resolución de la Presidencia Legislativa referida a la indicación de falta de quorum, lo que termina con el levantamiento de la sesión del día miércoles 16 de setiembre y la imposibilidad de continuar con la discusión del expediente legislativo N° 22.150, lo anterior con base en el siguiente hecho:

1. Al momento del cierre definitivo de las puertas de ingreso al Plenario, la Presidencia Legislativa procedió a pasar lista de los Diputados y Diputadas presentes en el salón de sesiones, al tanto que se contabilizaron, 38 Diputados y Diputadas presentes, por lo que se procedió a continuar la sesión, fue posteriormente, incluso cuando ya habían ingresado otros Diputados y Diputadas al salón de sesiones, que la Presidencia decide y resuelve que no había quórum y procede a levantar la sesión. El Diputado Peña Flores, a viva voz indicó que apelaría dicha decisión.

Con base en los hechos supra mencionados y fundamentos de derecho legislativo citados, con todo respeto solicitamos que se declare que, si se contaba con el quórum respectivo para seguir sesionando como a derecho corresponde en la sesión extraordinaria del Plenario del día miércoles 16 de setiembre, en razón de que, al pasar la lista oficial de asistencia, se encontraban en el salón de sesiones 38 Diputados y Diputadas presentes, a los cuales deben de respetárseles plenamente sus derechos en el cumplimiento de su obligación de estar presentes en el Plenario para sesionar.

S.D/18SEP'20/PM3:40:26

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 17 SET. 2020
Firma:

En discusión el recurso de apelación.

Tiene la palabra el diputado apelante Peña Flores hasta por diez minutos.

Diputado Rodolfo Peña Flores:

Buenos días, compañeros y compañeras.

No me voy a tomar los diez minutos.

Yo solamente quería dejar claro que esta apelación es propiamente un tema de legalidad y un tema de honor.

Yo lo que defiendo aquí es el linchamiento que se le quiso hacer al compañero y diputado de mi fracción don Erwen Masís, y yo como jefe de fracción siento la responsabilidad y además como compañero siento la responsabilidad de que nunca sucedió lo que se dijo, el diputado Masís nunca sostuvo la puerta ni la forcejeó, sencillamente la encontró entre abierta y entró.

Es propiamente esa la base fundamental de mi apelación de velar por el nombre de mi compañero diputado.

Y quiero dejar claro de que es una apelación que es de mi iniciativa, ni siquiera la he consultado con él ni con otros compañeros de mi fracción.

Por eso, quisiera pedirles para un tema de legalidad de que se vote esa moción, porque cuando se hace el conteo el diputado Masís está dentro del Plenario y el Plenario inicia con treinta y ocho votos.

Yo les agradezco mucho que lo valoren y que apoyen esta moción.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Peña.

Diputado Sánchez, no le puedo conceder el uso de la palabra porque usted no es diputado apelante. No es apelante y en consecuencia no le puedo otorgar la palabra.

Por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente.

Muy buenos días, compañeros y compañeras.

Nada más quería indicar efectivamente ayer se generó una confusión con el reinicio de la sesión y el conteo de las personas que estaban adentro de la sesión en ese momento.

Nuestras compañeras, algunas diputadas de nuestra fracción, señalaron esa preocupación por la legalidad de la sesión dada esa coyuntura, pero recibiendo la información, verificando con los videos y analizando en detalle lo que ocurrió realmente con el ingreso del diputado Masís, quiero decir, en primer lugar, que es evidente que no es el diputado Masís el responsable de que hubiera o no cuórum; los responsables somos todos los que con razón o sin razón no estábamos en ese momento en el Plenario, somos todos nosotros los responsables.

Y, en segundo lugar, quisiera señalar y ofrecer una disculpa al diputado Masís si en alguna de las intervenciones dadas se le atribuye un comportamiento, una conducta que no es propia de él, que nosotros reconocemos que no son las actitudes ni los comportamientos que lo caracterizan y, al contrario, lo caracteriza su calidad humana y su respeto hacia todos nosotros y hacia todas las personas que trabajan en esta Asamblea Legislativa.

Y, por esa razón, nosotros vamos a apoyar esta apelación para que quede claro que lo de ayer fue producto de una confusión y nunca de un intento de desprestigiar o afectar la imagen o el nombre de ninguno de los compañeros o compañeras.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Sánchez.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta diputados y diputadas presentes, a quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento, con relación a la apelación que fue interpuesta y debidamente leída.

Aiza Campos, Chacón Monge, Delgado Orozco, Solís Quirós.

Veintiocho votos a favor, doce en contra. Aprobado el recurso de apelación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-sep-20

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	jueves 17 de septiembre de 2020	

Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton	1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
		2. Secretario:	Monge Granados María Vita

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si

VOTADO:	40	**DERECHO AL VOTO**	51
Si:	28		
No:	12		
AUSENTES:	11	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-sep-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO: 40 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 28

No: 12

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

Página 2

Continuamos con la sesión.

Abrir puertas.

INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES CAPITULO II DE LA LEY N.° 7319, Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 22.150

Ruego a los señores y señoras diputadas ocupar sus curules para recibir a la señora defensora de los habitantes, la señora Catalina Crespo, favor, ocupar sus curules y ponerse en pie.

Pase adelante, señora defensora. Buenos días.

Pueden sentarse.

Se ha presentado una moción de dispensa de trámite de lectura de lo que resta del dictamen de mayoría y del dictamen de minoría, pero es indispensable, de previo a conocer de esta moción, contar con la anuencia de la señora defensora de los habitantes.

De manera que en este momento le preguntamos a la señora defensora de los habitantes, Catalina Crespo, si está anuente y conforme con que se prescinda de lo que falta de la lectura del dictamen de mayoría que faltaría leer del folio 1572, o más bien de la página 62, de la página 62 hasta la página 105, y el dictamen de minoría.

De manera que esta Presidencia le pregunta formalmente a la señora Catalina Crespo, si está de acuerdo y manifiesta su conformidad con que se prescinda del resto de la lectura.

Defensora de los habitantes Catalina Crespo Sancho:

Muchas gracias, señor presidente.

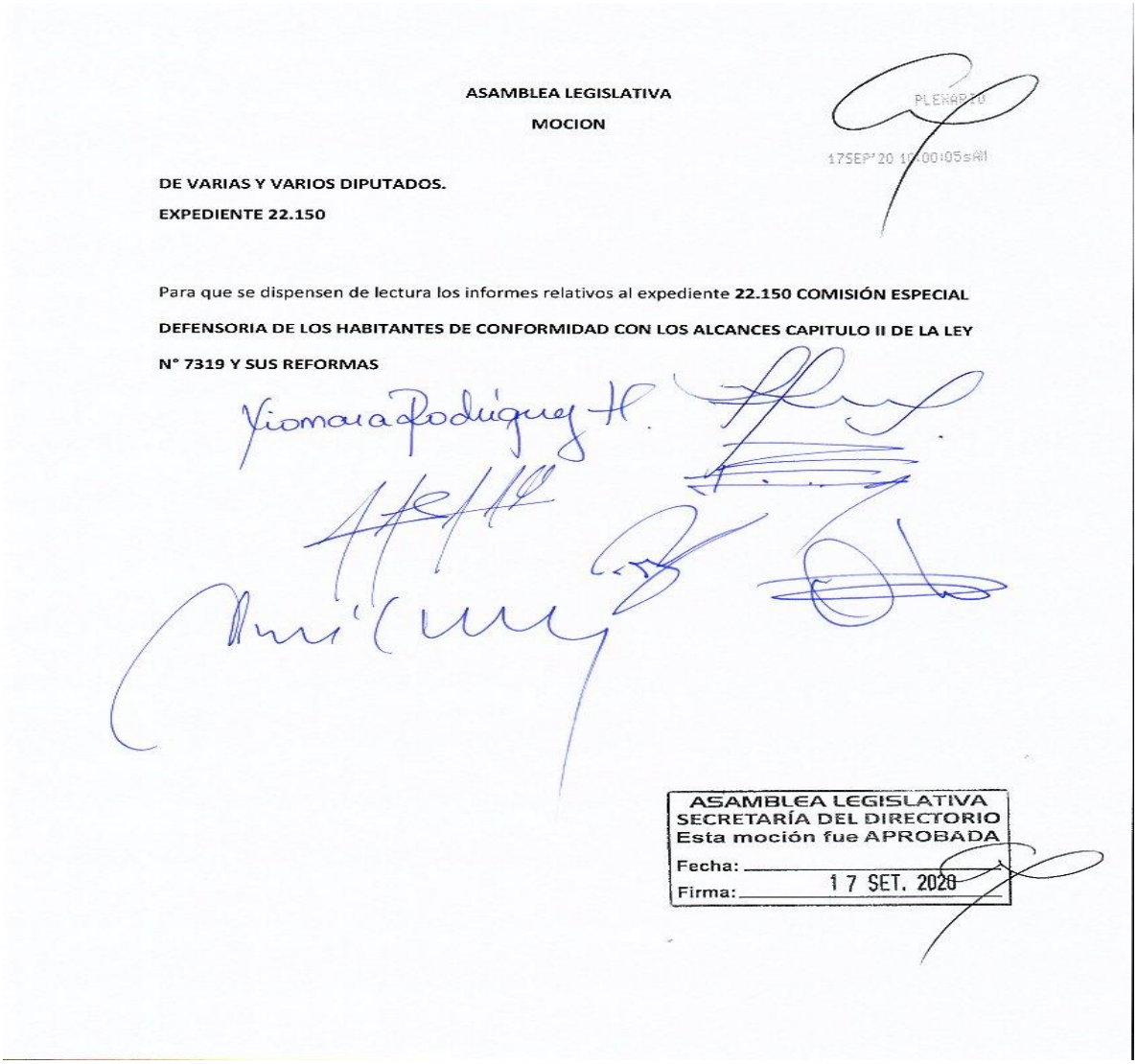
En respeto a este recinto legislativo y al tiempo de los y las diputadas que es sumamente valioso, sí estoy de acuerdo y conforme con el pedido que se ha hecho.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, señora defensora.

Se ha presentado una moción de dispensa de trámite de varios señores y señoras diputadas, del expediente 22.150:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION

PLENARIO
17SEP'20 10:00:05AM

DE VARIAS Y VARIOS DIPUTADOS.

EXPEDIENTE 22.150

Para que se dispensen de lectura los informes relativos al expediente **22.150 COMISIÓN ESPECIAL DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES CAPITULO II DE LA LEY N° 7319 Y SUS REFORMAS**

Yiomara Rodríguez H.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 17 SET. 2020
Firma:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Se encuentran presentes en el salón treinta y nueve diputados y diputadas, a quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento, con relación a la dispensa de trámite de lectura del resto del informe de mayoría y de minoría.

Cerrar puertas.

Diputada Solís Quirós, diputado Villalta, Villegas Álvarez.

Treinta y nueve votos a favor, uno en contra. Aprobada…, treinta y ocho a favor, uno en contra. Aprobada la moción de dispensa de lectura.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-sep-20

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	jueves 17 de septiembre de 2020	

Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton	1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
		2. Secretario:	Monge Granados María Vita

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si

VOTADO:	39	**DERECHO AL VOTO**	52
Si:	38		
No:	1		
AUSENTES:	13	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-sep-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO: 39

Si: 38

No: 1

AUSENTES: 13

DERECHO AL VOTO 52

RESULTADO: 0

Abrir puertas.

Estos informes pueden ser localizados a través de los siguientes enlaces:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Informe%20de%20Mayor%C3%ADa%20Exp.%2022.150.%20Defensora.pdf

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Informe%20de%20Minor%C3%ADa%20Exp.%2022.150.%20Defensora.pdf

La señora defensora de los habitantes, Catalina Crespo, se dirigirá a los señores y señoras diputadas, conforme a la moción aprobada en la sesión extraordinaria número 51, celebrada el jueves 10 de setiembre del año en curso.

Según lo acordado, se le concede la palabra a la señora defensora hasta por treinta minutos.

Tiene la palabra, señora defensora.

Defensora de los habitantes Catalina Crespo Sancho:

Señor presidente don Eduardo Cruickshank, señores miembros del Directorio, señores diputados y señoras diputadas, muy buenos días a ustedes.

Comparezco ante ustedes con humildad y con respeto para rendir cuentas en relación a los hechos que han motivado la apertura de una investigación a cargo de una distinguida comisión legislativa.

Antes de iniciar con mi discurso debo empezar reconociendo el trabajo serio y diligente asumido por todos y cada uno de los señores y señoras diputadas que han integrado esta comisión, tanto de quienes firmaron el informe de mayoría como por parte de quienes suscribieron el informe de minoría, logrando cumplir con un plazo establecido por ley para rendir dichos informes. A todos ustedes muchas gracias.

Hoy acudo ante este Plenario legislativo con humildad ante los señores y señoras diputadas para ejercer mi defensa, con base en los siguientes argumentos.

El informe de mayoría concluye que (y abro comillas): “Analizando los anteriores y en general el resto de los hechos denunciados y confrontados con la literalidad del inciso c) del artículo 6 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, que exige la consumación de faltas que constituyen negligencia notoria o violación grave de la ley, los suscritos diputados consideramos que no corresponden a faltas que alcancen algún grado de culpa y mucho menos notoria, evidente y manifiesta, o que signifiquen una violación grave del ordenamiento jurídico costarricense.

Incluso, no es posible encuadrar las presuntas conductas lesivas relatadas en algún grado de las distintas formas de la culpa administrativa, teniendo como base el contenido del artículo 1045 del Código Civil que incluye la figura de dolo, falta

negligencia o imprudencia, ni que se haya producido un daño que resultare notorio y en violación grave del ordenamiento jurídico.

En consecuencia, concluimos en forma fundada, derivada, razonada y congruente que es improcedente decretar la cesación del cargo de defensora de los habitantes, por no ajustarse a lo dispuesto en la tipificación y/o encuadramiento de la legislación de cita.

Por lo tanto, el informe de mayoría concluye en rechazar y declarar improcedente el cese del cargo de mi persona como defensora de los habitantes de la República, por no ajustarse a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, solicitando dicho informe de mayoría el archivo del expediente disciplinario incoado al efecto.

Ahora en relación al informe de minoría, me refiero en los siguientes términos.

Punto número uno. En cuanto al cargo del Consejo de Directores, la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República señala que la institución estipula un órgano unipersonal de gobernanza que recae en la figura del defensor o defensora de los habitantes. La Procuraduría General de la República ha sido consistente en señalar estas prerrogativas legales que corresponden al jerarca institucional.

A nivel reglamentario, el defensor de los habitantes estableció la existencia jurídica de un Consejo de Directores como una instancia asistencial y para la mera asesoría del defensor o defensora en asuntos relacionados con el desempeño del cargo.

La naturaleza legal de esta instancia asesora fue debidamente esclarecida por la Procuraduría, mediante el dictamen número C-259-98, de fecha 2 de diciembre de 1998.

La operatividad en el tiempo del Consejo ha venido siendo cuestionada técnica y objetivamente a través de los siguientes tres informes, que preceden mi gestión como jerarca.

Primero, el análisis de las capacidades institucionales de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica. Este estudio del año 2016, realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El segundo estudio es el de Clima Organizacional 2018, realizado por el grupo Dando Consultores.

Y el tercer estudio, la revisión de las capacidades institucionales y del Plan Estratégico de la Defensoría de los Habitantes a veinticinco años de su fundación, realizado en el 2018 por los señores Miguel Gutiérrez Saxe y Ana Vargas Cullell.

Todos estos tres estudios concluyen en la necesidad de adoptar mejoras institucionales, que conlleven a la solución de los problemas detectados en tales estudios técnicos, en razón de lo cual, y en el cumplimento de mis deberes como jerarca de la institución, procedí a emitir directrices conforme la ley para la transformación del Consejo de Directores, a fin de corregir los defectos estructurales detectados en tales estudios, ampliando y diversificando la composición del Consejo de Directores para que no solo esté integrado por los directores y directoras de la institución, sino también por las jefaturas, por los funcionarios especializados que cuenta la Defensoría.

Pero el cambio más notorio y más significativo, y del cual me siento orgullosa, lo comporta la inclusión de la sociedad civil en el seno de dicho Consejo, tanto por los representantes de organizaciones debidamente establecidas, tanto a nivel sectorial como territorial de nuestro país, así como de las personas usuarias y de poblaciones vulnerables que son afectados por la acción u omisión de las instituciones públicas en relación a la prestación de sus servicios.

Con independencia de esta realidad jurídica e histórica, un grupo de denunciantes presentó una acusación ante esta Asamblea, pretendiendo hacer creer que dichas medidas de reforma institucional fueron adoptadas de manera ilegal y con el único objetivo de acrecentar monopólicamente el poder de la defensora en detrimento del Consejo de Directores.

Señoras y señores diputados, rechazo de forma absoluta y de la manera más categórica esta acusación, ya que la naturaleza jurídica del Consejo de Directores estipula que no es un órgano decisorio, como se ha tratado de creer, ya que dicho Consejo está definido como un órgano especial; es decir, su existencia se prevé reglamentariamente, actuando, en todo caso, plenamente subordinado al mando del defensor de los habitantes, como titular de la institución.

Por lo tanto, el Consejo de Directores es un órgano asesor de carácter consultivo del defensor de los habitantes, cuyos pronunciamientos no son vinculantes.

Adicionalmente, realicé una consulta formal ante el despacho de la señora contralora, mediante oficio DH-548- 2020, del 21 de julio del 2020, en donde solicité información del funcionamiento del Consejo Consultivo de la Contraloría, que es el órgano homólogo al Consejo de Directores de nuestra institución.

En su respuesta, la señora Marta Acosta, contralora general de la República, mediante oficio DC-0242, del 22 de julio del 2020, señaló que el citado Consejo tiene un carácter asesor, deliberativo y, por tanto, no operan reglas formales de cuórum, ni tampoco se adoptan acuerdos, a diferencia de lo que es propio de un órgano colegiado que tenga asignadas funciones de decisión.

La respuesta de la señora contralora permitió zanjar una serie de dudas que se habrían generado durante las últimas semanas en nuestra institución, por lo que

mediante acuerdo 2290, suscrito el día lunes 3 de agosto, adopté la determinación de modificar el artículo 29 y 29 bis del Estatuto Autónomo de Organización, por medio del Acuerdo 528-DH, ampliando así la composición del Consejo de Directores a la sociedad civil y a todo el funcionariado institucional.

La denuncia también indica el tema de la consulta a la Dirección Jurídica para términos del Consejo de Directores. En este punto, aclaro la facultad consultiva de la defensora de los habitantes en materia reglamentaria ante la Dirección Jurídica.

En tal sentido, debo aclarar que las dudas que se habrían generado, a raíz de las denuncias interpuestas ante este Congreso por parte de los denunciantes que reclaman el deber de consultar toda decisión ante el Departamento Jurídico, debo señalar tajantemente que resulta claro que, de conformidad con lo que señala el artículo 21 del Estatuto Autónomo de Organización, el acuerdo 528-DH, la Dirección de Asuntos Jurídicos es el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Defensoría de los Habitantes, y al que corresponde emitir los dictámenes y proporcionar la asesoría jurídica, verbal o escrita al despacho, las direcciones de defensa o jefaturas que así lo soliciten.

Tómese en consideración que la emisión de dictámenes y asesoría jurídica que se regula en el artículo 21 es expresamente cuando así se le solicite; por lo tanto, la consulta no se constituye en un requisito de validez y eficacia del acuerdo 2290, ni de ningún otro acuerdo o acto emitido por la defensora de los habitantes.

Otro cuestionamiento que surgió a partir de las denuncias interpuestas ante la Asamblea Legislativa está referido a un supuesto requisito de obtener un aval de Mideplán para cualquier reforma estatutaria que se quisiera adoptar en la Defensoría.

De conformidad con lo que señalan las guías de reestructuración elaboradas por Mideplán, donde señala que cuando se constituya una nueva estructura integral o se modifiquen, supriman o establezcan unidades administrativas por disposición de ley, la institución solo deberá presentar una justificación indicando cuál es el antecedente normativo en que se fundamenta la estructura propuesta.

Pero, en este caso particular, como se ha podido demostrar, el acuerdo 2290 no constituye una nueva estructura integral, tampoco modifica, no suprime y no establece unidades administrativas por disposición de ley. Ante esta situación, el acuerdo no requiere de un informe de las áreas internas de planificación, costos, y legal, dando sus aportes técnicos, por lo cual no requería ser del conocimiento del Consejo de Directores, ni requería de un estudio de costos, ni de ningún otro estudio.

En relación con este aspecto y como se puede desprender del presente documento, el Acuerdo N° 2290, establece el marco regulatorio de un órgano reglamentario, que

no ha desaparecido pues se mantiene en la estructura institucional; por lo que en ningún momento se puede indicar que nos encontramos ante una reestructuración-

Es así como se formuló el Acuerdo N° 2292, suscrito el 10 de agosto del 2020, con el fin de incorporar nuevos sectores en el seno del Consejo de Directores, que mejoraran la eficiencia y eficacia de dicho órgano a través de la incorporación de la sociedad civil organizada, representantes de grupos vulnerables, personas usuarias de los servicios de la Defensoría, así como de todo el funcionariado con que cuenta la institución, y cuyo conocimiento experto resulta de la mayor importancia para la asesoría y consejo al jerarca institucional.

De esta manera, quiero dejar claro que la modificación al Consejo de Directores fue realizada con amparo en el ordenamiento legal y con base en estudios técnicos; y, en procura de una mayor representación y participación, tanto del funcionariado como de la sociedad civil.

Por lo tanto, queda constancia de que esta acusación resulta espuria y carente de veracidad.

En relación al segundo cargo que formula el informe de minoría, debo indicar que, a lo largo de sus 27 años de existencia, la Defensoría de los Habitantes ha permitido que funcionarios institucionales desempeñen labores tanto en el Poder Ejecutivo como en otras instancias del Poder Legislativo.

En el único caso de permiso sin goce de salario otorgado en mi administración, para el desempeño de labores en el Poder Ejecutivo, el cual recayó en la actual presidenta ejecutiva del PANI, tomé las medidas adecuadas y pertinentes para que desde las normas que regulan el control interno se evitase el posible surgimiento de un conflicto de intereses entre la anterior subordinada para con su anterior jefatura.

En este contexto una de las denuncias que se esgrime en mi contra versa sobre este punto. Pretendiendo hacer creer que las medidas preventivas que adopté en salvaguarda de una buena administración y transparencia, constituye desconocimiento en relación a la Ley General de Control Interno e impericia en mi accionar, cuando en realidad, mi conducta jerárquica, así como las directrices y órdenes que omití resultan concordantes y consistentes con los principios rectores sobre los que se fundamenta dicho cuerpo normativo.

Por lo tanto, rechazo de forma categórica esta denuncia carente de toda validez jurídica.

Quiero mencionar que el Informe de minoría omite la contundencia con la que fue aclarado todo lo relativo al nombramiento de la funcionaria Tirza Chaves Valdivia, en el puesto número 087814. Razón por la cual señala ante éste plenario legislativo que, en atención a una recomendación emitida por la Auditoría Interna de la

Defensoría de los Habitantes, se solicitó a la Dirección Jurídica la revisión del procedimiento que condujo a dicho nombramiento.

La Dirección jurídica, mediante oficio N° DH-DAJ-0645-2020 de fecha 14 de agosto del 2020, emitió el siguiente criterio, cito:
El nombramiento llevado a cabo en el puesto N° 087814 se realizó conforme lo que establece el Estatuto N° 1978.

Queda evidenciado que el procedimiento seguido, se ajustó a la normativa interna que rige la materia de nombramientos, y en el cual, participaron diversas instancias de la institución, siendo el último acto el de nombramiento, mediante el cual, atendiendo a la sugerencia emitida por la Dirección de Admisibilidad, se procedió a nombrar a la Sra. Tirza Chaves, en la Plaza de Profesional de Admisibilidad.

Por lo tanto, la denuncia en contra del nombramiento legal de la Sra. Tirza Chaves, cae por su propio peso.

3. En un tercer punto, el Informe de Minoría, presenta de manera confusa e irreal un supuesto irrespeto de mi parte a la condición legal de órgano con desconcentración máxima que ostenta el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ante lo cual debo desmentir de forma categórica dicha denuncia.

El Mecanismo contra la tortura, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9204, estipula que: “El Mecanismo Nacional de Prevención tendrá competencia en todo el territorio nacional y será un órgano de desconcentración máxima y con independencia funcional y de criterio.” No obstante, el mismo está “adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes”.

En mi condición de jerarca institucional he respetado de manera absoluta y completa este mandato de ley y por lo tanto rechazo toda imputación referida al hecho de que he violado la autonomía de la que goza este Mecanismo que opera a lo interno de la Defensoría de los Habitantes…

Solo la mala fe y el ánimo de acusar por acusar, puede explicar el hecho de que se me pretenda acusar de violentar la autonomía de ese órgano por el simple hecho de haberles invitado, por escrito, a participar de una charla que brindó el señor Procurador de la Ética en la institución, y que formó parte del seguimiento de una investigación que versó sobre una denuncia investigada por dicho órgano.

En este sentido, en el marco de la adscripción administrativa, era de interés que el equipo del mecanismo al que el resto de la institución, participara de tales charlas, lo cual finalmente se logró coordinar.

Por lo tanto, resulta sorpresivo que meses después haya presentado ante esta Asamblea una denuncia sobre hechos que no son actuales y fueron esclarecidos en su debido momento.

En el punto 4, de todas las acusaciones que conforman la denuncia investigada por la comisión legislativa y que fueron contempladas por el informe de minoría, la que resulta más inverosímil es la que versa sobre mi desinterés por la promoción de los derechos humanos.

Desde el principio de mi gestión, aclaré que me iba a concentrar en trabajar por los derechos de todas las poblaciones de Costa Rica, lo que he hecho desde el inicio trabajando con pescadores, agricultores, transportistas, adultos mayores, pueblos indígenas, solo para mencionar algunos.

Pero quiero presentarles hoy más bien un caso concreto y reciente. Durante este fin de semana acudí a la comunidad de Abangares, a efectos de establecer un puente de diálogo, que hasta este momento era inexistente entre el Gobierno y el grupo de oreros artesanales que protestaba por los impedimentos establecidos para el ejercicio de su trabajo.

Luego de arduos esfuerzos desarrollados en Abangares el día domingo y el día lunes, se logró dar la negociación entre los representantes gubernamentales y las personas organizadas de la comunidad de Abangares, en presencia de la defensora de los habitantes, lográndose levantar el bloqueo sobre la carretera Interamericana Norte y lográndose alcanzar once puntos de acuerdo, cuyo cumplimiento será verificado en una reunión que se efectuará el 15 de octubre en las instalaciones de la Defensoría de los Habitantes.

En las acciones de las últimas setenta y dos horas queda evidenciado la verdad o falsedad de la denuncia del desinterés que en mi contra ha sido manifestada.

Otro hecho a mencionar está dado por el aumento en la atención de casos que se ha verificado bajo mi mandato, ya que pasamos de dieciocho setenta y nueve casos en los primeros ocho meses del 2019 a veinticinco mil doscientos treinta casos en el mismo período ahora en el 2020, lo cual representa un aumento del trabajo institucional de un treinta y tres por ciento más de denuncia y refleja no solamente el período covid, pero también un aumento en la credibilidad de los habitantes hacia la Defensoría.

En el punto 5, otro de los puntos que menciona el informe de minoría está relacionado con la modificación al artículo 2 del Manual de macroproceso de defensa de los derechos e intereses de los habitantes. De conformidad, como les he informado al Sindicato de la Defensoría, el 11 de agosto del 2020, mediante oficio DH-0617-2020, la redacción original que contenía el artículo 2 del macroproceso, publicado en enero de este mismo año, fue complementado con un extracto del artículo 47 al Reglamento de la Ley de la Defensoría 7319, que otorga al defensor de los habitantes la potestad de ordenar la investigación que juzgue conveniente para el establecimiento del asunto sometido a su conocimiento.

El Acuerdo 1921, suscrito el 8 de mayo del 2015, emitido con base en la Ley General de la Administración Pública, faculta al defensor a revisar en cualquier momento lo actuado por las y los directores, así como emitir directrices de procedimiento y lineamientos de fondo, de acatamiento obligatorio, para asegurar un abordaje integral, interdisciplinario y uniforme en la atención de los casos y temas.

Como se puede observar por parte de las y los señores diputados, la reforma se constituye en la integración de normativa y criterios vigentes, que desde siempre han integrado la estructura legal de la institución, sin que exista en la redacción del presente artículo criterios subjetivos o ajenos a estos, o que afecten la validez y eficacia del macroproceso aprobado.

Por lo tanto, la denuncia relativa a mi conducta en relación al macroproceso queda desvirtuada por el hecho mismo de que todas mis actuaciones y comportamientos institucionales se han dado en total apego a lo que señala ese cuerpo normativo, aprobado e implementado en el ejercicio del cargo de defensora de los habitantes.

Más bien, me ha correspondido el honor de haber actualizado el marco normativo que rige los procesos y procedimientos de la Defensoría de los Habitantes cuya última modificación había sido en el año 2012.

Para el punto 6, en relación con la denuncia por el supuesto debilitamiento del sistema de control interno, con base en una interpretación equivocada del concepto de confidencialidad aplicada a la siguiente correspondencia del despacho, debo señalar lo siguiente.

En el marco de la mejora regulatoria de la Defensoría de los Habitantes, el día 3 de agosto del 2020, se emite el Acuerdo 2291, mediante el cual se crea el sistema único de oficios institucionales, el cual crea los primeros lineamientos en esta materia.

Sobre el uso del sistema de oficios nunca antes se había emitido ninguna directriz por escrito, por lo que el registro no se manejaba de forma uniforme y existían dependencias o direcciones que no subían los oficios al sistema.

En relación con lo señalado por los denunciantes, si bien se está a la espera de un criterio legal solicitado mediante oficio DH-0626-2020, efectivamente existen documentos que no pueden ser puestos en público en el sistema, ya que los mismos están referidos a investigaciones disciplinarias internas, iniciadas a solicitud de la Procuraduría General de la República o la Auditoría Interna.

En este sentido, dichos documentos son confidenciales, atendiendo las disposiciones normativas de esos órganos o por ejemplo en casos de investigaciones disciplinarias, que obligan a la confidencialidad del proceso, mientras este está en curso.

Llego al punto 7, y hago referencia al caso de la UPAD, que es el motivo real que justifica el por qué estoy yo aquí hoy ante ustedes.

Por encontrarse en conocimiento de una Comisión Especial en este recinto legislativo, en relación con los temas de la UPAD, me referiré sólo a aspectos meramente procedimentales, con el fin de brindar el encuadre, desde el marco jurídico de la Defensoría de los Habitantes, de lo actuado en este caso, con base a la Ley 7319 de la Defensoría y su reglamento, así como el macro proceso, vigente al momento en que se investigó el caso UPAD.

Me limitaré, por lo tanto, a enumerar y describir las normas legales que sirvieron de fundamento para la intervención que realizó la Defensoría ante Casa Presidencial con motivo del caso UPAD.

Comienzo señalando que el Reglamento a la Ley N° 7319, otorga al defensor de los habitantes la potestad de ordenar la investigación que juzgue conveniente para el establecimiento del asunto sometido a su conocimiento:

Voy a presentar esto para que quede constancia para ya poner el final, señor presidente.

Entonces para finalizar, hoy, ante este Plenario, concluyo mi comparecencia acreditando que ninguna de las acusaciones que se han planteado ante esta Asamblea Legislativa tiene asidero legal alguno.

Lamento que muchas de estas denuncias surjan con el ánimo de obstaculizar las acciones que en favor de las y los habitantes de nuestro país hemos venido haciendo de manera sistemática y valiente.

Nuevamente, asumo hoy el reto de defender y proteger los derechos ciudadanos ante las amenazas que desde el sector público afectan los derechos e intereses de la gente…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, señora defensora, dos minutos para que concluya.

Defensora de los habitantes Catalina Crespo Sancho:

Muchas gracias, señor presidente.

Nuevamente, asumo hoy el reto de defender y proteger los derechos ciudadanos ante las amenazas que desde el sector público afectan los derechos e intereses de la gente y debo acreditar ante ustedes que esta lucha no ha sido fácil, y no ha sido exenta de obstáculos.

Las acusaciones que sirvieron de origen al establecimiento de esta comisión, justamente representan el esfuerzo de quienes no admiten el cambio y la transformación de las instituciones en términos de eficiencia y eficacia en favor de dar un mejor servicio al pueblo de Costa Rica.

Señoras y señores diputados, no vengo hoy ante ustedes a hacer una defensa de mi puesto de trabajo para quedarme por más tiempo como defensora de los habitantes, si no vengo ante ustedes, a defender un modelo de gestión que ha apostado a la defensa de la democracia y la preservación de las libertades públicas.

En mi trabajo en el Banco Mundial presté servicios en países en donde el poder político autoritario silenciaba sistemáticamente a defensores y opositores políticos y a todo aquel que representara un obstáculo en su camino dictatorial.

Pero cuando asumí el rol de defensora nunca imaginé que, en la Defensoría de los Habitantes, el audio de la entrevista hecha al señor presidente de la República fuese borrado.

Nunca imaginé que el cumplir con mi deber legal de trasladar al Ministerio Público sobre las alteraciones generara un conflicto interno con el grupo de directores.

Nunca imaginé que ser testigo en mi propio país de actos gubernamentales que lesionaban la más básica libertad en relación con la protección de los datos sensibles.

Hoy no vengo a defender mi puesto de trabajo vengo a defender la institucionalidad pública de la Defensoría de los Habitantes y los derechos y libertades de las personas.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, le doy un minuto más, señora defensora, para que haga el cierre, por favor.

Defensora de los habitantes Catalina Crespo Sancho:

Gracias.

Y finalmente vengo humildemente ante ustedes, quienes son mis superiores jerárquicos, a comparecer con la tranquilidad de mi conciencia, y con la convicción de haber actuado y de seguir actuando en favor de la libertad ante las amenazas que emergen en distintos campos.

Hoy vengo a pedirles humildemente que confíen nuevamente en mi trabajo, como lo hicieron en diciembre del 2018, y que en estos veintiún meses he demostrado ser una defensora de los derechos del pueblo y de los más vulnerables.

No se queden solo con mis palabras, sino que les pido que hablen con la gente de sus provincias, con los pescadores de Guanacaste y Puntarenas, con los agricultores de Limón, con los oreros de Abangares, con las familias de Hatillo que no tenían agua, y de muchas otras poblaciones.

Muchas gracias, señoras y señores diputados.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, señora defensora de los habitantes.

Ruego a los señores y señoras diputadas ocupar sus curules y ponerse en pie para despedir a la señora defensora de los habitantes.

Puede sentarse, muchas gracias, compañeros y compañeras diputadas

En discusión, en discusión… Los diputados proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos, individual o conjuntamente, para la explicación del dictamen de mayoría del 7 de setiembre del 2020: Jorge Luis Fonseca Fonseca, María Inés Solís Quirós, Aida María Montiel Héctor, Erick Rodríguez Steller, Melvin Ángel Núñez Piña.

¿Alguno de los diputados proponentes quiere hacer uso de la palabra para explicar el dictamen?

La diputada Hidalgo Herrera no es una de las que pueden informar sobre el informe de mayoría.

¿Es por el orden? Hasta por dos minutos, diputada.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presidente.

Comprendo que lo que sigue es efectivamente la discusión del informe de mayoría y de minoría. Nada más antes de iniciar con esas etapas procesales, a mí me parece oportuno, en primera instancia, agradecerle a usted que nos haya compartido el documento que presentó la señora defensora esta semana al pleno y, segundo, espero que todos hayan tenido, y todas, la oportunidad de leer a lo que hizo referencia la defensora y plantear que la página 3, 4, y 5 es donde más puntual se ve sobre todas las irregularidades de procedimiento que no señalo yo, sino más bien la señora Catalina Crespo y su patrocinio letrado.

Y en concreto ella dice: La suscrita no tuvo oportunidad de participar en ninguna de las audiencias, salvo la fecha 3 de setiembre, en la que fui acompañada por mi representación legal.

También dice en la página 4 que, sin haber contado con un traslado de cargos, intimidación de hechos y pruebas que existían en su contra, y que tampoco el expediente y la copia respectiva no garantizaba el debido proceso.

Es decir, la persona que aquí se le tramitó un procedimiento hace un señalamiento al pleno de todas las inconsistencias en el debido proceso. Son señalamientos de Catalina Crespo al pleno, y tiene toda la razón, coincido con la lectura y los planteamientos que hizo Catalina Crespo.

Si este pleno quisiera subsanar esos errores tiene mecanismos, hay distintas mociones, pero ella reconoce en este documento que lo que vamos a iniciar estuvo mal hecho.

Si la Asamblea quisiera subsanar este procedimiento tiene los mecanismos. Entiendo que aquí no hay voluntad, pero no quería empezar a discutir sobre el fondo sin que recalcáramos que ella reconoce los…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Herrera.

No voy a conceder la palabra por el orden por este momento, porque va a hacer uso de la palabra la diputada Montiel Héctor, por la explicación del dictamen de mayoría.

Diputada Montiel Héctor, tiene la palabra hasta por quince minutos.

Diputada Aida María Montiel Héctor:

Muchas gracias, señor presidente, compañeras y compañeros diputados.

La Comisión Especial designada para investigar e instruir las denuncias incoadas contra la señora Catalina Crespo Sancho, defensora de los habitantes, ha cumplido su cometido dentro del plazo legal establecido, y ha puesto en conocimiento de este Plenario legislativo dos informes, uno de ellos suscrito por una mayoría de cinco diputados y diputadas, cuya firma acompañé, luego de valorar las pruebas recabadas durante este sumarísimo proceso de instrucción, por considerar que es el que más se ajusta al mérito de los autos y propone la absolución de toda responsabilidad de la señora defensora de los habitantes.

Ante todo, ante todo, quisiera hacer una referencia al proceso llevado a cabo por la Comisión Especial en el plazo que tuvo para iniciar y concluir la investigación disciplinaria, que ha sido elevada ante el órgano decisor, compuesto por los cincuenta y siete diputados y diputadas que integramos el Plenario.

De acuerdo con el Departamento de Servicios Técnicos, la Comisión Especial tenía que dar audiencia a la defensora y presentar en un plazo de quince días hábiles un informe de investigación. Su función principal fue investigar si lo denunciado corresponde a la causal de negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en el cumplimiento de los deberes de su cargo e informar el resultado de la investigación al Plenario.

Esta comisión tuvo como base la determinación legal de un proceso sancionatorio disciplinario, por lo que se abocó a investigar y analizar la denuncia, garantizar el debido proceso y emitir un informe de recomendaciones. Es por esto que la comisión debe respetar todas las garantías del debido proceso y la audiencia fue ser de naturaleza privada.

En resumen, la comisión debía realizar tres acciones fundamentales: dar audiencia a la persona defensora; realizar una investigación dentro del plazo de quince días hábiles; informar al pleno de la Asamblea el resultado de la investigación.

De esta manera, debe indicarse que a la señora defensora se le trasladó personalmente copia certificada de todo el expediente el 21 de agosto del 2020. Asimismo, se le remitió un oficio de fecha 24 de agosto, donde se le informa sobre la investigación que realiza la comisión por varias denuncias interpuestas en su contra.

Además de la audiencia concedida de la defensora, cumpliendo con el mandado de la Presidencia, la comisión recibió el testimonio de siete de los funcionarios denunciantes, de la contralora general de la República y tres testigos ofrecidos por la señora Crespo Sancho.

Es importante recalcar que el rol procesal de la comisión es meramente instructivo porque es el Plenario legislativo el que finalmente toma la decisión si destituye o no y si acoge la instrucción mayoritaria de este órgano informante. Será el Plenario legislativo el que tome esa decisión con base en las recomendaciones y, en general, del contenido de las probanzas contenidas en el expediente disciplinario.

Dentro de la tramitación de este proceso sumarísimo, la comisión tuvo que realizar un ingente esfuerzo para cumplir con los plazos establecidos y presentar al Plenario sus recomendaciones. Lo cierto del caso es que el día de hoy los compañeros y compañeras diputadas deberán decidir si acogen uno u otro informe y, según sea el caso, la destitución o no de la Defensoría de los Habitantes.

En este orden de ideas, los cinco diputados firmantes del informe de mayoría consideramos que no existe fundamento suficiente para acreditar los hechos denunciados como actos negligentes de la señora defensora de los habitantes, y mucho menos que configuren la causal establecida en la ley de que se puede cesar a la persona ocupada el puesto de defensor o defensora de los habitantes, cuando

incurra en negligencia notoria o por violaciones graves del ordenamiento jurídico en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

Efectivamente, según se consigna en el informe de mayoría, haciendo mención de algunos de los hechos relevantes denunciados, se señala como negligencia notoria y violaciones graves del ordenamiento jurídico en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que se manifiesta en el caso UPAD y sus derivaciones. Esto no quedó demostrado fehacientemente, porque los cinco diputados que avalamos el informe de mayoría recomendamos el archivo del expediente administrativo iniciado al efecto.

Así por ejemplo, en cuanto al resultado final del caso UPAD, al margen de todas las vicisitudes que se dieron a su alrededor, los cierto es que la defensora inició una investigación que concluyó con una relación de hechos que se presentó a la Fiscalía de la República, por estar en presencia de conductas que eventualmente podrían constituir delito. Esta fue la determinación que adoptó la defensora Crespo Sancho y que está fundamentada también en la normativa interna de la institución.

Entonces, el caso UPAD concluyó según las posibilidades jurídicas que ofrecía el ordenamiento, pues ante la redacción de un informe final con recomendaciones o la relación de hechos para remitirlo a las autoridades judiciales, la defensora escogió este último camino y, efectivamente, la denuncia fue interpuesta en tiempo y forma ante la instancia competente.

Las comparecencias bajo juramento de los denunciantes —y esto es importante decirlo— no aportaron hechos fehacientes en la acreditación de estas ni en ninguna falta en el cumplimiento de su cargo que le imputan a la defensora de los habitantes, y sobre todo, para establecer, sin que exista una duda razonable, que tales supuestas faltas sean consecuencia de una negligencia notoria, ni un incumplimiento o lesión grave del ordenamiento jurídico.

En este sentido, el diputado Fonseca Fonseca preguntó a la señora Hazel Díaz, directora de Gobernanza Pública, si la defensora se dio cuenta que el informe que estaba elaborando podría constituir un delito, y lo trasladó al Ministerio Público. La denunciante responde que concluye el equipo técnico, en realidad, es que hay acciones en los hallazgos a los que se llegó a la investigación, deben ser analizados por el Ministerio Público, que era lo relacionado con el acceso a la información sensible en las computadoras de los muchachos que trabajaron en el equipo de facto.

En realidad, continúa diciendo la señora Hazel (abro comillas): “Ese tema nosotros no podíamos verlo, estábamos limitados por ley, y además puede ser un delito, efectivamente, el acceso a información sensible. Ese tema tenía que ser trasladado al Ministerio Público, y bajo ninguna circunstancia nosotros indicamos que no.

En relación a la reforma al Consejo Directivo de la defensora, actuó también en el ejercicio de sus potestades, procurando, a criterio de ella, una mejor organización administrativa de dicho órgano, que la llevó incluso a solicitar la colaboración de la Contraloría General de la República, quien cuenta también con un órgano consultivo.

Tal y como se indica en el informe exonerativo y consta en las actas de la Comisión Especial, el testimonio de Alejandra Sobrado Barquero, auditora externa, señala que su preocupación (abro comillas) “es uno de los procesos de toma de decisiones de la señora defensora; yo le he advertido, por ejemplo, en algunos documentos que hace falta la valoración de riesgo a largo plazo, en algunas tomas de decisiones. Por ejemplo, cuando se sustrajo, cuando se cambió la naturaleza del Consejo de Directores, yo le hice ver a ella que aunque ella tenga todas las potestades legales, y sea…, no hay ninguna ilegalidad detrás de ese acto, a veces falta cómo ver a largo plazo la institución, digamos, le pregunté sobre cuáles acciones estratégicas del plan estratégico institucional habían sido tomadas en cuenta para tomar esa decisión”, (cierro comillas).

Asimismo, el Diputado Jorge Fonseca Fonseca preguntó al señor Juan Manuel Cordero González Director de Calidad de Vida, si eran negligentes y violatorios de la normativa vigente, los acuerdos adoptados por la Defensora Catalina Crespo, por cambiar el funcionamiento del Consejo Directivo? El denunciante Cordero López manifestó, abro comillas: “Mire, en estricta legalidad, tal y como usted lo menciona, eso podría eventualmente ser discutible. ¿Porque se lo menciono? Porque le facultan discutiblemente a la Defensora de los Habitantes, a hacer el cambio normativo, la ley de la Defensoría se lo permite. Eso es indiscutible.”

Resulta entonces que todo lo concerniente a los cambios efectuados al Consejo de Directores de la Defensoría, los podía realizar la Defensoría de los Habitantes, es decir, estaba legalmente autorizada para eso, De igual manera sucede con la modificación del *Manual de Macroprocesos de defensa de los derechos e intereses de los habitantes,* que es una disposición normativa interna y que es atribución de la Defensora como jerarca de la institución establecer las reformas que estime necesaria.

Otro ejemplo lo constituye el supuesto nombramiento irregular de la señora Tirsa Chaves Valdivia en la Dirección de Admisibilidad. Sobre este nombramiento, existe un criterio legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos contenido en el oficio DH-DAJ-0645-2020 del 14 de agosto del 2020 donde concluye que dicho nombramiento de la señora Chaves Valdivia, se hizo de manera regular y amparado en las disposiciones internas de la institución.

En lo que respecta al supuesto debilitamiento de la gestión administrativa y financiera de la Defensoría, ha quedado demostrado que la Defensora de los Habitantes a solicitud del Ministerio de Hacienda, por la situación financiera del país y el efecto de la COVID-19, realizó una reestructuración de la propuesta del

presupuesto institucional para el año 2021.Esta acción la realizó para cumplir con la política de reducción de gastos dentro de los presupuestos institucionales y se hizo procurando el menor impacto en la gestión de la Defensoría,

Así podríamos continuar, pero me remito al informe de mayoría donde están consignadas las actas y las declaraciones de los testigos y denunciantes, que repito, no fueron contestes ni determinantes para acreditar con contundencia los actos negligentes o la violación de la ley en que hubiere incurrido la señora Defensora.
Todo se podría resumir al parecer, en algún grado de inconformidad existente en varios funcionarios de los mandos medios, que podrían estar disconformes con el estilo de la gestión de la Defensora. Aunado a algunos intereses políticos, para que dicha funcionaria deje su cargo.

Por eso y por otras consideraciones establecidas en el informe de mayoría, y confrontadas con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, que exige la ocurrencia de faltas que constituyan negligencia notoria o violación grave de la ley, los diputados que aprobamos el informe de mayoría, consideramos que no constituyen acciones negligentes mucho menos faltas que tengan una negligencia notoria, evidente y manifiesta o que signifiquen una violación grave del ordenamiento jurídico costarricense, razón por la cual, no es procedente decretar la cesación del cargo de Defensora de los Habitantes en contra de Catalina Crespo Sancho por no ajustarse a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Pérez Pérez que suscribe el dictamen de minoría.

Hasta por quince minutos, señora diputada.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Gracias, señor presidente, buenos días, compañeros y compañeras y medios que nos acompañan.

De conformidad con lo dispuesto por la Presidencia de la Asamblea Legislativa hoy rendimos ante ustedes el informe de minoría de la comisión investigadora de los actos que se le denuncian a la señora defensora de los habitantes de la República.

Antes de entrar por el fondo del asunto en conocimiento quiero hacer referencia a la denuncia presentada.

Y este detalle lo hago precisamente porque prescindió de lectura el informe presentado, en primera instancia la denuncia con fecha 4 de agosto del presente año realizada por funcionarias y funcionarios de la Defensoría de los Habitantes sobre los cambios realizados al funcionamiento del consejo de directores y directoras de la institución, después se presenta una denuncia ampliada el 13 de agosto firmada por una representación del grupo de directores y directoras de la Defensoría de los Habitantes, del sindicato de las y los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes y de las y los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes que en su conjunto constituyen una amplia mayoría de sus personas servidoras.

Y esto quiero subrayarlo porque aquí estamos ante un problema de gerencia y capacidades de gerenciar la cosa pública.

En esta denuncia exponen los siguientes catorce hechos en contra del actuar de la señora Crespo.

Primero que la jerarca reforma el procedimiento y funcionamiento del consejo sin definir de manera correcta las funciones, irregularidades en la intervención por parte de la señora defensora en el caso UPAD, tres, cambios en el Manuel de macroprocesos por parte de la jerarca para que le permitan actuar de forma discrecional e incidir en el proceso técnico.

Cuatro, no existe una dirección técnica ni conducción estratégica ni comunicación asertiva de parte de la defensora.

Cinco, violación al sistema de control interno institucional, seis, la defensora no atiende las iniciativas en defensa de los intereses y derechos de la niñez.

Siete, desidia y menosprecio por el trabajo de los que laboran en la institución y realización de campañas publicitarias sin el conocimiento técnico. Congelamiento de plazas para funciones en puestos sumamente relevantes para la protección de los derechos.

Nueve. Violación a la confidencialidad de los expedientes de los funcionarios.

Diez. Recargo de funciones de la Contraloría de Servicios en la Dirección de Planificación Institucional.

Once. Irregularidades en el nombramiento de la Defensoría Adjunta.

Doce. Nombramientos irregulares.

Y trece. Uso de redes sociales de forma irregular.

Y un punto catorce. Participación partidaria de la señora defensora.

Por el fondo, nuestro informe rescata once hechos comprobados a partir de la documentación recopilada por la propia comisión legislativa, y ustedes pueden ver el análisis de cada uno de estos hechos, la prueba documental y la prueba testimonial que los ratifican como hechos ciertos.

De estos once, quiero ir compartiendo con ustedes uno por uno. El primero es que en el período en que ha estado vigente su nombramiento, la señora Catalina Crespo ha deteriorado la magistratura de influencia mediante la cual actúa la Defensoría de los Habitantes en beneficio de las y los derechos de la población costarricense.

Eso lo ha hecho coartando la credibilidad ante la ciudadanía, rompiendo relaciones con organizaciones de sociedad civil y fallando en el ejercicio básico de sus funciones. Y para mí de todos los hechos, de todas las denuncias, lo más grave es ese deterioro a la magistratura de influencia, precisamente porque es esa influencia la que determina la capacidad de acatamiento de las disposiciones y las recomendaciones de la Defensoría al no ser un órgano que tenga resoluciones de carácter vinculante.

Número dos. Asimismo, encontramos que la señora defensora realizó cambios arbitrarios, indebidos y sin rigor técnico al Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes. Y quiero subrayar: cambios arbitrarios, indebidos y sin rigor técnico al Estatuto Autónomo, esto con el fin de cambiar la naturaleza y suprimir técnicamente al Consejo de Directoras y Directores, como reacción a la solicitud de renuncia realizada en el seno de dicho órgano de la institución.

Tres. Impuso limitaciones a la Dirección de Niñez y Adolescencia, sobre no comunicarse con la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia aduciendo un supuesto conflicto de intereses, desconociendo de esta manera cualquier fundamento técnico, legal y procedimental, y mostrando una gran impericia en su accionar.

Cuatro. Desde el 10 de marzo ha habido un intento orquestado desde el despacho de la señora defensora de los habitantes por nombrar, hasta que lo logró, de forma irregular a la señora Tirza Chaves Valdivia, conocida de la defensora y esposa del exdefensor y exdiputado José Manuel Echandi, en un puesto a lo interno de la Defensoría, el cual se logró materializar posteriormente en un puesto de la Dirección de Admisibilidad, tras de conocer informes de la auditoría interna de la Defensoría de los Habitantes.

Cinco. La señora defensora de los habitantes, en ejercicio de sus funciones como jerarca, desarrolló una serie de acciones con el fin de tomar control sobre el órgano de máxima desconcentración denominado Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, excediendo sus potestades e incurriendo en una obstaculización de las funciones que ejerce dicho órgano, relacionadas directamente con la protección de los derechos de las personas que están en el sistema penitenciario.

Seis. En contraposición a la naturaleza de la Defensoría de los Habitantes, la gestión de la señora Catalina Crespo ha estado marcada por un desinterés por la promoción y defensa de los derechos humanos —y en esto quiero ser muy enfática— desconociendo y olvidando la agenda de derechos humanos ante la ausencia de un foco mediático, obstaculizando las acciones afirmativas que la Defensoría debería liderar, justificando su accionar bajo afirmaciones como que dichas acciones irían en detrimento, irían (abro comillas) “en detrimento del interés legítimo de las personas (ininteligible) sin discapacidad”, (cierro comillas) y dejando de lado los criterios técnicos que les correspondería seguir.

Siete. La señora Catalina Crespo promulgó una reforma al Macroproceso de Defensa de los Derechos e Intereses de los Habitantes que incluyó elementos sin el aval y conocimiento de la comisión revisora, creada a lo interno de la institución para esos casos, atribuyéndose funciones que no le corresponden y debilitando el componente de ambiente de control del sistema de control interno de la Defensoría.

Ocho. Que la señora defensora, de manera contraria al principio de publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas, declaró confidencial documentación emitida de manera interna, sin contar con resoluciones técnicas que respalden su accionar.

Que la señora Catalina Crespo violentó la privacidad de los expedientes personales y datos sensibles de personas funcionarias de la Defensoría de los Habitantes, autorizando, sin acto administrativo que autorice ni justifique, al señor Fabricio Chavarría realizar estudios de los mismos sin dar justificación al respecto.

Diez. Que la señora Catalina Crespo Sancho realizó un manejo negligente e inveraz del informe en la investigación de la UPAD, recomendando la eliminación de las recomendaciones en el informe de investigación y violando gravemente el ordenamiento jurídico mediante un encubrimiento del señor Rodolfo Piza Rocafort a través de la eliminación de su nombre del informe final.

Asimismo, como número 11 hubo manejo totalmente negligente e imperas por parte de la señora Catalina Crespo de la investigación interna realizada tras la pérdida del audio de la reunión que sostuvo con el señor presidente de la República por el caso UPAD, el 24 de febrero de 2020, lo cual ha provocado que no se logren concretar los procesos para investigar y determinar a lo interno de la institución las responsabilidades que tienen las partes.

Quiero aprovechar para decir que el proceso desarrollado demuestra que la permanencia en el cargo por parte de la defensora de los Habitantes se constituye como un insostenible ante el quehacer que le corresponde.

No solamente se ha constituido un ambiente hostil en el ejercicio de sus funciones, tanto por personas representantes del sector activista por los derechos humanos como también por quienes permiten concretar las funciones que le corresponden.

La Defensoría de las y los Habitantes se constituye como uno de los principales bastiones en materia de labor de defensa y promoción de los derechos humanos en Costa Rica, y como tal el trabajo realizado por parte de dicha institución y su jerarquía debe permitir profundizar en esta materia. Costa Rica, como ejemplo mundial en materia de protección de los derechos humanos debe optar por proteger y ampliar de manera continua esta materia, poner primero la institucionalidad democrática y el bienestar de la población antes que cualquier otra persona a su cargo.

El resguardo de los derechos humanos, como materia primordial en el desarrollo de un país conlleva apostar por su defensa y su protección ante cuestionamientos. Al haber deteriorado y limitado su magistratura de influencia renunció a ejercer, como corresponde, su labor como Defensora de los Habitantes.

De tal forma es fundamental reflexionar sobre el futuro de una institución nacional de derechos humanos que puede quedarse sin credibilidad o margen para desarrollar su labor en beneficio de la ciudadanía, por la negligencia y la irresponsabilidad de su actual defensora.

Por todas las razones anteriores presentamos nuestro informe de minoría considerando que es necesario proteger a la Defensoría de los Habitantes inclusive de la misma defensora.

Repito, que es necesario proteger a la Defensoría de los Habitantes inclusive de la misma defensora.

Vivimos tiempos difíciles en materia de derechos humanos, y con tendencias a su retroceso, y nos corresponde como institucionalidad, como primer orden, Primer Poder de la República, defender a la Defensoría.

Nuestra institucionalidad democrática y la labor tan importante de protección y defensa de los derechos humanos que realiza la Defensoría deben ser de resguardo primordial por esta Asamblea Legislativa.

La defensora de los habitantes, Catalina Crespo, no es apta para su cargo, lo ha demostrado y ha puesto en riesgo la magistratura de influencia, sería absolutamente irresponsable una complicidad en detrimento de los derechos de la población y una franca negligencia por parte de esta Asamblea ignorar todo lo que ha acontecido.

Actuemos responsablemente por Costa Rica, actuemos responsablemente y no demos un visto bueno para la continuidad de estas malas prácticas.

Y muchísimas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada.

En discusión el dictamen de mayoría.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por quince minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias señor presidente; buenos días de nuevo.

Yo no pensaba hacer uso de la palabra porque ciertamente este era un proceso muy serio, que hubiera esperado que esta Asamblea Legislativa se tomara con la seriedad que era necesaria.

Pero en virtud de lo que yo vi el día que asistí a esa Comisión Investigadora de ver la desidia y la desfachatez con la que este tema se investigó, de ver que aquí no tenemos claro cuál artículo del reglamento estamos utilizando, de ver que el día que yo fui casi ningún diputado hizo uso de la palabra y por el contrario todos le cedieron el tiempo a la señora defensora, sin ánimo de investigar más ni nada.

Me dije para qué, para qué voy a hablar si ya aquí el resultado es claro y la batalla ya está…, la decisión ya está tomada, la batalla ya está perdida.

Pero luego reflexioné y dije: no, si bien Catalina Crespo no merece que yo intervenga, la institución de la Defensoría de los Habitantes sí lo merece, porque esto va más allá del nombre de Catalina Crespo, compañeras y compañeros, y va sobre el tema de la institución de la Defensoría de los Habitantes como un pilar, como un eje medular de la democracia costarricense y si lo extendemos en la figura de lo que ha sido el defensor del pueblo a lo largo del mundo, como un pilar de la democracia moderna, de todos los estados, nación, que conocemos en este momento.

Y es que la Defensoría de constituye justamente como un sobrepeso, como un equilibrio, como una tutela de los derechos que puedan estar de manera neutral por sobre los poderes del Estado, tutelando el cumplimiento de los derechos humanos.

Talvez a ustedes no les importe el caso específico de Catalina Crespo, por afinidades políticas, partidarias, lo que fuese, pero yo siquiera que lo vean en perspectiva en un escenario que por dicha Costa Rica no ha enfrentado todavía, pero que el día de mañana Costa Rica le pase algo parecido a lo que le pasa a su país vecino de Nicaragua, y tenga un presidente con tintes autoritarios, con tintes dictatoriales, que viole los derechos humanos sistemáticamente.

En ese momento va a ser necesaria urgentemente la figura de la Defensoría de los Habitantes y si este Parlamento hoy no contribuye a defenderla y robustecerla, no nos lamentemos cuando ya fuera de estas curules, pase algo así y vemos que no hay una institución robusta que atienda.

Que el tema se ha politizado, dicen algunos; que esto es una revancha del PAC. Por supuesto que se ha politizado, se politizó desde el momento que Catalina Crespo es militante del Partido Unidad Social Cristiana y así lo han comprobado sus diversas fotos, sus diversas afirmaciones en prensa y así ha quedado claro cuando borró el nombre de Rodolfo Piza Rocafort del informe. Y es una cosa grave, eso es un delito, es borrar información de un documento público, eso es lo que estamos viendo acá.

Por supuesto que se ha politizado el tema cuando un líder influyente de un partido político le pide a su fracción que por favor no hagan mucho alboroto con Catalina Crespo por ser hija ella de su tocayo Rodrigo Crespo. Y dice: no me la toquen, no hagamos problema.

Por supuesto que se politiza, cuando un exministro de la Presidencia, con amplio margen de influencia de este país, hace esta petición a su fracción. Y por supuesto que se politiza cuando las personas olvidan el valor supremo que estamos defendiendo aquí, que es la defensa de los derechos humanos, pensando que estamos en una guerra contra el PAC.

Vean, compañeros y compañeros, ojalá, ojalá y la votación de hoy nada más afectara al PAC, ojalá, porque lo más que pasaría es que perdamos votantes, que perdamos una elección y eso es un mal menor para Costa Rica, si lo comparamos con el hecho de tener una Defensoría de los Habitantes debilitada, una ignorancia de la tutela de los derechos humanos y una institución como la Defensoría totalmente vulnerada, manoseada y deslegitimada.

Aquí el tema no es la UPAD, es más, si la pretensión de la defensora, en el cuento de hadas que se ha creado en su mente, fuera cierta y si hipotéticamente nosotros quisiéramos tapar el tema de la UPAD de manera macabra, porque para que ella no haga las cosas…, compañeros, estaríamos brincando en una pata pidiendo que la defensora siga, porque la torpeza que ha tenido en toda su gestión más bien ha vulnerado el informe de la UPAD.

Fue la defensora la que perdió un audio, fue la defensora la que informó de la pérdida del audio meses después a esta Asamblea Legislativa y hasta hace poco abrió de oficio una investigación, meses, muchísimos meses después de la pérdida del audio. Más bien, está entorpeciendo una investigación judicial.

Nosotros advertimos desde que la defensora llegó que ella no era la persona idónea para el puesto y no pasaron pocas semanas cuando lo confirmó, cuando trató a las personas con discapacidad como enfermas, cuando no tenía idea como se hacía

un ajuste tarifario a nivel de política pública y salía con publicaciones populistas y demagogas, cuando no sabe cómo funciona el régimen de la defensa de los derechos humanos.

Pero todo esto sería mal menor, todo esto pasaría por inocencia porque veíamos que talvez con unas clases sobre derechos humanos la defensora podría aprender un poco y ejercer mejor su cargo.

Pero cuando hay alevosía y cuando hay actitudes como las que ha denunciado el órgano de directores, como las que han denunciado ya cincuenta y seis organizaciones de derechos humanos pioneras de este país y como las que han denunciado otras personas, ya ahí la cosa deja de ser inocente y se vuelve complicada.

A mí no me interesa el tema de la investigación de UPAD, me interesa que la defensora manoseó el control interno de la institución de la Defensoría de los Habitantes, haciendo confidenciales oficios sin ningún justificante técnico de esa confidencialidad.

Esto no es más que un perfil déspota, no es más que creer que la institución se debe a ella y no ella a la institución, y tiene tintes de megalomanía por supuesto. Lo que está pasando es muy grave, que la defensora agarre subjetivamente correspondencia pública y la haga secreta daña el control interno, y el control interno es un baluarte del funcionamiento correcto de cualquier institución.

Esa constante búsqueda del foco mediático sin importar si hay sustento técnico o no, la destitución unilateral del Consejo de Directores que era un órgano importantísimo para la defensora de los habitantes, los nombramientos ilegales.

Porque aquí nos viene a mentir, aquí no nos viene a decir que la Auditoría le dijo claramente que la resolución de la Dirección Legal no está a derecho, que los nombramientos que hizo son básicamente tráfico de influencias, que está nombrando en la Defensoría a personas cuyo único currículum antes de trabajar en la Defensoría era hacer asistente de una clínica dental, sin contacto alguno con la materia de derechos humanos que en este país debería tener un carácter casi sagrado, porque no nos ha dicho aquí, de todas las llamadas de atención que le hicieron y nos miente diciendo que el procurador le dio la razón, cuando no es así.

El procurador le dio la razón con el tema del BID, del defensor adjunto, no así ni con el cambio de macroprocesos, ni con el cambio del Consejo de Directores. Y esto es muy grave, eso es muy grave y es lo que yo quisiera que veamos. No les importa, no les importa.

Voy a ponerles el ejemplo. Esto sería como por ejemplo que don Eduardo Cruickshank en su labor de presidente legislativo omitiera que tiene cincuenta y seis diputados a la par y reforme el Reglamento él solito sin pedírselo a nadie y diga: voy

a eliminar la Comisión de Seguridad, voy a eliminar esto, porque no me gusta; me parece que estos diputados en la Comisión de Ingreso y Gasto hacen mucho ruido, así que me la voy a quitar.

Es exactamente lo mismo, lo que hizo Catalina Crespo fue poner su nombre por encima de la institucionalidad que tiene que defender y en esa tesitura eliminar órganos de control, custodiar sus actuaciones nubladas y opacas, y garantizarse que la institución se debilitara.

Esto es muy grave y está en el informe de minoría que mi compañera Nielsen con mucha responsabilidad ha explicado y ha hecho, y firmó con don Otto Vargas. Pero como suele pasar aquí, a veces los informes no se leen, ya ha pasado el caso, que a veces los informes no se leen y ya hay una posición tomada.

A mí me hubiera encantado que hoy tuviéramos una discusión más seria y en todo este proceso una discusión de verdad, sobre en qué momento se ha roto el principio de probidad por parte de la defensora, en qué momento ha habido negligencia.

Pero lamentablemente no es lo que va a pasar, no es lo que va a pasar y aquí ni siquiera se le está dando importancia al hecho de que Catalina Crespo ha faltado a su palabra cinco o más veces bajo juramento de ley.

Aquí vino a jurar que no conocía a Daniel Soley y que ella no lo llamó, y la desmintieron. Eso tiene un nombre, es perjurio, es perjurio y por mentiras menores he visto aquí a los diputados hablar por horas y condenar. Cuando la defensora de los habitantes nos miente bajo juramento, nada pasa, nada sucede y eso es bastante grave.

Yo sí me leí con detalle las quejas de los directores, que son de verdad lamentables. Yo sí me leí con detalle las quejas de las organizaciones de derechos humanos que llevan todo el tiempo que la defensora está en su cargo pidiendo reuniones para ver temas.

Pero ahí viene lo otro grave, la defensora —o bueno, doña Catalina, porque para mí hace rato dejó de ser la defensora de los habitantes— doña Catalina Crespo considera que ella, a criterio personal y subjetivo, puede definir cuáles derechos humanos defiende y cuáles no, y le ha negado la posibilidad de desarrollo a un montón de derechos como el tema de la política de discapacidad, como el tema de la salud sexual reproductiva, como derechos de las mujeres, como un montón de temas que no son sexis mediáticamente, para privilegiar a aquellos donde ella considera que tiene más rédito político.

Eso es muy triste, es lamentable. Los derechos humanos no son objeto de valoración del defensor del turno, yo quiero que eso quede claro. Los derechos humanos no pueden ni deben ser objeto de valoración subjetiva por parte del defensor de turno.

Aquí no se han atendido los criterios legales que la defensora ha roto, no se ha atendido el ambiente laboral que ha creado una defensoría que es terrible, no se han atendido cosas serias como la eliminación del contralor de servicios, porque la defensora eliminó la Contraloría de Servicios, pero aquí parece que nada importa los nombramientos irregulares. Aquí se han hecho sesiones de hasta tres días por nombramientos irregulares, pero con la defensora parece que no pasa nada.

Y yo les digo, ojalá sea cierto que están golpeando al PAC, porque esto no tiene absolutamente nada que ver con el PAC. Si nosotros como país seguimos en esa revancha absurda, partidista, vamos a hacerle un daño irrecuperable a la institucionalidad de este país.

Y en aras de yo no seguirle el juego a esa revancha partidista que en nada colabora con este país, voy a decir, yo sé muy bien lo que va a pasar en la sesión de hoy, porque hay una militancia de la señora Crespo clara con un partido político y porque hay una sugerencia de un líder de otro partido político muy clara también para su fracción, la defensora muy posiblemente hoy se va a quedar.

Yo les pediría que el voto sea por convicción y no por intereses partidarios, que sea porque de verdad creen que ella no falló a la institucionalidad y, si es así, es un voto respetable.

Pero si es por otros temas como los que estoy señalando, de verdad no pongamos en riesgo una institución insigne a nivel mundial, no solo del país. Es una institución que ha generado cambios fundamentales en los regímenes democráticos del mundo, el defensor del pueblo, el defensor de los habitantes.

Y para yo cortar con esa lógica partidista y mostrar que esto no nos va a llevar a nada les voy a decir: si hoy se queda la defensora de los habitantes y si la defensora de los habitantes atiende este llamado del informe y estas denuncias como un llamado de atención, enmienda y hace las cosas distintas, va a contar con esta diputada a su lado ayudándola a trabajar.

Si la defensora hace caso omiso de estas manifestaciones expresadas en este informe y en estas denuncias, y sigue con la actitud déspota que ha seguido hasta ahora, favoreciendo intereses particulares, estaré al lado de ese valiente equipo técnico de la Defensoría que lleva años ahí haciendo las cosas bien, al lado de ellos buscando los mecanismos que tengan que hacer para que haya una defensa firme de los derechos humanos en este país.

Pero si ella, si doña Catalina reflexiona y decide hacer las cosas bien, va a contar con esta diputada porque aquí a mí lo que me importa es la institucionalidad de la Defensoría de los Habitantes, más que la bandera de cualquier político, más que lo que me pida cualquier gamonal de turno, y más que lo que haya yo prometido o no prometido en una campaña política.

Al valiente equipo de la Defensoría les digo: no están solas y no están solos. Aquí habrá diputados que van a seguir luchando a su lado como tenga que hacer. A las organizaciones que se han sentido huérfanas en el apoyo de la Defensoría de los Habitantes también les digo no están solos, aquí va a haber defensa de los derechos humanos para rato, porque vamos a defender los derechos humanos aunque tenga que ser a contrapelo de la defensora de los habitantes. Y vamos a defender a los habitantes de este país aunque tenga que ser a contrapelo de la Defensoría de los Habitantes.

Es lamentable que este resultado de hoy no vaya a tener el debate que merece, un debate, una situación tan atípica como es la destitución o no de la defensora de los habitantes, pero por lo menos, espero que el voto sea conciencia y espero que lo hagan convencidos y no por una revancha partidaria que, como les digo, lo que va a hacer es debilitar el estado social de derecho de una manera que luego se van a arrepentir.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Villegas Álvarez, hasta por quince minutos.

Diputada Patricia Villegas Álvarez:

Buen día, señor presidente; buenos días, compañeros, compañeras, público que nos está escuchando u observando.

Finalizado el procedimiento instructivo de carácter sumario que fue asignado a la Comisión Investigadora Especial sobre la aprobación o no de la destitución de la señora Catalina Crespo, de acuerdo a sus hechos y actuaciones, esta comisión ha presentado dos dictamines, uno de positivo de mayoría y uno de minoría negativo, con base a las pruebas aportadas en diferentes audiencias en la recolección de pruebas y con diferentes denunciantes.

Siendo la Defensoría de los Habitantes un órgano adscrito al Poder Legislativo y con independencia funcional y administrativa, es que hoy nos reunimos para conversar sobre las actuaciones cuestionadas hacia la señora defensora.

Analizando el informe de mayoría, llama poderosamente la atención que dentro de todas las audiencias no existe una acusación sólida en contra de la señora defensora. Mi fundamento es basado en la lectura minuciosa del mismo informe en donde se destaca la Defensoría de los Habitantes como una institución con una falta

de abordaje institucional, una falta de diligencia y criterios de oportunidad en gestión de asuntos de trascendencia y de no apoyo a proyectos en favor de la promoción de derechos humanos. Existe un clima estresante y una gran falta de comunicación.

Dentro de la institución se encuentra el Consejo de Directores, órgano colegiado que debe tener el conocimiento temático de los asuntos para poder llevar al interno propuestas deliberaciones y situaciones coordinadas entre los mismos directores, pero en ese Consejo de directores Consejo consultivo debe existir una retroalimentación.

Enriquecer las discusiones no es sinónimo de toma de decisiones, las decisiones finalmente está en la jerarca de la institución, pero al existir once direcciones y dos islotes que se abastecen de sus propios recursos una forma de descentralización administrativa, una autosuficiencia lógicamente se han de producir rencillas, conflictos, dispersión no hay integración de trabajo.

Lo anterior se da antes de que la defensora actual asumiera sus funciones, es una especie de mandos medios y de muchos protagonismos, repito, aquí el problema es de índole institucional, la estructura es difícil y complicada, se han creado distintos equipos, se debe trabajar en la planificación y en la evaluación, la rendición de cuentas es débil.

Cuando una defensora adquiere el compromiso de dar una revisada a la estructura de revisar la visión, los objetivos, las necesidades, las aspiraciones del recurso humano mediante agendas regionales, agendas nacionales y de grupos vulnerables y de dar todo un giro acudiendo a las comunidades para trabajar a partir de las necesidades y donde incita al aterrizaje de cada una de las once direcciones choca con una ingobernanza, una lucha de poderes, ella en corto tiempo ha logrado dar una visión diferente a la institución, ha estado cercana a nuestra labor legislativa a pesar de estar cargando la cruz de tener un Gobierno en contra.

Ser defensora de los intereses de los costarricenses la ubicarán muchas veces frente a frente con el Gobierno PAC, cómo es posible que la misma defensora desconociera la existencia de tres estudios de diagnóstico institucional y se diera cuenta estando ella en el extranjero, la molestia hacia la señora defensora detona en el no manejo adecuado del caso UPAD, por la pérdida del audio de la entrevista hacia el presidente de la República y en donde apuntan a la falta de cuidado de su gestión y poniendo en riesgo la credibilidad de la institución.

Cuando doña Catalina comunica posteriormente dicha pérdida y procede a dar conocimiento público ante el Ministerio Público la situación pasa a ser molestia para los señores y las señoras directores que dijeron de manera expresa que las situaciones se resuelven dentro de la institución y que nunca debió llevar la situación ante el Ministerio Público y que se debió haber iniciado un proceso administrativo.

Esta fue la punta de lanza para inicio de una serie de reclamos, la señora defensora ya había comunicado en uno de los consejos de los directores y eso nunca generó molestias a lo interno, nunca hubo un reclamo respecto a lo que había pasado con el tema UPAD, aclarando que el Consejo de directores ni siquiera es un órgano que está en la ley consulta, su función es solo de consulta recomendativa, cómo es posible que cumplir con un deber legal de trasladar al Ministerio Público la investigación sobre las alteraciones que conducen a la desaparición de una parte del audio genere un conflicto interno con un grupo de directores que por años han estado en la institución de la Defensoría.

Cuando se le pregunta a doña Marta Acosta contralora general de la República sobre a quién recae la responsabilidad de realizar cambios la señora contralora indica que todo jerarca titular subordinado según está establecido en la Ley General de interno es responsable realizar cambios tanto en su estructura Orgánica como en la normativa que coadyuven en el cumplimiento de los fines de las instituciones,

Así como el jerarca también tiene el deber de autoevaluación, de control interno y así está establecido en la Ley General de control interno.

Entonces, todos los cambios que tengan relación con estructura organizacional y con la normativa interna son responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, ¿cómo puede ser posible que el defender la institucionalidad pública de la Defensoría de los Habitantes recae en un estado de persecución?, no comprendo cómo hay un ensañamiento, una responsabilidad criminal hacia la persona que es jerarca de la Defensoría de los Habitantes cuando he observado que el piso no es parejo cuando no hay balance entre una acusación y otras muchas que violentan, atropellan, incriminan a otros actores en el campo político y aún aquí de manera solapada sin discusión sin protagonismo y con grandes evasiones, típico a la orden del día la investigación a profundidad de la creación de la UPAD.

Doña Catalina Crespo, no se preocupe, el camino no es fácil pero siempre estará respaldada por la justicia de sus actos, se ha equivocado durante la implementación de su trabajo, no se frustre, todas y todos nos equivocados ninguno de los errores que escuchamos da para solicitar su renuncia quizás una llamada de atención en algunos aspectos puntuales pero nada que merezca su despido.

El Gobierno ha elevado su persecusión a niveles que desearíamos lo estuvieran haciendo con la investigación de la UPAD, ahí si existen errores de bulto que merecen despidos y más.

El PAC quiere exculpar sus propios problemas golpeando la integridad de la Defensoría de los Habitantes.

Pido al partido de Gobierno que dedique el mismo tiempo que han ocupado en atacar a la defensora por redes y a través de los medios de comunicación afines,

para esclarecer el uso de la información de los costarricenses para provecho de los intereses políticos y politiqueros con vista a las próximos elecciones.

Y aclaro aquí vehementemente, aquí no hay incidencia política, ni hay lógica partidista. Aquí debe prevalecer la humanidad y sobre todo la moral de decir las cosas tal cual son.

Muchas gracias, señor presidente, y me reservo el tiempo que me queda.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Villegas.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Chan Mora, hasta por quince minutos.

Diputada Carmen Irene Chan Mora:

Gracias, compañero presidente.

Estimados diputados y diputadas, trataré de hacer una reflexión sobre el caso en concreto de la señora defensora de los habitantes.

La sociedad va a ser el reflejo de lo que está ocurriendo en el Gobierno y en los grupos sociales. Podemos asegurar que en los últimos años el Gobierno ha incurrido en actuaciones que repercuten en la moral de la sociedad costarricense, siendo notorio el constante abuso del ejercicio del poder.

El caso que estamos discutiendo en este momento está vinculado con la ética y la moral de nuestra sociedad, y la validación de nuestras instituciones democráticas. No ha sido lo usual que la Asamblea Legislativa se ocupe de una investigación para recomendar o no la revocación del mandato de la Defensoría de los Habitantes, por presuntas situaciones irregulares y de extrema sensibilidad que golpean seriamente el Estado constitucional de derecho.

He sido crítica del desempeño de la señora defensora de los habitantes y he señalado que se ha equivocado ciertas veces. Pero luego de analizar los informes, que para nadie es un secreto que ha sido víctima de las consecuencias de una estrategia política llevada a cabo por el Gobierno PAC y sus aliados, que destaca más allá, por la falta de madurez y la torpeza política que por la prudencia de sus actos en el ejercicio de la función, compañeros.

No queda duda que los trazos peligrosos delineados por la oficina de inteligencia del Estado que se instaló en Casa Presidencial, especializada en la recolección de datos para ponerlos al alcance de una trama de espionaje con fines políticos y electorales, está dejando huellas imborrables en todo el orden institucional del

Estado costarricense, impactando de forma contundente en los poderes de la República y en la sensibilidad del pueblo costarricense.

Este es precisamente el estilo de un gobierno con un admirable empeño en utilizar las herramientas que le proporciona el poder para usurpar los rincones intocables de la privacidad de las personas y afectar el futuro de las clases sociales de este país.

Esa es precisamente la moral oficial de una élite del PAC en el poder que ha querido imponerle a la sociedad costarricense desde que comenzó la borrachera del poder que tienen embriagadas a las autoridades del PAC.

Llevamos seis años de injusticias y de abusos de autoridad, y no aprendemos de los malos gobiernos que manipulan al pueblo con la melodía de la transparencia y la reactivación económica.

El discurso antiético, malicioso y perseverante de aferrarse al poder es la filosofía del PAC. El efecto embriagador del poder ha llevado al PAC a gobernar desde la oscuridad, el abuso y el atropello, a ejercer el poder desde donde el diálogo y la transparencia están totalmente ausentes, lo que tiene al país sumido en el desconsuelo y la desesperación.

Esa corriente de pensamiento del nuevo PAC se aleja mucho de la doctrina ética que vio nacer a los verdaderos líderes de esa agrupación, comprometidos con los postulados ideológicos de la participación, de la justicia, la igualdad y la solidaridad de donde se derivó el grupo de los garantes de la ética.

Lo cierto es que la devastadora onda ideológica disfrazada de un progresismo precario y dogmático que puso en marcha el Gobierno del PAC se basa en el desmantelamiento de la clase media y de la clase trabajadora de este nuestro país.

El Gobierno se ha empeñado en neutralizar a aquellos funcionarios que representan un obstáculo para sus altos propósitos y para ello necesitan tener aliados en los altos poderes políticos y que sean afines a su línea de pensamiento.

La Ley de la Defensoría en esta ocasión fue exfoliada por la maquinación de un grupo de tecnócratas que secuestraron nuestra democracia y que, bajo la sombra del presidente de la República, quebrantaron el principio de corrección y debilitaron las bases de nuestro Estado de derecho.

En este caso, las acciones antiéticas de un grupo de burócratas impactaron en el ámbito de actuación de la Defensoría de los Habitantes al propiciar de inmediato una actuación consecuente del órgano defensor al revisar que las actuaciones de la UPAD estuvieran acordes con la legalidad.

Está claro, compañeros, que la Defensoría debe de actuar en defensa de los intereses del pueblo y que se cometieron errores relativos a las grabaciones. Pero es de particular relevancia considerar que el órgano defensor al momento de los hechos se encontraba en una posición de sumisión y de subordinación de hecho a la Presidencia de la República.

Por un lado, la implicación política para la Defensoría fue el incursionar en la Casa Presidencial, y por otro investigar la actuación del presidente de la República y de los funcionarios a cargo de la Oficina de Inteligencia al estar los hechos relacionados, con derechos fundamentales por el manejo de los datos confidenciales.

Todo esto por culpa de la ilegalidad y de la arbitraria idea de instalar oficinas en el corazón del Gobierno dirigidas por un grupo de tecnócratas, ocupados en ejercer un control meticuloso sobre la ciudadanía y sobre la privacidad de las personas.

Esto con presuntas violaciones a los derechos fundamentales, al pedir datos para construir un centro de acopio con fines políticos electorales, autorizados por el presidente de la República para controlar y manipular la información sensible que solamente el poder institucional les podría facilitar.

No hay nada más incómodo para los gobernantes que tiranizan el poder que la transparencia y el control que ejercen los poderes entre sí, como es el caso del control de la Administración Pública que ejerce la Defensoría de los Habitantes y el control político de la Asamblea Legislativa.

Quisiera recordarles a ustedes, señores y señoras diputadas, esto no hubiera ocurrido, esto no hubiera pasado, compañeros, si toda la actuación de la Presidencia de la República hubiera acontecido en el marco de la legalidad y de la transparencia de los actos públicos.

En consecuencia, la Defensoría no se hubiera visto envuelta en una situación tan comprometedora por la que el día de hoy se juzgan actos y aspectos morales, éticos y políticos del ejercicio del cargo.

La defensora es una persona que fue elegida por voluntad mayoritaria de los legisladores de este Parlamento, contra la voluntad de algunos grupos por supuesto, estos grupos que quieren hacerse…, que quieren deshacerse de la defensora y aprovechar el momento para poder a un aliado en la Defensoría, alguien cercano a la Presidencia de la República.

Es evidente que aquí lo que tenemos es un cálculo político, y es lo que existe en este show de moralidad.

El hecho de no ser elegida por ciertos grupos tiene un costo muy alto, todo el arsenal de críticas y de linchamientos social propiciado por el Gobierno y sus aliados está

dirigido a mover sus fichas mediante una jugada de ajedrez político, para así salvar a los detractores de la democracia poniendo a un amigo del Gobierno en la Defensoría de los Habitantes y que ojalá esté adoctrinado en el tema de la obediencia y la disciplina.

Esto con el fin de que no le haga problemas, por supuesto, al Gobierno de la República.

Por todo ello, señoras y señores diputados, esto no es más que un juego político que ha montado el Gobierno para curarse en salud, y manejar a su antojo a la Defensoría haciendo que el nuevo defensor tenga un traje hecho a la medida.

Y por mi parte, compañeros, les garantizo a la ciudadanía que no seguiré este juego y esta manipulación política a favor de los intereses y la voluntad del Gobierno.

No cuenten conmigo para allanar el camino a los excesos de este Gobierno PAC, basta ya de eso, basta ya de eso.

Muchas gracias, compañero presidente. Me ahorro el tiempo que me resta.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputada.

Continua en el uso de la palabra el diputado Fonseca Fonseca, hasta por quince minutos.

Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, señoría, presidente, señorías legisladoras, señorías legisladores, personal de la Asamblea.

Marco Tulio Cicerón fue un jurista, fue un político, fue un filósofo, escritor romano, que vivió ciento, cien años antes de Cristo, cien años antes de Cristo nació Cicerón.

Y su fama como jurista se debe a que sus teorías, su retórica, sus actuaciones siempre se basaron en la comprobación de hechos, por eso fue exitoso, porque pudo comprobar y desvirtuar hechos.

Y la Comisión Investigadora para tal efecto, en relación con la Defensoría fue para que nosotros pudiéramos rendirle a un Plenario legislativo un informe en que pudiéramos decirles, a todos ustedes, señorías, si se habían podido determinar o comprobar los hechos denunciados por un grupo de funcionarios de la Defensoría de los Habitantes en contra de la jerarca de esa institución, Catalina Crespo. Y esa fue la tare encomendada y esa fue la tarea que realizamos.

De mi parte voy a enunciar los hechos o las graves actuaciones en que fue denunciada según el grupo de funcionarios de la Defensoría y los resultados y las conclusiones a que llegamos nosotros en cada uno de ellos, y cuando digo nosotros, nos referimos a cada uno de los cinco integrantes que firmamos el dictamen de mayoría.

El primer hecho que se le atribuye a la defensora es el siguiente, que la defensora ha coartado la credibilidad ante la ciudadanía rompiendo relaciones con organizaciones de sociedad civil, y fallando en el ejercicio básicos de sus funciones, además de que la gestión de la señora Catalina Crespo ha estado marcada por un desinterés por la aprobación y defensa de los derechos humanos.

En relación al punto anterior, la destitución solo puede realizarse por negligencia notoria o violación grave del ordenamiento jurídico, según indica el artículo 6, inciso c) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes.

Es por eso que el tema de la credibilidad y desinterés es solo una percepción subjetiva, por lo que en criterio de este legislador la defensora no incurre en una falta notoria o grave en sus funciones.

Segundo hecho que se denuncia: que la defensora cambia la naturaleza y suprime técnicamente el Consejo de Directores y Directoras. Esta comisión no pudo comprobar que se suprimiera o eliminara el Consejo de Directores. Además, es importante que la Ley 7319 de la Defensoría de los Habitantes indica que el jerarca tendrá amplia discrecionalidad para definir la estructura orgánica y funcional de los órganos, en este caso del Consejo de Directores.

Hecho tercero. Que la Defensoría…, que la defensora emite una orden para limitar la comunicación entre la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia aludiendo conflictos de interés.

Al igual que en el caso anterior, el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Defensoría de los Habitantes le permite al jerarca tener amplia discrecionalidad para definir la estructura orgánica y funcional de la institución. Además, lo que indica esa directriz con número cero, cero, uno guion dos mil diecinueve, es que el medio oficial para el intercambio de la información es por medio del jerarca institucional.

Hecho número cuatro. Que se realiza el nombramiento ilegal de la señora Tirza Chaves Valdivia. Es necesario recalcar que existe un criterio de la Dirección Jurídica de la Defensoría de los Habitantes del 14 de agosto del año 2020 con el siguiente número DHDAJ-0645-2020, que reafirma que el nombramiento fue realizado de forma legal, cumpliendo con la normativa vigente en la institución para los nombramientos.

Hecho quinto denunciado. Que la defensora desarrolló una serie de acciones con el fin de tomar el control sobre el órgano de máxima desconcentración denominado Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura. Para esto se debe tomar en cuenta que de conformidad con el artículo tercero de la Ley 9204, Ley de la Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el mecanismo nacional de prevención de la tortura está adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Por esas razones, la defensora puede emitir directrices generales a esas organizaciones.

Hecho número seis. Que la reforma al Manual de Macroprocesos específicamente sobre el artículo 2, donde se permite una actuación discrecional por parte de la defensora, provocando la intervención de esta en los procesos técnicos y promoviendo eventuales conflictos de conveniencia e influyendo en el resultado de las investigaciones, se debe aclarar que el reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes en su artículo 25 establece la competencia de la defensora o jerarca para investigar por lo que puede y debe intervenir en estos procesos.

Hecho denunciado número siete. Que los hechos de beligerancia política interpuesto ante el Tribunal Supremo de Elecciones y ante el Congreso por participar en actividades político-partidarias, se debe acotar que según el artículo 102 de la Constitución Política se establece como función exclusiva y excluyente del Tribunal Supremo de Elecciones investigar las denuncias formuladas sobre la parcialidad política, y es por esto que esta comisión no puede emitir criterio sobre esta denuncia.

Hecho denunciado número ocho. Que en la investigación del caso UPAD la señora Catalina Crespo Sancho realizó un manejo negligente del informe de la investigación de UPAP, recomendando la eliminación de las recomendaciones del informe de investigación y violando gravemente el ordenamiento jurídico mediante un encubrimiento del señor Rodolfo Piza Rocafort a través de la eliminación de su nombre del informe final.

Punto número uno en relación a este hecho. Debemos entender que la Defensoría inició una investigación que concluyó con una relación de hechos que se presentó a la Fiscalía General de la República por estar en presencia de conductas que eventualmente podrían constituir delito, esto con apego y con base en el artículo 14, inciso 2, de la Ley N.º 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes.

Esta decisión se toma con base en las posibilidades jurídicas que ofrecía el ordenamiento jurídico.

Punto be, de ese hecho. La exclusión de los nombres no tiene relevancia alguna porque no está excluyendo ningún tipo de responsabilidades de los funcionarios.

Además, y como último punto en ese hecho, existe una comisión en la Asamblea Legislativa con el expediente 21.818 encargada de analizar lo sucedido en este caso, así como un proceso judicial en sede penal.

Señoras y señores, debo reiterar aquí por la importancia que amerita algo que ya manifestó la legisladora Montiel Héctor, y es de fundamental importancia para este diputado traer a colación las palabras, reitero, de don Juan Manuel Cordero López, a la pregunta que le realicé en la sesión del 27 de agosto del 2020.

La pregunta que le hice fue: ¿Son negligentes y violatorios de la normativa vigente los acuerdos adoptados por la defensora Catalina Crespo? Y la respuesta fue la siguiente: Mire, en estricta legalidad, tal y como usted lo menciona eso podría eventualmente ser discutible. ¿Por qué se lo menciono? Porque le faculta indiscutiblemente a la defensora de los habitantes hacer el cambio normativo. La Ley de la Defensoría se lo permite, eso es indiscutible, finalizó el señor Cordero López. Reitero, eso es indiscutible, eso no se discute, la ley la faculta.

Y estamos aquí, señoras y señores, para hablar o dar nuestra opinión o recomendación al Plenario sobre los aspectos encontrados. Y yo puedo concluir que todas las actuaciones de la señora defensora fueron consecuentes a su jerarquía.

Imagínense ustedes, ustedes como jerarcas de una institución, que sus subordinados no les permitan actuar conforme a su jerarquía. Me imagino que cada uno de nosotros podría sacar conclusiones de cómo actuar.

No hubo en ninguna de las manifestaciones donde se relacionaba con hechos, para el suscrito diputado, ninguna contención de solidez en esas afirmaciones. No hubo hechos probados, no fueron claros, no fueron categóricos ni contundentes, no hubo elemento de prueba válido que los confirmara.

Y es que en este asunto, señorías, este asunto no es un asunto de pareceres, no es lo que yo crea, no es lo que a mí me parezca, no es que yo esté de acuerdo o no en la forma o el contenido de cómo ella le rindió al Plenario su informe de labores, eso es no es lo que estamos hablando. Pero en demasía se ha hablado: es que no me pareció cómo ella defendió, o cómo hizo, o lo que dijo en su informe de labores.

Como les decía yo a mis compañeros diputados en alguna ocasión, si fuera por como trabajamos nosotros, si fuera por como actuamos nosotros, si fuera por como las cosas que hacemos nosotros, en este Plenario legislativo habría cincuenta y siete diputados nuevos todos los días, todos los días, porque las actuaciones de nosotros no son recibidas por la totalidad de las personas.

Entonces, no es cuestión de lo que a mí me parezca, la cuestión aquí se trata de lo que yo pruebo, de lo que tengo la capacidad para probar o demostrar. Y en ningún momento, en ningún momento, se demostró una violación ni negligencia en sus actuaciones.

Para el suscrito diputado no hubo ninguna actuación que violentara el ordenamiento jurídico y eso para mí es suficiente. La no demostración de los hechos que se indicaron a la señora defensora me da suficientes elementos para decir que este informe debe ser aprobado por todos ustedes, señores diputados.

Y también aquí formo parte de un grupo de defensores de la institucionalidad del país, de la institucionalidad de la defensora, de la institucionalidad de la Defensoría de los Habitantes, porque también tiene que haber defensores de la institucionalidad del país. Y nosotros tenemos como función una de ellas: ser garantes, ante la ciudadanía que confió en nosotros, de venir aquí a defender la institucionalidad del país.

Señoras legisladoras, señores legisladores, por lo anteriormente expuesto y abundantemente señalado en el informe de mayoría, les reitero mi petición de que el mismo sea aprobado por la mayoría parlamentaria requerida para que este asunto llegue hasta este momento.

Muchas gracias, señores legisladores y legisladoras, y a usted, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Fonseca.

Continúa en el uso de palabra la diputada Montero Gómez, hasta por quince minutos.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, presidente.

Buenos días, compañeros y compañeras, señores y señoras de la prensa, y costarricenses que nos están siguiendo.

Hace unos pocos años tuve el privilegio de ser invitada por la Defensoría del pueblo peruano a dar un par de conferencias, y me encantó y me sentí muy orgullosa de la profunda admiración y respeto con la que se referían a la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, no solamente por el liderazgo, por la gestión de aquel entonces, sino, además, por la defensa y protección de los derechos humanos de poblaciones históricamente vulneradas, siendo defensora de los habitantes en aquel momento doña Sandra Piszk.

Y hoy lamento profundamente que, a diferencia de aquellos días, tengamos…, tenemos al frente una Defensoría de los Habitantes de la República con desmérito, entonces siento una profunda indignación e impotencia ante esta situación.

Hoy, alrededor de doscientas personas activistas de derechos humanos, integrantes de organizaciones y movimientos proderechos, personas exfuncionarias y más de la mitad del personal de la Defensoría se han sumado a la firma de cartas solicitando la renuncia de doña Catalina como defensora, con fundamento en importantes cuestionamientos sobre la gestión de la Defensoría y su jerarca.

Solicitar la renuncia de la señora defensora significa para estas personas ser coherentes, coherentes con un discurso en favor del reconocimiento de los derechos humanos con la población para la cual trabaja, dado el desentendimiento y divorcio con la agenda de derechos humanos que ha caracterizado el accionar de la señora Crespo. Y también representa para estas personas cumplir un sentido de responsabilidad.

Solamente hago referencia y por razones de tiempo a tres hechos que realmente son hechos puntuales en relación con este divorcio con la agenda de derechos humanos, por ejemplo el trabajo relacionado con la campaña abro comillas, “contá hasta diez, tratémonos con amor”, cierro comillas.

Una campaña ampliamente criticada por los sectores feministas y por el propio personal de la Defensoría de los Habitantes, esta campaña que por su falta de consulta técnica de parte de la señora defensora terminó causando un efecto contrario como lo mencionó una de las funcionarias interrogadas quien señaló, abro comillas, “lamentablemente esta campaña no contó con el criterio técnico ni del instituto de educación de derechos humanos ni de la Defensoría de la mujer, generando como vimos una reacción muy fuerte en medios porque más bien la campaña parecía pedirle a las mujeres contar hasta diez y guardar, aguantar la violencia en época de pandemia contrarias a las disposiciones y a las recomendaciones internaciones y locales en este campo”, cierro comillas.

Esta campaña de comunicación masivamente transmitida fue validada directamente por la señora Crespo, de acuerdo con un documento de convenio que ella misma aportó al expediente, doña Catalina, esto es inaceptable, es lamentable que se tome una decisión sobre un tema tan sensible sin considerar el criterio experto acumulado, sin contar con el criterio técnico acumulado en materia de protección de derechos humanos que hay en la Defensoría.

Otro hecho que me parece muy significativo es que una persona compareciente a la comisión de investigación indicó en la comisión investigadora que la señora defensora después de más de dos años no integró el equipo del mecanismo de supervisión de los derechos de las personas con discapacidad siendo este un compromiso internacional, este es un compromiso que adquirió el país cuando aprobó cuando ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad mediante la Ley 8661, en ese artículo 33 de la convención es donde se explica ampliamente este mecanismo de supervisión que le asigna el estado a una institución para poder ser vigilante para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención de derechos de las personas con discapacidad.

Esta convención es un tratado de derechos, y ahí hay un hecho importantísimo muy sensible que demuestra que doña Catalina no ha cumplido con los derechos, de que se divorcia de la agenda de derechos humanos, actualmente en ese equipo de trabajo solamente labora una persona que fue nombrada hace muchísimos años en la Defensoría de los Habitantes y qué fue asignada a esa unidad, pero aquí la autorización y la petición que le da el Gobierno de la República a la Defensoría es instalar ese equipo y le da las potestades y le asigna además los recursos, esas plazas que fueron asignadas hace más de dos años para conformar este equipo en este momento están a punto de perderse, es posible que doña Catalina desconozca lo difícil que ha resultado que en el país posicionar reconocer, defender y proteger los derechos de las personas con discapacidad, razón por la cual desde la casa presidencial se le autorizó a la Defensoría de los habitantes crear ese equipo y es un mandato no solamente convencional sino también constitucional porque tiene un rango constitucional.

Y sin ir muy lejos sabemos muy bien lo difícil qué ha sido disponer en la Asamblea Legislativa de una persona intérprete de Lesco, de personal capacitado en temas de derechos de las personas con discapacidad de una página web accesible entre otras y apenas estamos comenzando en el primer poder de la República después de veinticuatro años de promulgación de la ley 7600, ahora imagínense lo difícil y en qué situación está toda la institucionalidad costarricense en materia de aplicación de esta convención y de los derechos de las personas con discapacidad.

Otro hecho, y esto realmente me preocupa, además de lo anterior, conocían experiencia de un exfuncionario de la Defensoría quien es persona con discapacidad y concursó para un puesto una institución quién habiendo cumplido con los requisitos y logrado colocarse en la terna final planteó la solicitud amparado en la ley 8862 que es la ley para la para la inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público, pero la señora doña Catalina Crespo le contestó que no podía proceder a realizar el nombramiento debido a que iría en demérito del interés de las personas sin discapacidad.

Es evidente que doña Catalina Crespo cometió un acto de discriminación, ¿tendrá conocimiento que es una acción afirmativa?, ésta ley justamente es una acción afirmativa que aprobó esta Asamblea Legislativa y tendrá también conocimiento qué significa la protección de derechos, las personas con discapacidad constituyen una de las poblaciones históricamente vulneradas y discriminadas. La encuesta sobre discapacidad realizada hace dos años por el INEC detectó un dieciocho punto cinco por ciento de población adulta con discapacidad, más de setecientas mil personas.

Este rango de investigación no consideró personas adultas mayores con discapacidad, también no consideró personas menores de dieciocho años. Estamos hablando de un rango solamente de personas adultas con discapacidad que constituye un dieciocho por ciento, un dieciocho punto cinco por ciento de la población en general. Pero si sumamos las personas menores de edad, si sumamos

las personas adultas mayores que tienen además discapacidad, sobrepasarían el millón de personas.

Me pregunto si doña Catalina Crespo tendrá conocimiento que estas personas, sus familias y las personas cuidadoras también se enfrentan con la discapacidad todos los días, veinticuatro horas de cada día, que sus derechos son violentados todos los días principalmente por la institucionalidad costarricense, a pesar de la existencia de amplia normativa especial, constitucional y convencional.

Todas estas personas, al igual que otras poblaciones vulneradas, necesitan una defensora que tenga muy claro qué es la protección de derechos, qué son las acciones afirmativas; una defensora que pueda liderar procesos de asesoramiento y acompañamiento a las personas con discapacidad y sus organizaciones, por ejemplo, en materia de defensa y exigibilidad de derechos.

Requiere una defensora que comprenda la situación real que enfrentan las poblaciones vulneradas; una defensora comprometida con sus derechos que, en vez de discriminar a una persona con discapacidad que pudo nombrar en la Defensoría de los Habitantes, incida para que toda la institucionalidad costarricense cumpla con la reserva del cinco por ciento de plazas vacantes para que contraten personas con discapacidad.

Finalmente, me interesa recordar que la discapacidad no es una enfermedad, como ha sugerido doña Catalina en otras investigaciones en curso. La discapacidad es una construcción social; puede estar asociada a una situación salud, pero no es una enfermedad.

Son varias las situaciones que generan la presencia de doña Catalina en este reciento y que es motivo de investigación, pero considerando solo estos tres hechos anteriores, para mí sí es suficiente que tomemos conciencia que doña Catalina no puede ni debe ser defensora de los y las habitantes de Costa Rica.

Gracias, presidente.

Me reservo el tiempo que me queda.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, diputada Montero.

Continúa en el uso de la palabra Pérez Pérez, hasta por quince minutos.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Muchas gracias, presidente.

Para cerrar mi intervención en esta materia, quiero ser absolutamente enfática. Aquí lo que está en juego no es el puesto de una persona, ni de varias. Aquí lo que está en juego es la defensa de la Defensoría de los Habitantes, la defensa de nuestra institucionalidad democrática y nuestro Estado social de derecho, y la defensa de la labor tan importante de protección y defensa de los derechos que realiza la Defensoría.

Quiero compartir con ustedes y hacer mías las palabras del señor Juan Manuel Cordero González, exdefensor en funciones, exdefensor de los habitantes, exdefensor adjunto de los habitantes, y funcionario de la Defensoría de los Habitantes. Juan Manuel Cordero hace un encuadre técnico de lo que significa la magistratura de influencia.

Y yo les decía anteriormente que para mí aquí lo grave, lo absolutamente grave, lo inaceptable tiene que ver con el debilitamiento de la magistratura de influencias, la magistratura de persuasión, y el porqué la credibilidad y la confianza en el defensor o defensora de los habitantes resulta indispensable para la vigencia y el buen gobierno de la institución.

Y dice: He sabido de toda entidad pública que todo titular de la entidad pública tiene el deber de desempeñar su cargo con la diligencia debida. Esto implica que a efectos de que en ejercicio de sus funciones las decisiones de gestión, gerencia y los actos que acompañan a esas atribuciones y obligaciones se adopten con pericia, cuidado extremo de la cosa pública, precaución, previsión, conocimiento técnico, reflexión, medición de riesgos, a efecto de minimizar posibles daños que imposibilite o debiliten alcanzar el valor o el fin público de la instancia a la que se está llamado a dirigir.

En sentido contrario, la negligencia notoria en el ejercicio de un cargo público de jerarquía se puede configurar cuando en la gerencia de gestión se demuestra la adopción imprudente de algunas decisiones, o que al adoptarlas se prescinda de la consulta técnica de los órganos encargados de brindarla, o que sean asumidos con ausencia de previsión de los posibles efectos negativos.

En fin, en el ejercicio de las funciones la falta de cuidado manifiesto exponga la entidad que se está obligado a servir a un potencial daño, que imposibilite que la misma culpa permanente y a satisfacción el fin para el cual ha sido creada.

Este deber del ejercicio de cargo público bajo la observancia estricta de los parámetros que dicta la debida diligencia se exacerban o se hacen más gravosos e innecesarios en el caso de quien ostente la figura del defensor o defensora de los habitantes.

Y señalo que es gravoso y el deber es más serio porque al no tener carácter vinculante las recomendaciones que se emiten el poder real de un defensor o de una defensora de los habitantes encuentra su fundamento en la credibilidad de sus

actuaciones. Tanto a lo interno, en la gobernanza de la institución, como hacia lo externo.

El concepto de credibilidad o confianza de la actuación de un defensor o defensora de los habitantes se representa y cobra vida en la solidez de cómo se materializan las decisiones si estas son apegadas a la técnica razonables, proporcionadas, producto de la reposa reflexión y de la consulta preceptiva o evolutiva.

Por otra parte, este ejercicio diligente del cargo, en el caso de la Defensoría, es transcendental, porque el mandato de la institución refiere nada más y nada menos que al control de legalidad de los actos de la Administración Pública.

Y para que la conducta se ajuste además al bloque de legalidad, a la moral y a la justicia.

La Defensoría y por consiguiente su titular cuentan con lo que en la doctrina se denomina la magistratura de la influencia o de persuasión, esto no es simplemente una construcción teórica, compañeras y compañeros, todo lo contrario, es un poder que cobra vida propia, es la herramienta por excelencia para la defensa de los derechos e intereses de las personas.

Y en ella descansa junto con la credibilidad o la confianza la verdadera efectividad y eficacia de las actuaciones de la Defensoría, para reclamar las violaciones a los derechos y evitar repeticiones, incluso exigir medidas de reparación.

La solidez de la magistratura de influencia y la credibilidad en el jerarca es lo que ha hecho posible a la institución el haber impacto exitosamente en casos y situaciones de gran conmoción nacional a través de veintisiete años de subsistencia.

Para concluir, para la fracción del Partido Acción Ciudadana quedó en evidencia que la señora Crespo Sancho, nunca tuvo las cualidades, ni las calidades, ni las competencias necesarias para liderar la Defensoría, como lo señalamos cuando nos opusimos públicamente a su nombramiento en el 2018.

Su evidente desconocimiento de la institucionalidad pública costarricense y su funcionamiento ha quedado demostrado.

El desconocimiento e inconsistencia de los derechos humanos, posee lo que en doctrina se denomina un enfoque de seudoderechos humanos, es decir, algunos derechos sí, algunos derechos no, solo aquellos que me convienen sí, los que no me convienen no, solo defiende a aquellos que le interesa y desconoce sus principios más esenciales.

Todos estos cuestionamientos son hoy hechos probados, como son hechos probados once de los catorce hechos que fueron denunciados.

La continuidad de la señora Crespo Sancho en este puesto afecta el buen desempeño de la institución y reitero, reitero por enésima vez, afecta el buen desempeño de la institución y la magistratura de influencia de ese órgano esencial para el Estado social de derecho y la paz social del país, que es el que está lastimado y el que está lesionado en este momento.

Son más de ciento cincuenta organizaciones, entre organizaciones y personas defensoras de derechos humanos de la sociedad civil, que ven hoy debilitada la magistratura de influencia, al igual que una amplia mayoría del personal de la Defensoría, es que están apenados con todo lo que le está pasando a esa institución.

Igualmente hace constancia en el expediente el posicionamiento también de exfuncionarias y exfuncionarios de la Defensoría preocupados por esa institución.

Tenemos el convencimiento de que la solidez institucional de ese órgano podrá sobreponerse de este trance lamentable, no sabemos cuánto tiempo va a durar eso.

Claro una vez que sea liderado por una persona con las calidades y el discernimiento que este cargo requiere.

Muchas gracias, señor presidente; y me reservo los cinco minutos con treinta y cinco segundos restantes.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputada Pérez Pérez.

Quiero comunicarle a los señores y señoras diputadas que vamos a decretar un receso a partir de este momento y hasta las catorce horas con treinta minutos, o sea, hasta las dos y treinta de la tarde.

Quedan debidamente notificados que debemos estar aquí en el salón del Plenario a las dos y treinta minutos.

Se decreta el receso.

Atención puertas.

No hay cuórum. Corre el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el cuórum, cuarenta y dos diputados y diputadas presentes.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Vargas Víquez, hasta por quince minutos.

Tiene la palabra, diputado.

Diputado Otto Roberto Vargas Víquez:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Con toda responsabilidad y vehemencia, he señalado desde hace meses que la defensora de los habitantes nos ha quedado debiendo no solo a nosotros como diputados, sino a toda la ciudadanía en general.

Ya en su rendición de cuentas el pasado 25 de junio le señalé mi desconformidad con su gestión; sin embargo, no solo fue mi opinión, sino de muchos otros compañeros y compañeras diputadas que externaron su preocupación por el manejo que la señora Catalina Crespo realiza al mando de la Defensoría de los Habitantes.

Como parte de la comisión especial 22.150, que investigó las actuaciones de la señora Catalina Crespo, quiero ser contundente en afirmar que sí encontramos hechos irregulares que ameritan sanciones disciplinarias por su negligencia notoria, que generó la pérdida de la confianza y sus actuaciones.

El poco tiempo que tuvimos los diputados y diputadas de esta comisión para rendir este informe no permitió profundizar en temas de relevancia relacionados con las actuaciones de la defensora de los habitantes, que claramente afecta la transparencia que debe tener todo funcionario público y, en especial, quien tiene a cargo, como la señora Crespo, la Defensoría de los Habitantes.

Claro que hizo falta en esta investigación que la Contraloría General de la República, la Procuraduría y el mismo Tribunal Supremo de Elecciones dieran su criterio ante los puntos que a continuación voy a mencionar.

En primer lugar, logramos concluir que el manejo de la información en la investigación realizada por la señora Crespo ante la Casa Presidencial por el caso de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos, mejor conocida como la UPAD, se realizó de una manera negligente, violando gravemente los principios del ordenamiento jurídico, como lo fue la pérdida de la prueba y la manipulación de la misma, y los audios borrados exactamente en momentos claves de entrevistas de altos jerarcas.

Estos hallazgos en donde ya la Fiscalía tiene una investigación abierta nos generan una gran preocupación.

Compañeras y compañeros, desde el 24 de febrero realizó la defensora estas entrevistas y les pregunto a ustedes, compañeros diputados: ¿casi siete meses después conocemos nosotros a los responsables?

Sin embargo, no solo en este tema encontramos inconsistencias por parte de la señora Crespo en las audiencias y con las pruebas escritas se determinó que la comisión investigadora de doña Catalina Crespo realizó cambios arbitrarios indebidos sin rigor técnico en el Estatuto autónomo de la organización de la defensora de los habitantes, suprimir el Consejo de directores y todo esto a espaldas del personal de la Defensoría y sin criterio del departamento jurídico.

Limitó la comunicación entre funcionarios de la Defensoría de los Habitantes y la presidente ejecutiva del PANI por supuesto conflicto de intereses, sin justificar técnicamente su actuación asumió el control del mecanismo de prevención de la tortura, aún cuando no era su función, al ser este un órgano de desconcentración máxima de la Defensoría. Ha declarado documentos internos como confidenciales sin contar con el criterio técnico y violentando el principio de rendición de cuentas, publicidad y transparencia, debilitó los procesos de control interno de la Defensoría de los Habitantes con reformas al micro proceso de investigación sin el aval de la comisión revisadora de la Defensoría.

Este y otros puntos que están claramente consignados en este informe reflejan una actuación que me hace dudar de las actuaciones de la señora Crespo al mando de la Defensoría de los Habitantes sus constantes reclamos y amenazas a este Parlamento por la investigación que realizamos y que en algún momento hasta ha cuestionado nuestra relación jerárquica y denunciando en los medios de prensa supuestos actos de persecución de nuestra parte que inclusive han llegado a oídos de entidades internacionales hacen que yo no crea en la integridad, transparencia objetividad del trabajo de la señora Crespo.

Y es que nos ha mentido nos ha intentado engañar con verdades a medias o mentiras a medias, por ejemplo, su cercanía o participación proselitista con reconocidos políticos, por qué el miedo decir la verdad, por qué el miedo que los costarricenses nos demos cuenta a quién ha apoyado electoralmente o a quién ha ayudado a nivel personal.

Compañeras y compañeros diputados, ¿hace cuánto tiempo no veíamos tan debilitada la imagen de esta emblemática institución costarricense?, ¿hace cuánto tiempo no se cuestionaba de una manera tan concisa y directa el actuar de un defensor de los habitantes?, y no hablo de cuestionamientos en un solo tema como el de la UPAD, si no de esta lista de actuaciones que he mencionado y que claramente violenta las normas y procedimientos de la defensora.

Al participar por este puesto doña Catalina se presentó con una persona ajena a los colores políticos, trabajadora, transparente y objetiva en la toma de decisiones como una persona de diálogo también no sólo ha incurrido en estas acciones negativas,

sino ha dejado de actuar en situaciones claves para el país y en donde siempre hemos sido reconocidos a nivel internacional, por ejemplo, ¿por qué? no ha sido integrado el mecanismo de la discapacidad si tenemos un compromiso a nivel internacional, porque realizó una inadecuada campaña publicitaria para la protección real de los derechos de las mujeres sin reconocer su error y el gasto de recursos públicos de una forma irresponsable.

Diputados y diputadas, por el bien de la institución protectora de los derechos humanos por el bien de los habitantes les solicito considerar su voto, yo les quiero decir, compañeros, que cuando estábamos integrando esta comisión uno de los compañeros que nos acompañó en la integración de esa comisión dijo a un medio de prensa qué íbamos a continuar con este show en ese momento a mí me pareció extraño ese comentario pero yo creo que ahora le tengo que dar la razón, porque esta comisión en realidad fue un show.

Cómo vamos a arreglar los problemas de un año de la Defensoría en cuatro sesiones de hora y media y una sesión fue para ponerlos de acuerdo de cuales iban a ser los mecanismos.

Así es que cómo en menos de cinco horas vamos a arreglar los problemas integrales que viene arrastrando de la Defensoría de los habitantes hace un año es una maravilla esta comisión, yo creo que aquí si de veras arreglamos los problemas de la Defensoría en menos de cinco horas desde esta comisión tiene que salir de aquí para La Haya en quince días arreglamos los problemas del mundo.

Creo que también esté cada persona cada diputado integró esta comisión llegó a oír lo que quería yo también me incluyo, pero realmente me llama la atención, voy a nombrar a una persona don Juan Manuel Cordero, yo rescato las declaraciones de él, lo conozco muy poco pero sé su trayectoria profesional un hombre que ha estado por veintitrés años al servicio de la Defensoría de habitantes ha fungido como defensor de los habitantes a. i, es una persona de las que más conocimiento tiene esa institución, una persona que fue resorte indiscutible del buen funcionamiento de la Defensoría de los habitantes por veintitrés años hoy resulta que es parte del problema cómo va a ser eso, que alguien me explique eso, una persona que sabe mucho más que defensores que han pasado a través de veintisiete años hoy resulta que es parte del problema, él nos hizo, en su comparecencia hizo declaraciones muy comprometedoras.

Yo creo, compañeros, que algo está pasando. Es lo que tenemos que cuestionarnos. En veintisiete años que tiene esta institución nunca se ha dado un problema de esta naturaleza, que más de cien empleados estén peleando con la defensora de los habitantes, algo está pasando.

Yo creo que una salida coherente que hubiéramos hecho, una salida seria de todos hubiera sido trasladar este problema a la Procuraduría, a la Contraloría General de la República y al Tribunal Supremo de Elecciones. Y no solamente que investigaran

a doña Catalina, sino también a las personas involucradas. Yo pienso que ellos realmente tienen las herramientas y el conocimiento para poder dar un veredicto o un fallo razonable, apegado a la legalidad.

Lo que nosotros hicimos aquí fue, y lo que va a pasar es que vamos simplemente, vamos a alargar la permanencia de la defensora de los habitantes, porque efectivamente se va a votar de forma favorable por la gran mayoría de que la señora continúe.

¿Pero ustedes piensan que ya se arreglaron los problemas? Todo lo contrario. Le estamos echando más madera al fuego. Eso no se va arreglar. ¿Qué va a pasar a ahora?, ¿que vamos a despedir cien empleados en la Defensoría de los Habitantes? Yo pienso que el problema no se ha arreglado.

Siendo coherente, siendo razonable, tratando de ser imparcial, creo que una salida seria de nosotros hubiera sido trasladar este caso a la Procuraduría General de la República, trasladarlo al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Contraloría General de la República, y que ellos vean si las actuaciones y los trámites que ha hecho doña Catalina, y el resto de involucrados, están apegados a la legalidad.

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputado Vargas Víquez.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Rodríguez Steller, hasta por quince minutos.

Diputado Erick Rodríguez Steller:

Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes.

Cuando la señora defensora de los habitantes se presentó a este Plenario para ser interpelada yo fui uno de los que dije que tenía que renunciar.

Hoy, me arrepiento de las palabras dichas y creo sinceramente que no es momento de que la señora defensora de los habitantes renuncie a su cargo. Lo digo con convicción y lo digo con total conciencia de que es necesario que no sigamos cayendo en juegos politiqueros, donde se ha perseguido a una persona de la manera más vil y repugnante que he visto yo en muchísimo tiempo.

Digo esto porque aquí se ha achacado mucho la pérdida de un audio. Vamos a ser claros, señores. El audio que se perdió no fue solo del presidente de la República. Se perdió el audio también del que era ministro de la Presidencia en aquel momento

y hoy esa persona está votando aquí. Hoy esa persona va a votar aquí cuando me parece que debe de inhibirse de esa votación, porque el audio que se perdió en Casa Presidencial no fue solo el audio del presidente de la República, sino también del que en aquel entonces era ministro de la Presidencia. Y me parece, compañeros, que esto podría viciar seriamente algunas cosas.

Yo les digo a las personas que yo creí que doña Catalina tenía que irse por un asunto de maniobrabilidad política, que le quedaba muy poca. Pero esa maniobrabilidad política que tenía doña Catalina quien se la ha restado es las personas que le tienen miedo. Y por eso yo le quiero decir a doña Catalina, doña Catalina, qué miedo le tienen. Y digo qué miedo le tienen porque hemos llegado hasta este punto en el que su continuidad se encuentra bajo predicamento y en las manos de los diputados que conformamos este Parlamento.

Qué miedo le tienen, doña Catalina. Y reitero, qué miedo le tienen porque sus problemas serios de estabilidad en el cargo comenzaron desde que usted decidió por convicción propia a investigar a fondo lo que estaba pasando con el famoso caso de la UPAD. Y esa es la realidad y esto es lo que le cobran.

Ese cuartel de esbirros que servía a los intereses políticos de unos cuantos funcionarios públicos llevados por el PAC para escarbar los datos privados de los costarricenses como si fuera la Gestapo tica y mantener el control del poder por quién sabe cuánto tiempo más.

Y me hizo gracia porque el creador de la Gestapo tica me comparó con Hitler. A mí, el que después fue a pedir puesticos a la Cancillería General de la República, a mí me comparó con Hitler, el creador de la Gestapo tica, vean qué descaro, vean qué vergüenza que no conocen estos señores.

Compararme a mí con Hitler cuando él creó la Gestapo, cuando ha cometido un acto de corrupción de los más largos y grandes que ha tenido Costa Rica como es tratar de espiar la intimidad y las conversaciones, y los datos de todos los costarricenses.

Es una obligación nuestra darle a conocer al país que usted, señora Catalina, se ganó la enemistad de la izquierda de caviar representada por el PAC. Usted se ganó la enemistad de propios, de sus propios compañeros, que tienen una afinidad absoluta por los ideales de este Gobierno nefasto, que ya cumple más de seis años que nos tienen en quiebra, endeudados y al borde de empeñar el país.

Yo me identifico completamente con lo que usted está enfrentando, doña Catalina. Sé lo que se siente vivir bajo un permanente linchamiento público, impulsado por las fuerzas oscuras de la izquierda de caviar que se fundamentan en la mentira y en el engaño. Son capaces de inventar las falsedades más grandes que cualquiera se imagine para dañar la reputación o la imagen como sea de las buenas personas.

Doña Catalina, no me queda la menor duda de que usted es una mujer íntegra, valiente y ejemplar. Sus actuaciones en el caso de la UPAD han sido una verdadera lección para decenas de inmorales y cascarudos que se tapan las cochinadas entre sí con el interés político.

Estamos viviendo tiempos difíciles en la economía, sufrimos por la peste del Covid-19 y por la peste de quienes la usan para aprovecharse de ella.

De quienes justifican todos los males del país como consecuencia de esta enfermedad y de quienes montan un show y un circo poniendo de excusa al virus.

¿Qué me hubiera imaginado yo que estos degenerados de la política se valdrían de los recursos más bajos para atacarme y querer manchar mi imagen y mi reputación?

¿Qué me hubiera imaginado yo que estos degenerados, doña Catalina, buscaran cómo irse al cuerpo de las diferentes personas? Créame, doña Catalina, créame que yo la entiendo.

Sé por lo que pasa, sé que lo que enfrenta y desde esta curul yo doy mi voto de apoyo para que siga desmantelando esa red indecente de informantes y entrometidos de troles y sapos que trabajan para el PAC y les leían el cerebro a los costarricenses con las intenciones más perversas que uno se pueda imaginar.

Esa gentuza es lo peor y utiliza panfletos añejos para difamar a quienes no piensan como ellos.

Acuden a sus amigazos de La Nación y Teletica para despellejar al que esté contra ellos, conozco muy bien esa estrategia, la estoy viviendo en carne propia.

No se deje intimidar, doña Catalina, porque precisamente lo que quieren hacerle es taparle la boca, si quieren silenciar con mentiras y difamaciones más rápido se les caerá la careta.

Yo también me he puesto a pensar qué miedo nos tienen al ser capaces de inventar tanto teatro y tanta payasada sin pruebas y con palabras desde el más profundo resentimiento de las personas malagradecidas que se han alineado a sus antiguos patrones.

Para disparar a mansalva cuanta patraña les llegue a la mente y de recibir asesoría legal de la izquierda de caviar, lo cual coloca en una posición casi que de cloaca.

También personas que se han alineado al PAC para que se desahogue contra quienes lo hemos criticado por hacer fiesta con la planta de los costarricenses, por ser un partido corrupto, sucio, e hipócrita.

Doña Catalina, estoy con usted, le reitero mi voto de confianza, no defraude al país, hay que llegar hasta las últimas consecuencias del acto de corrupción más grave de la historia reciente de todos los costarricenses, como es la conformación de la UPAD.

No se deje amedrentar, doña Catalina, yo tampoco me voy a dejar, qué miedo nos tienen, hay que seguir adelante, hay que seguir denunciando y quienes creen que con mentiras nos van a tapar la boca, nos van a hacer sentir mal, sigan jugando de casita.

Nada ni nadie hará que no sigamos denunciando la corrupción en este país.

A mí no me van a callar y aquí voy a seguir como un diputado que ha denunciado, y un diputado de oposición los actos de este Gobierno de incapaces y de corruptos.

Un país que va a la quiebra, que no va a la quiebra por el Covid, un país que va a la quiebra porque en seis años no han tenido el norte para saber cómo dirigir a este país.

Me han ofendido a mí y han ofendido a mis colaboradores en mi oficina, todo esto se va a aclarar, ya sea en sedes administrativa o es estrados judiciales, y les digo aquí, no tengo miedo, como decía José Martí: aquí está mi pecho que ya sé que lo herirás. Más grande debiera ser para que lo hieras más, porque noto alma torcida que, en mi pecho milagroso, entre más honda es la herida es mi canto más hermoso.

Y soy claro con esto, porque a mí no me van a silenciar, aquí voy a hablar y no me interesan los pasquines de Teletica, ni el pasquín de La Nación que me sigan tirando, denme para eso estoy, yo tengo las agallas para enfrentarme a todos aquellos que quieren enajenar un país y que quieren enajenar su gente.

Doña Catalina, no se deje, yo la apoyo y seguiré desde esta curul diciendo las verdades que tanto le incomodan al Partido Acción Ciudadana.

Muchas gracias, señor presidente. Me reservo el tiempo.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Rodríguez Steller.

Continua en el uso de la palabra la diputada Niño Gutiérrez, hasta por quince minutos, diputada.

Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez:

Muchísimas gracias, presidente.

Honestamente iba a utilizar este tiempo para hablar sobre el fondo de estos informes, pero creo que ya se ha dejado una y otra vez claro, que se evidenció jurídicamente, técnicamente y legalmente que la denuncia no tenía ni pies ni cabeza.

Y entonces, aunque no voy a utilizar todos mis minutos, sí quiero dejar claro algunas cosas.

Que después de escuchar muchas interlocuciones ha quedado en evidencia y es que es lamentable que seamos parte de una generación que no ha entendido que la política debe de hacerse diferente.

Donde es más fácil pararse acá y desbaratar a una persona, porque no es de los míos, qué triste es ver argumentaciones subjetivas que lo único que hacen es desangrar dignidades y manchar nombres y no hablo únicamente de lo que nos tiene hoy aquí.

Porque ha sucedido muchísimas veces antes con otros rostros, inclusive rostros que están hoy aquí sentados y otras banderas políticas.

Pero qué triste es ver que se desvirtuó la conversación, se desvirtuó la discusión que nos tiene hoy aquí.

Y nos llevó a un plano de un me cae mal, y no a una fiscalización real de su trabajo con fundamento.

Incluso es tan molesto leer el informe de minoría, en donde hasta cortan pedazos, para poderlo ajustar y esa es una realidad.

Aquí se dejó de lado revisar si se hace bien su labor, si es legal o no es legal, porque al final, compañeros, ese era el tema de los que tenía hoy aquí, el tema era la denuncia específica y desvirtuaron todo, y se fueron para otro lado.

Y es que seamos honestos, sería más ágil, sería más fácil, sería de mayor transparencia y de mejor recibo que vengan y nos digan que es que no la queremos desde el día uno, eso es lo más fácil, como ha quedado plasmado en muchas de las intervenciones y de las publicaciones, porque además hasta lo publican, a lo que están haciendo hoy, que es un despliegue de argumentos personales y que, además, es tan injusto porque ni siquiera está aquí para defenderse, ni tampoco hay un debate para contrarrestar cada una de esas argumentaciones que no tienen ni siquiera ningún fundamento.

Porque nuestra irresponsabilidad, porque es una irresponsabilidad, de tener inmunidad, no nos da derecho de levantarnos aquí y decir lo que nos pegue en gana, sin tener un respaldo legal, simplemente porque tenemos el beneficio o tenemos la irresponsabilidad de tener una inmunidad.

Y eso, compañeros, es importante que nos volvamos a ver, porque nos quedan menos de dos años y vamos a salir a la calle y nosotros no vamos…, muchos no vamos a poder ver a la gente de frente, a los ojos, de frente, con argumentaciones que no tienen ningún respaldo.

Y eso lo digo sumamente molesta, molesta como mujer, como diputada, como costarricense, como madre y como mil cosas más, porque eso no es justo, no es justo y lo digo una y otra vez. Dijo la diputada Volio: no se vale, no se vale y no se vale.

Además, y esto sí lo quiero dejar claro, porque aunque me decían que no lo dijera, sí lo voy a dejar claro, porque con tristeza hoy nuevamente escuché un doble discurso PAC, porque lamento escuchar de compañeras que han dicho una y otra vez, aquí, en comisiones y en otros lados que toma sus decisiones y que son propias y hasta se han enojado cuando algún compañero, que hoy no está aquí, pero él sabe a quién me estoy refiriendo, le han insinuado que él (ininteligible).

Y que hoy vengan a cuestionarnos algunas compañeras que estamos aquí sentadas y que ponga en tela de duda nuestra capacidad de tomar decisiones y tener nuestras propias posturas, porque perdón, compañeros y compañeras, esta diputada sí estudia, esta diputada sí investiga, esta diputada sí toma decisiones propias, esta diputada lo hace de manera responsable y en cualquier tema que se discuta en este Plenario o fuera de este Plenario, en las comisiones y hasta dentro de mi casa, de verdad que cuido lo que digo y todo lo que señalo me fundamento, porque no vengo a tirar y a vociferar sin ningún respaldo.

Así que realmente creo que es hora de devolverle la altura a la discusión política y que hablemos con argumentos objetivos de este y cualquier otro tema, y no únicamente desde la polarización temática que nos han acostumbrado en los últimos años y lo digo de verdad, compañeros, sumamente molesta.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Niño Gutiérrez.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Peña Flores. Pero, diputado, me indica que usted le cede su tiempo a la diputada Solís Quirós.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Solís Quirós, hasta por treinta minutos.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Muchas gracias, diputado presidente.

Muy buenas tardes, compañeros, compañeras, diputados, diputadas, miembros de la prensa y a todos los que nos están siguiendo en esta tarde de discusión.

Quisiera empezar diciendo que en la Comisión Especial para investigar la denuncia en contra de la defensora de los habitantes con mis compañeros y compañeras se realizó una investigación seria, responsable, transparente y objetiva, a pesar de que a algunos diputados o diputadas que no les convenga que sea de esa manera no les guste que realmente haya sucedió así, cumpliendo con la metodología aprobada, el debido proceso, respetando las garantías constitucionales de la persona investigada y buscando la verdad real, la de verdad, de los hechos.

Para entrar en esta discusión, es importante que los costarricenses, espero que todos los diputados y diputadas aquí presentes ya lo sepan, conozcan las causales establecidas en la Ley de la Defensoría de los Habitantes para proceder con el cese de este puesto.

En el artículo 6, Causa de cesación, voy a leer textualmente: El defensor de los habitantes de la República cesará en sus funciones por cualquiera de las siguientes razones: a) Renuncia a su cargo; b) Muerte o incapacidad sobreviniente; c) Negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en el cumplimiento de los deberes de su cargo; h) Incumplimiento en cualquiera de las incompatibilidades previstas en esta ley; y d) Haber sido condenado en sentencia firme por delito dolo.

Ya conociendo esas causas, la cesión del puesto del jerarca de la Defensoría de los Habitantes, quiero pasar a conocer algunas de las conclusiones de la investigación y los hechos denunciados en contra de la defensora, incluidos en el informe de mayoría.

Conforme se recibían el elenco de pruebas testimoniales, documentales en la investigación, el escenario cambió radicalmente. Lo que se discutía no era si la defensora incurrió en sus acciones con negligencia o violación al ordenamiento jurídico, sino que el reproche radica en la función (ininteligible) de la defensora.

Las denuncias y conflictos en contra de la señora defensora surgen cuando ella envía el informe al Ministerio Público por la pérdida del audio que contenía datos sobre la reunión con el presidente de la República, el exministro de la Presidencia, también aquí presente, en Casa Presidencial sobre el caso de la UPAD.

La molestia por parte los funcionarios es por el actuar conforme con las atribuciones de la defensora, al denunciar los hechos que podrían constituirse en un delito, como lo establece el artículo 14 de la Ley de la Defensoría, que también les voy a citar textualmente: Artículo 14, Naturaleza de la intervención. Si en el ejercicio de la función de la Defensoría de los Habitantes de la República llega a tener conocimiento de la ilegalidad o arbitrariedad de una acción debe recomendar y

prevenir al órgano respectivo la rectificación correspondiente, bajo los apercibimientos de ley. Pero si considera que el hecho puede constituir delito, debe denunciarlo ante el Ministerio Público.

Y esto es lo que le molesta principalmente a la fracción del PAC. Al contrario, al iniciar de oficio una investigación y envío de informe al Ministerio Público por la pérdida del audio en el caso de la UPAD, es acorde a las obligaciones que debe cumplir la señora defensora, por lo que de haber omitido realizar estas diligencias, sí estaría actuando en contra del ordenamiento jurídico, por lo que, en este caso, en concreto, no existe ninguna causa para cesar de su cargo a la señora Crespo Sancho.

Y ahí inicia el descontento de los funcionarios de la Defensoría, ese grupo de funcionarios de mandos medios que no permiten que nada suceda en esa Defensoría si ellos así no lo deciden por obra y gracia del Espíritu Santo.

Qué irónico, la defensora por cumplir con sus obligaciones de acuerdo al ordenamiento jurídico, como defensora de los habitantes, es denunciar. Resulta que las funciones del Consejo de Directores y Directoras no ha sido eliminado como aquí se ha dicho en chismes de pasillos, siguen vigentes, según el acuerdo 2292 del 10 de agosto del 2020, y además se amplió la participación dentro de este órgano de la sociedad civil.

No sé si es que les molesta tener más personas ahí ayudando y proponiendo, posiblemente es eso.

Además, también se demostró que, a lo largo de los veintisiete años de existencia de este órgano, no tiene ninguna injerencia en las decisiones de la defensora o de quien esté llevando ese cargo. Sus recomendaciones no son vinculantes, tampoco es obligatorio que el jerarca deba consultarles sobre los tema o decisiones para el manejo de la institución. Asimismo, la Defensoría es un puesto unipersonal, una sola defensora en este caso.

No es cierto que la defensora debilitó el presupuesto de la institución por decisión unilateral o de manera antojadiza, como dicen los directores. Fue una petición del señor ministro de Hacienda, según consta en el oficio DM-0923-2020, del 20 de julio del 2020, donde le solicita cumplir con los principios de eficacia y eficiencia, con la reducción del presupuesto ante la situación de emergencia que vive el país por el covid-19.

Además, es un actuar responsable con lo que está pasando en la situación fiscal de nuestro país, más bien yo hubiera estado preocupada si la Defensoría de los Habitantes no hubiera bajado su presupuesto.

Sobre la supuesta crisis interna que vive la institución, los denunciantes no lograron demostrar que es consecuencia directa de las acciones de la señora Crespo

Sancho. En el expediente 22.150, constan estudios sobre el clima organizacional que refleja la problemática del ambiente laboral desde el 2016.

Les recuerdo, doña Catalina Crespo fue electa en este Plenario en diciembre del 2018. ¿Cómo la vamos a culpar por problemas de clima organizacional que tiene la Defensoría en el 2016? ¿Alguien me puede explicar cómo podemos hacer eso?

Los estudios realizados antes de la llegada de la nueva defensora, dos años y resto antes de la llegada de ella, estuvieron a cargo de empresas como Alianza Global, de las instituciones nacionales para los derechos humanos, que fue en octubre del 2016, también un informe de la consultoría técnica para apoyar el proceso de planificación estratégica, Miguel Gutiérrez Saxe y Ana Vargas Cullel, consultores del 2018, antes de la llegada de doña Catalina, también de Grupo Dando en el 2018 antes de diciembre del 2018 de la llegada de doña Catalina, que arrojaron datos importantes, relevantes a la crisis laboral que existe en la Defensoría.

Entre los hallazgos se puede citar: descontento con el salario, con la forma que se realizan los nombramientos, existencia de favoritismo, exclusión, no hay buen servicio a nivel del cliente interno, poca cultura institucional, falta de conocimiento sobre el plan estratégico, falta de metas, falta de resultados y orientación de hacia dónde va la organización, entre otros.

Y todos estos estudios, una vez más, realizados antes de la llegada de doña Catalina Crespo a la Defensoría de los Habitantes.

Asimismo, durante la comparecencia de doña Hannia Silesky Jiménez, exfuncionaria de la institución, ante la consulta de varios diputados sobre este mismo tema, afirmó que también existió un descontento por parte de los funcionarios de la Defensoría cuando la jerarca entonces era doña Montserrat Solano, quien intentó reformar el estatuto de selección, ascensos y nombramientos, lo que produjo que los miembros del Sindicato interpusieran una demanda en contra de doña Montserrat.

Yo no sé ustedes qué opinan pero a mí lo que me parece es que estos medios mandos a esos directores les molesta cualquier defensor que pongan ahí, quieren mandar, quieren hacer y tomar las decisiones de ese lugar.

Y lamento decirles a los señores directores que tienen una jefe que ahí hay una jerarca que se llama Catalina Crespo y es la que toma las decisiones, también así el representante del sindicato de la Defensoría el señor David Walsh quien además ni siquiera trabaja para la Defensoría apareció el día 27 de agosto en su declaración mencionó que el ambiente de la Defensoría es tenso y pesado pero ante mis consultas sobre las acciones que ha tomado el sindicato de la Defensoría para solucionarle esa situación a los trabajadores indicó que en realidad nunca habían interpuesto ninguna denuncia, ni han intentado hacer tampoco ningún trabajo ni

ninguna acción para solucionarle ese tema tan tenso a los funcionarios, ah, vaya sindicato.

Tampoco existen pruebas de estudios ni denuncias de funcionarios donde conste el ambiente al que se refieren los comparecientes durante la gestión de doña Catalina Crespo.

Según consta en el oficio enviado a la Contraloría de los Habitantes, de los habitantes, perdón, el 21 de julio del 2020 en el que la señora Crespo le consulta a la jerarca de la institución sobre la normativa, no perdón, que fue enviado a la Defensoría, la Contraloría, el funcionamiento del Consejo Consultivo que existe en la Contraloría, fue nada más de índole informativo y así lo dijo doña Catalina y así lo demostró durante la comparecencia de doña Marta Acosta, no cómo lo han indicado los denunciantes y los defensores de los denunciantes y además se ha dicho en medios de comunicación qué han mencionado que la decisión de modificar las funciones del Consejo se realizó con bases a la respuesta de este ente fiscalizador.

Era nada más un asunto de una consulta para ver cómo funcionaba en la Contraloría, y doña Catalina lo usó de referencia, también quiero referirme al caso además que ha sido súper mediático sobre el nombramiento de la funcionaria Tirsa Chávez Valdivia, que tanto se ha cuestionado y ha sido una gran noticia durante la investigación quedó demostrado no son chismes está demostrado, que se realizó apegado el Estatuto de la Defensoría número 1978, además existen criterios del departamento jurídico qué es el criterio DH-DAJ-06452020 del 14 de agosto del 2020 firmado por la licenciada Catalina María Delgado Agüero, directora de asuntos jurídicos que respalda la designación de la funcionaria Chaves Valdivia en el puesto 087814 como un nombramiento que está a lugar.

También se denuncian cambios en el macroproceso que es el sistema interno que utiliza la institución, no fue una decisión antojadiza de la jerarca, sino que tiene como antecedentes un acuerdo emitido por la exdefensora Montserrat Solano, en el cual se indica que el defensor puede ordenar la investigación que juzgue conveniente lo que es acorde a la responsabilidad del jerarca, en vigencia y cumplimiento de su deber.

Me imagino que doña Montserrat lo hubiera hecho a la fracción del PAC no le hubiera molestado.

En lo relacionado y la presunta intromisión de la defensora en las funciones que realiza el mecanismo de tortura es importante indicar que los funcionarios de este órgano son partes de la Defensoría de los Habitantes como se establece en el manual de procedimientos del mecanismo nacional de prevención de la tortura con lo que queda demostrado que no existió presión u hostigamiento por la defensora de los habitantes ni obstrucción para el desarrollo de sus labores.

En la intervención no se logró demostrar el acceso a expediente de funcionarios de la Defensoría por parte del señor Fabricio Chavarría destacado en el despacho de doña Catalina ninguno de los directores directoras la auditoría y tampoco representantes del sindicato en sus comparecencias aportaron los nombres de los funcionarios supuestamente afectados por la supuesta acción, por lo que no hubo cómo comprobar la existencia de que este hecho sucediera.

Durante la investigación y con el elenco de pruebas documentales y testimoniales presentadas se evidencia conflictos internos en la institución por parte de los mandos medios que no permiten que la jerarca de turno pueda ejercer sus funciones y mejoras en la Defensoría, son ellos los que desean imponer sus criterios para la toma de decisiones que le corresponden a la jerarca a quien es el defensor o la defensora de los habitantes en el puesto olvidándose de que la Defensoría es un órgano unilateral cuya responsabilidad de los actos emitidos recae sobre quien ostenta el cargo del defensor.

Las diferencias y presiones contra los jerarcas en la Defensoría por parte de los funcionarios no es un tema nuevo, el 6 de marzo del 2018 en el programa de matices de Radio Monumental la exdefensora de los habitantes Montserrat Solano habló de las causas de su renuncia entre las que mencionó las presiones a lo interno.

Lo que realmente está sucediendo en la Defensoría es un problema interno durante la investigación quedó evidenciado la existencia de un grupo de funcionarios de mandos medios que quieren interponerse ante las decisiones tomadas por la defensora, ésta y la anterior su afán es el de manejar a su antojo la institucional, al punto de que si la jerarca de turno no hace lo que ellos quieren emprenden una campaña de desacreditación y persecución en su contra, como ha sucedido en este caso con la finalidad de que ella ahorita la señora Crespo sea destituida de su cargo con renuncia por presiones, como sí lo lograron con doña Montserrat, son estos algunas de las denuncias de mal manejo de la institución. Falta de credibilidad por culpa de la defensora, lo que sus subalternos en los estudios de clima organizacional manifestaron sus inconformidades con ella por la manera en que ejerce sus funciones, por incentivar la división en las áreas; no utilizar las evaluaciones de desempeño del personal para estimular cambios positivos en el trabajo del área; obstaculizan el flujo en la información; no comunican las disposiciones, acuerdos y directrices que emana el Consejo de Directores hacia el personal y si lo hacen utilizan esa información para hacer diferencia entre sus subalternos, contribuyendo con ello a estimular las comunicaciones internas y el rumor en la institución.

Las direcciones no trasladan información desde sus direcciones hacia la Dirección de Admisibilidad y las oficinas regionales, entre muchas otras falacias, en su labor dentro de la institución, según lo dicen los estudios de clima organizacional hechos desde hace dos años, tiempo antes de la llegada de la señora Crespo a la Defensoría.

Todo esto lo que demuestra son los problemas en la Defensoría y que no son culpa de las actuaciones y decisiones de la defensora actual. No son culpa ni de esta ni de la defensora anterior, sino de esas jefaturas, de esos mandos medios que desde hace varios años no ejercen sus funciones de manera adecuada, provocando un daño a lo interno de la institución, que se traduce en la mala imagen de la Defensoría proyectada a la ciudadanía.

Por lo que yo hoy aquí insto a la señora defensora, a doña Catalina, a revisar todas esas estructuras en la entidad, con la finalidad de tomar las acciones pertinentes para que la institución pueda continuar funcionando de la mejor manera, en beneficio de los costarricenses, no bajo el mando de unos cuantos funcionarios de mandos medios que creen que mandan y que creen que pueden hacer ahí lo que se le venga a su antojo.

Como firmante del informe de mayoría, realizando un análisis jurídico de la prueba documental y testimonial durante el proceso sancionatorio disciplinario, los hechos de la denuncia no tienen fundamento jurídico, según el artículo 6, inciso c) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes.

No se logró identificar ni individualizar ninguna falta cometida por la defensora de los habitantes en el ejercicio de sus funciones, por lo que no se podría imponer una sanción del cese de su cargo, al no comprobarse la omisión o la comisión de conductas reprochables por su actuación que violentaran el ordenamiento jurídico al no comprobarse su responsabilidad.

Recordemos que este es un proceso relacionado directamente con el derecho laboral, al ser la defensora de los habitantes elegida por esta Asamblea Legislativa y al ser este un órgano adscrito a la Asamblea Legislativa, lo que hace que exista una relación de subordinación en este caso concreto, no se encontró ninguna falta grave en el ejercicio de sus competencias por parte de la señora defensora de los habitantes.

Adujeron en los primeros discursos razones políticas para que doña Catalina se quede. Déjenme decirles que para el PAC absolutamente todo lo que se les aprueba, lo que no se les aprueba, las cosas que no les gusta, las cosas que no son a su conveniencia y a su antojo son culpa de razones políticas.

Pregúntenle si aquí hay algo que a alguien no le gusta de una propuesta del PAC, y no vienen a culpar de que la razón es por razones políticas.

Pero yo quiero que me cuenten, si de razones políticas hablamos, de qué partido es Rodrigo Alberto Carazo, de dónde salió, de dónde salió doña Montserrat, a dónde está doña Montserrat hace unos meses de embajadora, con qué Gobierno. Si hay alguien que ha metido a la política en todo esto es el Partido Acción Ciudadana.

Para terminar quiero dejar constando en actas que me sorprendió muchísimo el jueves anterior cuando nos entregaron ambos información sobre la investigación. Por supuesto, yo ya conocía al dedillo el informe de mayoría puesto que había sido realizado por los cinco diputados firmantes de ese informe y elaborado por nuestros asesores.

Me di a la tarea de revisar con lujo de detalle el informe de minoría presentado por la diputada Pérez y el diputado Vargas, y me sorprendió enormemente que la mayoría, más de un cincuenta por ciento de ese informe fue un *copy paste* del informe de mayoría.

Estamos hablando de que el punto a), b), c), e), f), son exactamente iguales, ni una coma, ni un punto le cambiaron. Y hablando del punto g) agregaron un párrafo y después el punto d, bueno, pues ya mandaría que no lo cambiaran, ¿verdad?, porque eran las conclusiones y los hechos probados.

Llamo la atención de esto, ya que no me parece ni ético ni profesional ni justo copiar el trabajo de otros compañeros y compañeras, así como el trabajo de sus asesores. Y esto tiene un nombre, se llama plagio. Ustedes son diputados y diputadas, es una barbaridad que hasta un informe se esté plagiando y se esté presentando exactamente igual ante este Plenario legislativo.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Solís Quirós.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por quince minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados.

Discutimos hoy estos informes sobre el procedimiento abierto por decisión de la Presidencia de esta Asamblea Legislativa, conforme a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, para una eventual destitución o cese de la defensora de los habitantes.

El marco por el que nos regimos es el artículo 6 de la Ley de la Defensoría, que dice que la señora defensora puede ser cesada de su cargo por la Asamblea Legislativa por haber incurrido en negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico, en el que cumplimiento de los deberes de su cargo. Eso es lo que le toca hoy a este Plenario legislativo dilucidar.

Y para eso se conformó una comisión especial que en honor a la verdad lo que ha hecho es echar luz sobre la necesidad de revisar todo ese procedimiento.

Porque en el camino nos hemos encontrado ante un ornitorrinco jurídico, un arroz con mango que han hecho entre los procedimientos legislativos y lo que sería un procedimiento administrativo sancionatorio, disciplinario sancionatorio.

Porque al final de cuentas estamos eventualmente, si este Plenario lo decide, ante la destitución de la jerarca de la Defensoría de los Habitantes, entonces, lo que me he encontrado es que para algunos casos ha sido tratado el procedimiento como un procedimiento disciplinario, un procedimiento administrativo, pero para otros ha sido tratado como un procedimiento legislativo de una comisión investigadora, empezando por el artículo que nos tiene aquí discutiendo, se tramita como el informe de una comisión investigadora más, que tiene naturaleza política, cuando se ha planteado como un procedimiento disciplinario sancionatorio.

Como tengo poco tiempo, no me puedo extender en eso, pero creo que tenemos que ser congruentes, o uno u otro, pero lo que hemos visto es que para algunas cosas se trata como un procedimiento de naturaleza política, legislativa, y para otras se ha tratado como un procedimiento sancionatorio y eso ha generado vicios en el procedimiento.

Algunos han sido advertidos por la propia señora defensora en un escrito que nos ha enviado, donde efectivamente señala algunos aspectos que me parece que son delicados, en la comisión investigadora, por ejemplo, no participó ni ella ni su abogado, repreguntando a los testigos traídos para referirse a las denuncias. Eso es un procedimiento administrativo es una violación al debido proceso.

Aquí se hizo como si fuera el trámite de una comisión investigadora, pero lo cierto es que volvemos a lo mismo, o es una o es otra, o estamos ante un procedimiento especial dada la naturaleza de este órgano, pero entonces eso debería quedar claro.

Igual con el tema de la publicidad, yo creo que nunca debió de haberse declarado secreta las sesiones de la comisión, incluso yo tengo presentado una acción de inconstitucionalidad contra el artículo del reglamento que establece esa supuesta facultad en la Presidencia de una comisión de declarar secreta una sesión.

Pero vean que aquí estamos aplicando el principio de publicidad que rige las actuaciones en el Plenario legislativo, lo que no es consistente es que para algunas cosas se diga procedimiento disciplinario y para otras se diga actuación o procedimiento legislativo.

Creo que ha habido vicios importantes en este procedimiento que darían al traste con el mismo, si de aquí saliera una destitución.

Creo que no va a salir esa destitución porque ya una mayoría de diputados y de fracciones tenían una decisión tomada antes incluso de que se creara esta comisión, de respaldar políticamente a la señora defensora.

Yo he tratado de tomarme con seriedad el análisis de los cargos que se le imputan y los informes que se presentan ante nosotros.

Y trato de separar mi opinión personal del análisis de estos cargos, mi opinión personal, a través de lo que he visto, es que la gestión de la señora Crespo deja mucho que desear, es una gestión deficiente, he visto una Defensoría enzarzada en conflictos internos que se refleja en falta de liderazgo, he visto declaraciones contradictorias ante la prensa, una defensora que cambia de criterios según quien le pregunta su opinión, deficiencia en la defensa de los derechos de la ciudadanía, se defienden algunas cosas, otras no.

Un debilitamiento institucional de la Defensoría y una defensora que no es consistente en sus posiciones.

Pero ciertamente eso no sería motivo suficiente para apoyar una destitución, lamentablemente la ley habla de negligencia, es un término calificado, negligencia notoria, violaciones graves al ordenamiento jurídico.

Efectivamente algunos de los hechos que se le imputan a la señora defensora pueden ser cuestionables, pero no dan para hablar de una destitución, que son en los que se han concentrado hábilmente quienes la defienden, diay, por ejemplo, el tema de la eliminación del Consejo de Directores, o modificación del Consejo de Directores, efectivamente la jerarca de la Defensoría tiene la potestad para hacer eso.

Lo que yo cuestionaría es la forma en qué se hace la oportunidad para hacerlo, realmente porque hay un verdadero plan de restructuración de la institución, o por qué los directores cuestionaron algunas de sus actuaciones.

Me parece que el manejo del tema de la UPAD ha sido lamentable, ya sé que aquí se va a decir que quienes votamos eventualmente por una destitución es por tal o cual objetivo, yo estoy exento de esos cuestionamientos porque he sido crítico, duramente crítico y lo voy a hacer con todo lo que se ha gestionado en el caso de la UPAD.

Pero efectivamente la pérdida del audio, que es lamentable, no da para decir que debe darse una destitución de la defensora.

A mí me preocupan más las declaraciones contradictorias de la señora Catalina Crespo, y la posición que ha tomado de atacar a los propios funcionarios de la Defensoría que elaboraron ese informe, incluso restándole credibilidad a ese informe que es pieza fundamental en la denuncia de la UPAD. Porque yo no sé si

ustedes se han dado cuenta, pero esa actitud de la señora defensora puede más bien ser contraproducente en un proceso legal por el caso de la UPAD.

Me preocupan las mentiras en comisiones legislativas de la señora Crespo. Efectivamente, ella dijo que se sorprendió cuando llegó el señor Daniel Soley a la Defensoría, que eso fue sorpresivo para ella, y el señor Daniel Soley aquí nos presentó las copias de los wasaps, de la Comisión de la UPAD, donde ella lo invitó. Es decir, ahí está demostrada una afirmación falsa en una comisión legislativa.

Ha habido un manejo torpe, un manejo contradictorio de todo este tema, aunque es cierto que la Defensoría tomó la iniciativa de abrir esta investigación. Hay otros cuestionamientos que yo lamento muchísimo, que yo lamento muchísimo, como por ejemplo esa desafortunada campaña publicitaria, que más bien incita a que las mujeres agredidas no denuncien o así se podría interpretar, porque no fue hecha con criterios técnicos, los cuestionamientos de injerencia sobre el mecanismo de la tortura.

Pero ciertamente son hechos que por sí solos considerados podrían ser críticas a sus gestión, pero no darían por sí solos para votar una destitución, por no ser, no necesariamente configurar una negligencia notoria.

Otros hechos denunciados no han podido ser probados de manera suficiente, efectivamente. Me parece que en este caso lo que se da es una acumulación de errores desafortunados que, incluso, diputados que apoyan a la señora Crespo han reconocido, de que debería llamársele la atención.

Lo que tenemos es un conjunto de hechos, que de forma separada talvez no podrían configurar esa negligencia notoria, pero cuando se van acumulando ya generan preocupación.

Hay dos de esos hechos denunciados que son los que a mí más me preocupan y en los que voy a considerar, en los que voy a concentrar mi análisis.

En primer lugar, me preocupa mucho la denuncia por el nombramiento irregular de la esposa del exdefensor de los habitantes y exasesor legislativo, don José Manuel Echandi, no porque efectivamente al final se nombrara a la señora.

Ya sabemos que en procedimientos administrativos, en los trámites que tiene un jerarca para declarar infructuoso un concurso, hay muchas formas de manipular esos concursos. El tema es la injerencia desde el despacho de la señora defensora y de eso aquí no se ha hablado.

El tema no es que faltó un requisito o no para nombrar a la señora. El tema es que sabemos que José Manuel Echandi, exasesor de esta Asamblea Legislativa, hizo lobby intenso para que doña Catalina fuera nombrada como defensora de los habitantes.

Meses después, se le intenta nombrar como asesora en el despacho, y como no se logra ese nombramiento, viene una gestión desde el propio despacho de la señora defensora para que se le nombre en puesto administrativo. Ese es el punto que a mí me gustaría revisar, esa influencia para pagar un favor.

Eso es diferente a simplemente decir: el nombramiento cumplió los requisitos. Pero es un tema sobre el que se requiere profundizar más en otras instancias.

El punto talvez que yo también consideraría que sí califica como una violación grave al ordenamiento jurídico es el hecho de que la señora Catalina Crespo a la hora de presentar el informe final de la Defensoría sobre la UPAD y remitir la denuncia al Ministerio Público, haya modificado la relación de hechos de la denuncia para excluir al señor Rodolfo Piza, exministro de la Presidencia, que firmó un convenio con el Sinirube, excluirlo de esa denuncia. Y les voy a explicar por qué yo sí creo que ahí hay una violación grave al ordenamiento jurídico.

Los funcionarios públicos tienen obligación de denunciar. Según el artículo 280 y 281 del Código Procesal Penal, la denuncia debe identificar si se conoce los nombres de los funcionarios que cometieron la irregularidad.

Yo tengo aquí el texto original que habían elaborado los funcionarios técnicos de la Defensoría, donde claramente en el punto 17 de los hechos se identifica al señor Rodolfo Piza como quien firmó ese convenio eventualmente ilegal que ha motivado la denuncia ante el Ministerio Público, con el Sinirube.

En el texto que firma la señora Crespo borra el nombre de Rodolfo Piza. Sabemos que ella tiene una relación con este señor, que ha tenido un vínculo, una cercanía. La pregunta es: ¿por qué lo borró?

No he podido escuchar una justificación creíble, cuando el deber de todo funcionario público que presenta una denuncia es identificar los nombres de los responsables si lo conocen, artículo 280 del Código Procesal Penal.

¿Por qué borró ese nombre la señora Crespo? El informe de mayoría no aclara esta duda existencial, ni tampoco los descargos de la señora Crespo. El informe de mayoría dice algo que me preocupa mucho, porque el informe de mayoría lo que dice es, en la página 98, lo que dice es que el hecho de que se haya borrado el nombre de Rodolfo Piza, que ella haya decidido no denunciar a su amigo, no es grave porque siempre se le puede sancionar, él siempre puede ser objeto de responsabilidad.

¿Cómo, señoras y señores diputados? Aquí hay abogados ¿El que se intente favorecer a un amigo no es grave, aunque no surta efectos, aunque después haya investigación? Eso por supuesto que es grave, porque violenta el deber de prioridad…, probidad, perdón, el deber de probidad, el deber de transparencia, el

deber de imparcialidad que tiene todo funcionario público en el ejercicio del cargo. Intentar favorecer a un amigo sí es una falta grave.

El otro descargo es que en el expediente, en el texto del convenio…

Señor presidente, el diputado Otto Roberto Vargas dice que me cede dos minutos de su tiempo para terminar su argumentación.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, diputado, ya se lo vamos a sumar.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

El otro descargo que he escuchado el día de hoy aquí, y el cual incluso la señora defensora me lo ha planteado directamente, es que por ahí se encontraba el nombre de don Rodolfo Piza, porque en los anexos venía el Convenio con el Sinirube. Entonces, como en los anexos venía el convenio, ahí estaba el nombre de Rodolfo Piza.

Claro, eliminar prueba que es pública de un expediente ya sería todavía un delito mucho mayor.

En el expediente tenía que venir el convenio, pero eso no exime al funcionario público que tiene un deber de denunciar, de su deber de denunciar, de su deber de identificar y decir, como venía en el documento original, fue el exministro Rodolfo Piza quien firmó este convenio. Y ella borró esta parte de la denuncia que finalmente se presentó. Claro, venía el nombre en el convenio, pero cómo podría alterar el convenio.

Igual el Ministerio Público podría haber descubierto ese hecho. A mí me parece inaudito que aquí haya diputados que digan: no, eso no es grave porque el Ministerio Público siempre puede investigar y siempre puede sentar las responsabilidades administrativas.

Puede ser que el delito no se consumara, puede ser que el delito no se consumara, que la falta no se consumara. Se ha destituido a otros funcionarios públicos por intentar borrar nombres de amigos en expedientes, por intentar eximirlos o favorecerlos, eximirlos de responsabilidad.

Yo les recuerdo la definición del deber de probidad, el deber de probidad por el que incluso un diputado de la República puede ser destituido. Ustedes saben que según la Constitución Política, incluso un diputado de la República puede ser destituido por faltar al deber de probidad y el deber de probidad de todo funcionario público,

revisen el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública incluye el deber de actuar con objetividad, con trasparencia e imparcialidad.

Si un jerarca está denunciando, está presentando una denuncia, no puede llegar y modificar el texto de la denuncia para que no aparezca el nombre de su amigo. Eso es una falta al deber de probidad y, en mi opinión, es una falta grave, es una falta grave porque muestra claramente la intención de favorecer, de favorecer a un amigote, a alguien cercano.

Entonces, yo puedo tener muchas opiniones sobre la gestión de doña Catalina Crespo, pero la norma legal dice claramente que puede ser destituida si se demuestra que ha incurrido en violaciones graves al ordenamiento jurídico y hay que decir, obviamente —talvez en eso fallan los informes— hay que decir, claramente, cuáles son esas normas del ordenamiento jurídico que han sido violadas por el funcionario que puede ser destituido.

Independientemente del tema penal, es una falta ética grave que un funcionario público en un puesto de poder use su poder, use su poder modificando un documento técnico para excluir el nombre en una denuncia, excluir el nombre de un funcionario o exfuncionario público con el que ha tenido una relación de cercanía, de amistad, como ustedes quieran llamarlo.

Ahora hay gente que dice: no, ellos ni se conocía, lo hospedó en su casa pero ellos ni se conocían, eso fue una casualidad.

No, claramente, claramente, hay un vínculo de cercanía entre el señor Piza y la señora Crespo. Lo que no sería delito o falta per se, tener una amistad, tener una cercanía, una afinidad, no es una falta, es un país pequeño, aquí mucha gente se conoce.

¿Qué es lo que tiene que hacer un funcionario público que actúe bajo el deber de probidad? Reconocer que hay un conflicto de intereses, apartarse de una decisión que puede beneficiar o favorecer a su amigo, hacer explícita la existencia de ese conflicto de intereses.

Pero eso no ocurrió en este caso, la señora Crespo en este procedimiento no lo hizo. Más bien lo que hizo fue intervenir, modificando el informe final que finalmente llega al Ministerio Público, para que no aparezca como sujeto denunciado Rodolfo Piza Rocafort.

Y, señoras y señores, eso es favorecer, eso es favorecer a un amigo y eso sí que es una falta al deber de probidad, artículo 3, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Y cuando involucra el deber de denunciar, más grave todavía, léanse el artículo 280 y 281 del Código Procesal Penal. Según el artículo 281 del Código Procesal Penal, en este caso doña Catalina Crespo, como funcionaria pública, cuando a ella se le pone en su mesa el informe que han elaborado, donde ella participó y otros seis funcionarios de la Defensoría por la denuncia de la UPAD y viene una relación de hechos donde se señala que Rodolfo Piza, como exministro de la Presidencia, firmó ese convenio con el Sinirube, que está cuestionado, ella tiene la obligación legal de denunciar.

Y dice el artículo 280: La denuncia deberá contener en cuanto sea posible la relación circunstanciada del hecho con indicación de sus autores y partícipes, no es que si quería como me han dicho, no, pero es que el Ministerio Público puede buscar en los anexos y ahí va a leer quien firmó el convenio, no señores, la obligación del funcionario público es denunciar y si conoce el nombre del funcionario que está denunciando tiene que poner a quién esté denunciando es la obligación legal.

Entonces yo me he encontrado este tema he pedido explicaciones, las explicaciones no son satisfactorias, el párrafo del artículo de la página 98 del informe de mayoría es lamentable porque aquí lo que se dice es como ese hecho no surtió efectos porque siempre el Ministerio Público puede averiguar la verdad real, entonces no pasa nada, vean lo que dice es decir para el resultado de la investigación de los hechos esa modificación, la que hizo la señora Crespo, que el informe no lo desmiente que ella haya modificado ese informe esa modificación no tiene relevancia alguna porque no está excluyendo ningún tipo de responsabilidad de los funcionarios.

O sea, como siempre se puede investigar a don Rodolfo Piza no tiene importancia que ella haya intervenido para favorecer a su amigo, eso es un razonamiento equivocado, éticamente cuestionable y deplorable en la función pública, aquí lo que se cuestiona es la intervención para favorecer al amigo, independientemente de si al final va a haber impunidad penal o no.

Y el otro argumento es más lamentable, no mire, diputado Villalta, es que en los anexos sí venía el convenio pero cómo no va a venir en los anexos, cómo no va a venir ese convenio en los anexos, habría que destruir pruebas ya sería obstrucción de la justicia habría que jugar otro delito o falta mucho más grave, pero no hay explicación, yo no he escuchado todavía una explicación lógica, razonable que me explique a mí que me señale a mí, por qué la señora Catalina Crespo, siendo la jerarca de la institución le llega un documento técnico con una relación de hechos que incluye al señor Rodolfo Piza como autor de uno de los hechos que está comprobado la firma de este convenio que ha sido denunciado, incluso, la fracción de Liberación Nacional en la investigación de la UPAD ha presentado una denuncia penal por la firma este convenio.

¿Por qué es que la señora Crespo le llega este documento técnico y ella otros hechos las copias iguales pero el hecho que involucra a don Rodolfo Piza borra su

nombre y lo quita de la relación de hechos, lo quita como potencial funcionario denunciado?

Miren, señoras y señores diputados, yo sé que usted ya tomaron la decisión de que la señora Crespo se queda en el cargo por motivos políticos pero si esto lo hiciera otro funcionario público del partido que sea, ustedes coincidirían conmigo de que es una falta ética, una violación al deber de probidad y eso habrá que ver las implicaciones penales que tiene, pero una cosa es la responsabilidad administrativa, responsabilidad administrativa, disciplinaria, ética de los jerarcas y otra cosa es la responsabilidad penal.

Desde el punto de vista de la ética en la función pública esto configura como una violación del ordenamiento jurídico, y mi criterio, en mi modesto criterio y en posición minoritaria creo qué es una falta grave que justifica que la señora Crespo sea cesada del cargo aunque haya otros temas que han marcado horas defensa en este plenario qué pueden ser actuaciones cuestionadas, mala gestión pero no podrían calificarse como falta grave.

Al menos este punto para mí sí configura una falta grave y por eso es que voy a votar a favor de la destitución de la señora Catalina Crespo.

Gracias, señor presidente, me reservo el tiempo por si hay que hacer alguna aclaración, gracias a la diputada Monge Granados y el diputado Vargas Víquez por cederme su tiempo

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Prendas Rodríguez hasta por quince minutos.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Ya casi estamos a un poco más de una hora más o menos de terminar este proceso yo creo que nunca tuvo que haber empezado nunca tuvo que haber empezado porque las objeciones a la gestión de una funcionaria tienen que ser sólidas tienen que ser comprobables tienen que ser determinantes y eso no ha sido así.

Lo que se ha presentado en este proceso de investigación son suposiciones, son conjeturas, son subjetividades, son sacadas de clavo y sí con nombre y apellidos, sacadas de clavo a una funcionaria que estuvo atrás de la investigación de la UPAD que llegó primero que la Fiscalía que llegó primero que muchos actores y muchas instituciones y entidades que tenían que llegar a tocar la puerta a Casa Presidencial

en función a algo que no tenía sentido que es el espionaje a todos los costarricenses, y dicho así porque siempre se ha sabido y ya se ha comprobado que las bases de datos se han trasladado de las distintas instituciones a Casa Presidencial pues poniendo nombres apellidos de las personas, los costarricenses que integran esas bases de datos.

Todavía recuerdo no sé ustedes cuando estuvo en votación la escogencia de la Defensoría de los Habitantes la representante o el representante de la Defensoría de los Habitantes donde salió electa Catalina Crespo, y lo tengo muy presente porque ese puesto siempre ha sido una lucha de poder político-ideológico entre un bando y otro, para ver quién logra cazar los últimos votos para lograr tener una Defensoría, pues, inclinada hacia un lado, inclinada hacia el otro, o más centro, en función de tratar de quedarle bien a todo el mundo, algo que es sumamente complicado en el país.

En ese momento, los que no ganaron con su candidato o candidata la Defensoría, pues se les notó que habían quedado inconformes, porque no veían en la señora Crespo a quien representara sus intereses ideológicos en función de poblaciones de Costa Rica que para ellos tenían que ser más activamente representadas. Y me refiero, a como ya ha sido muy evidente de parte de ellos, a la población LGTB, que no digo que no hay que representar y que no hay que defender, digo que es que es a todos a los que hay que representar y hay que defender.

En ese momento, pues, no quedaron muy contentos, pasaron pocas semanas y meses para que se presentara la primera de fuego hacia ella, y fue la marcha de esa comunidad donde la señora defensora caminó un trecho, lo hizo a su manera, con su forma. Y en ese momento, se volvió a polarizar el tema de unos y otros, y ella después no caminó en la marcha pro vida, que se hizo de más de un millón de personas, hasta la Sabana. Ella tomó la decisión de no hacerlo.

¿Y por qué traigo a referencia eso? Porque perfectamente podríamos decir que nos ha fallado al sector conservador de ser más activamente propositiva, en defender más la libertad religiosa, en defender más la vida y la familia, en defender más a la persona no nacida.

Pero a su manera, lo ha hecho hasta cierto punto, no necesariamente lo que nosotros esperamos y ese siempre va a ser el punto de observancia de parte de Nueva República hacia ella y se lo hemos hecho saber, porque necesitamos algo más proactivo, porque al ser ella la defensora de todos los habitantes y jurídicamente estar comprobado de que se es costarricense, se es habitante, se es persona, a partir de trescientos días antes de nacer, pues también tiene que cubrir los derechos de esa población.

Hay algo importante en toda esta maraña y es que el papel protagónico que ella ha tenido en medios de comunicación pues ha sido la diferencia a otras defensorías de los habitantes, que no son tan mediáticas.

No digo que sea lo ideal, digo que así ha sido la de ella. Y eso también ha molestado a algunos, porque no les gusta que ese papel de resolver, de ir y resolver institucionalmente unos y otros, pues haya generado algún proceso de roce en el camino.

Es más, ¿quién empezó, a pesar de que ya venía tramitándose un proceso de negociación que estaba pegando con cerca, el último empujón para resolver el tema de Abangares? Lo empezó ella cuando fue y se sentó con la gente y los escuchó, algo que siempre hemos reclamado de este Gobierno del PAC que les cuesta un montón, les cuesta escuchar a los demás y ella hace esa parte.

También, yo creo que a todos nos ha asistido con algún problema comunal o social, donde necesitamos un interlocutor y ella ha llegado a serlo. Por ejemplo, en Heredia donde ciento cincuenta y cinco familias se quedaron sin agua en media pandemia, porque no pagaron el recibo, se suponía que no se les tenía que cortar, se le cortó a ciento cincuenta y cinco familias y ella llegó y medió, junto con nosotros, para que eso se resolviera.

Necesitábamos un interlocutor no político, y eso se logró, y así ha sido en Puntarenas, en Limón, en Guanacaste, en Alajuela, en San José.

¿Que tiene peros? Como les digo, todos podemos señalar cosas que ella debe mejorar para poder representar bien a todos los costarricenses. ¿Que tiene cosas por resolver para tener una mejor gobernanza? ¿Que tiene cosas por resolver para hacer más equitativa, más equilibrada, también para tener un mejor diálogo a lo interno?

Se encontró una Defensoría que no fue la que ella esperaba, pero se la encontró, no puede modificarla, gente que tiene su puesto establecido. Y si la organización también no quiere hacer *match* con ella, por diferentes razones, pues también es un problema y ahí hay que intervenir.

Yo he sido muy crítico en eso. Esta investigación se tuvo que haber centrado en investigar los procesos de la Defensoría como tal, porque ellos también tienen que mejorar como organización. Ahí hay gente muy valiosa, muy profesional, gente de gran experiencia, pero cuando un funcionario se acostumbra a su puesto, pues también le cuesta recibir órdenes de alguien nuevo y le cuesta ser facilitador a como era antes.

Yo creo que también eso tiene que servir para hacer…, poner las barbas en remojo en la Defensoría y ver cómo tienen que mejorar, porque este es un proceso de dos partes. No todo es culpa de la defensora, también hay culpa de la organización, de la institución, de los funcionarios como tal, porque hasta donde sé no son perfectos. Tienen cosas por mejorar.

Pero ella, dentro de todas sus facetas, dentro de todos los errores que todos son subsanables, porque de todo se aprende en la vida, nadie nace aprendido, y de todo hay que sacar una lección, porque salvo contados compañeros diputados, para todos es la primera vez aquí sentados. Nadie nos enseñó cuatro años a venir a ser diputados y la curva de aprendizaje hay que tenerla en los que es la primera vez que ponían un pie en la Asamblea Legislativa, y es obvio y para ella también, que tienen que mejorar cómo escoger al personal, en seguir las directrices del Comité, de escuchar, pues todo eso se aprende, con apertura y con transparencia ella tiene que entender también que eso tiene que lograrlo. Y estoy seguro que lo está intentando.

Pero en el proceso hay un elemento que no es subsanable y negociable, no hacia ella, sino ante los que la señalan, que es el tema de la UPAD.

La UPAD es punto y aparte, la UPAD es una investigación que ella estuvo, que ella fue parte, que ella es testigo en este momento de todo lo que se dijo en esa reunión, aun cuando haya parte del audio que ya no esté, porque por su investidura ella puede servir como testigo también en un proceso.

Entonces, sacarla de la Defensoría es quitar un testigo de lujo que tiene la investigación, porque también tiene información, porque escuchó a don Carlos Alvarado, escuchó a don Víctor Morales, y escuchó a quienes se refirieron ahí, junto con los demás miembros de la Defensoría de los Habitantes, y aunque no haya audio, son también testigos de peso y válidos. Entonces, hay que contemplarlo así.

De hecho y como paréntesis, con todo respeto, espero que nuestro compañero don Víctor no participe en la votación, porque es parte de un proceso que está en este momento en discusión que es la parte del audio, él estuvo en esa reunión, se haya hecho bien, se haya hecho mal él estuvo, entonces, sería bueno que no estuviera en el momento de la votación, posición personal y percepción personal.

Porque puede tener, espero que no, algún tipo de interés, conociendo yo creo que él tiene claro eso y que tiene que ausentarse de la votación en el momento y se le justificará de parte de la Presidencia, normal.

Pero es parte de los elementos que hay que cuidar en un proceso, tanto están teniendo cuidado los que adversan de encontrar los vicios de nulidad de un proceso, que también hay que cuidar el hecho de que don Víctor está acá y fue parte de esa reunión, que se le objeta en la investigación, por el audio. Entonces, hay que tener esos detalles.

Pero no podemos olvidar que la UPAD tienen un costo, tiene un precio, que ella es la que lo investigó de primero y que resolvió el primer informe, y que se puede convertir en la piedra de tropiezo más grande de este Gobierno.

Por lo tanto, el que se le señale, el que se le objete y el que se le intente quitar una investidura dada por esta Asamblea Legislativa, pues, me parece que es muy inconveniente y hay que tener muchísimo cuidado.

En Nueva República también le señalamos a ella cosas que tiene que mejorar, pero ninguna, al igual que el noventa y nueve por ciento, sino es el cien por ciento de lo que aquí se ha discutido, es del tamaño suficiente para que se le quite la investidura de defensora.

No se debe…, no debería, no procede y, por lo tanto, no debería de tramitarse así.

Si no se hubiera investigado la UPAD, si no se hubiera denunciado, estaríamos enfrente de uno de los pilares sustanciales para el PAC, para hacer de este un Gobierno totalitario, porque concentrar la información en Casa Presidencial con el cuento de hacer política pública, que para eso…, que nadie discute eso, pero que nada…, que para eso no se necesita la información de los costarricenses, sensible y confidencial que la Procuraduría, que el Colegio de Abogados, que expertos en constitucionalidad y que la prueba evidencia que es inconstitucional el decreto, el trámite, el traslado de información de base de datos, pues, si no se hubiera denunciado, e investigado estaríamos enfrente a uno de los pilares totalitarios para un Gobierno que quiere concentrar información indebidamente.

Señalamos cosas por mejorar, por supuesto, es un proceso de mejora continuo, de ahí a quitar una investidura no le veo el más mínimo fundamento y argumento.

Por lo tanto, este servidor va a votar a favor de que ella se quede en su puesto.

Gracias, señor presidente. Me reservo este minuto.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Prendas Rodríguez.

Continua en el uso de la palabra el diputado Núñez Piña, hasta por quince minutos.

Diputado Melvin Núñez Piña:

Gracias, señor presidente, compañeros y compañeras de este Plenario.

Ante el trabajo de este informe de mayoría tengo que salir a defenderlo, porque no solamente es un informe bien explícito, sino que también aquí mismo se tuvo que leer por bastante tiempo todas las preguntas, preguntas importantes para sacar criterio de qué se le acusaba a la señora Catalina Crespo.

Quedó en evidencia que quienes llegaron a testiguar y venían en contra no traían suficiente prueba, es más no aportaron ni una, y eso es importante decirlo porque

cualquier diputado de los que están hoy aquí hablando, podía haber llegado también a esa comisión, y podía haber preguntado y se le dio espacio a todo mundo.

Y vuelvo a repetir lo que dije tiempo atrás, eso no era secreto, secreto y privado es distinto por la legalidad del procedimiento, porque se dejan decir que era una comisión secreta, cuando no lo es, hay una diferencia entre privado y secreto que muchos han querido ponerle a la opinión pública un tilde de aquí encubrimos algo y no es cierto.

Hemos sido vehementes, responsables y si hubieran encontrado una sola prueba, doña Catalina hoy no tendría los votos para quedarse, ni la confianza tampoco.

Mas, sin embargo, en medio de la nebulosa y diretes, y se puede calificar hasta de chismes, yo pregunté, repregunté y evadían inclusive contestar algunos, porque sabían que no tenían prueba, hablaban de nombramientos ilegales y todos los procedimientos que hizo esta señora estaban bien hechos.

Entonces, muchos podrían llegar a decir: bueno, pero es que hay algo malo en esa persona, porque media Defensoría se levanta en contra de ella. Sí, talvez lo malo que tiene es que ella está implementando cosas distintas para ponerlos a trabajar, y esos mandos medios que les gusta decir que hacer a los jerarcas hoy se les va a dar una lección, que no es así la cosa.

Cada vez que viene un defensor de los habitantes nuevo lo quieren echar y quedó evidenciado que hasta un sindicato hicieron, y todo este asunto años atrás donde sí lograron destituir a algunos.

Es difícil, es difícil trabajar con gente así. Yo en lo personal, si los tuviera como asesores ya estuvieran, porque no se puede confiar en gente que hoy da la espalda y te pierden las pruebas, y tratan de ayudar al Gobierno con estos asuntos para que no haya prueba fehaciente de lo que se hablaba en ese audio.

No fue la defensora quien perdió el audio, fue uno de sus asesores. Y es triste saber que después de todo esto, no se aprende la lección. ¿Cuál es la lección? Que a lo interno de la Defensoría hay un grave problema y no precisamente de comunicación, sino de gente que se une para decirle al jerarca qué hacer y cómo hacer y no lo deja trabajar.

Mas, sin embargo, doña Catalina demostró con mucha madurez en este tiempo, y yo he investigado, que a esa persona no la suspendió, no la removió, más bien la puso a trabajar en giras con ella y se los llevó a otros lugares a trabajar, sacando la Defensoría de cuatro paredes y yendo al pueblo a atender situaciones en las comunidades, que para mí sí es muy importante, que no hay una Defensoría que no defienda los habitantes y que caiga más bien en puro papeleo, en citas y en llamadas telefónicas que no se responden.

Claro que eso a algunos no les gusta, y más y más cuando ven la gran oportunidad de que el caso UPAD, dando un golpe a quien en algún momento recaudó prueba, pueda desestimarse, o pueda tener menos objetividad talvez.

Mucho de esto se da a la mampara de algo orquestado que es político en medio de las instituciones. Cualquiera puede votar por cualquier partido, pero salir a hacer cosas para favorecer a las injusticias de haber inclusive investigado los datos personales de los costarricenses, que eso es grave, pero ahora se desaparece por arte de magia los audios. Y los que dicen ser profesionales y asesores son los que más bien están cometiendo estas cosas que hoy son improcedentes dentro de una Defensoría que cada día debe ser más transparente. que debe ser más unida, pero para esto también se necesita no solamente la madurez del resto de empleados, sino también que se unan para hacerles frente a cosas que son importantes en el país, como la defensa al trabajo digno del costarricense, que hoy está gritando una y otra vez que lo dejen trabajar en paz.

Qué importante es tener gente que sea neutral en esto, que no se favorezca y ni se vaya a arrimar a un lado, donde necesitamos gente neutral, que sigan peleando por aquellos que hoy no tienen servicios básicos, que hoy no tienen ni siquiera una respuesta del Gobierno, que les ganan en la Sala una y otra vez, los condenan y aun así tampoco hacen caso, como es el asunto del agua en isla Caballo, en Venado, en todos estos lugares donde no llega.

Y claro que ocupamos una Defensoría que se preocupe por el costarricense y también que se dejen de tanto trámite y empiecen a ejercer lo que dicen defender.

No puede ser posible que el Consejo, que se supone que iba a orientar a la defensora, más bien después le dice: vea el Consejo es el que se vaya, aquí estamos trabajando todos tranquilos, y usted viene más bien viene a hacer cosas que no nos gustan.

Pues también pregunté si era de su resorte, de su potestad esas decisiones de deshacer los consejos sin perder la institucionalidad, pues no hay ningún delito tampoco en eso, porque si a algunos de ustedes, señores diputados, les tocaran la Defensoría donde usted llega y lo encasillan, le dicen usted tiene que hacer esto de esta manera, pero realmente no está ni siquiera en el procedimiento ni en el reglamento, quiere decir que cogieron una costumbre, mas no era una norma.

Qué importante es también tener compañeros que le aporten. Yo no me imagino una Asamblea sin asesores aquí, no me imagino una Presidencia sin que tuviera la parte técnica y la gente que hoy también dirigen en un buen consejo, pero que más bien le digan al señor presidente: señor presidente, hágame el favor y renuncie.

Es incoherente que vinieron aquí a decirnos de denuncias y cosas supuestas sin pruebas, y por eso yo voy a votar a favor de que se quede la defensora de los habitantes, porque esos berrinches se tienen que terminar y cada vez que alguien

quiera destituir a un jerarca, a un ministro o a algo, los mandos medios van a estarlo logrando, si no es de su conveniencia política.

Señores diputados, voy a dejar hasta aquí mi intervención porque quiero que avancemos y que lleguemos a esa votación, y que salgamos ya de esto y que a trabajar en lo que también nos conviene al país, votando leyes, trayendo a discusión para aprobación del ROP, para aprobación cosas que sí le benefician al costarricense, y que no gastemos millones en discusiones que ya no son relevantes.

Doy las gracias a todos los compañeros por la confianza, a los compañeros que estuvieron en la comisión junto conmigo. Ha sido un trabajo arduo, bueno y tengo que salir a defenderlo porque realmente es un informe bien hecho, quiero que ojalá se lo lean y que también vean las preguntas que se hicieron que son importantes.

También eso es una prueba de que no venían ni siquiera con pruebas a acusar a la defensora.

Señores diputados, muy buenas tardes y que brille la perla.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Núñez Piña.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Hidalgo Herrera, hasta por quince minutos.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presidente.

La defensa en que se ha hecho de quien debería defender a la ciudadanía definitivamente está manchada de colores políticos, se ha alejado de una evaluación objetiva y técnica en sus actuaciones del debido proceso y también de la jurisprudencia relacionada con esta temática.

Hoy me voy a referir más a los elementos procesales que se utilizaron tanto en la comisión como en el pleno, para conocer este caso.

Todo inicia en la forma en que se decide llevar la comisión que analizó la posible destitución de Catalina, luego de un criterio de Servicios Técnicos que a veces, desgraciadamente, pareciera no ser tan técnico.

La Presidencia de esa comisión, una diputada de la Unidad Social Cristiana, decide hacer las sesiones secretas, amparado a ese criterio de Servicios Técnicos y, por supuesto, con razonamiento hacía referencia a la Ley General de la Administración Pública.

Obvió ese criterio la decisión de abrir una comisión especial…, obvió ese criterio que la decisión de abrir una comisión especial fue una decisión tomada en sede parlamentaria y que la comisión misma actúo y actúa actualmente como resultado en sede parlamentaria.

¿Qué quiere decir esto? Que esa decisión del presidente legislativo y de esa comisión se deben acoger a los principios parlamentarios. ¿De cuáles principios parlamentarios estamos hablando? Al principio democrático y al principio de publicidad. No estamos hablando acá de un acto administrativo cualquiera ni de un procedimiento sancionatorio, hablamos de un acto parlamentario, podríamos decir que estamos ante un procedimiento disciplinario, pero en sede parlamentaria con los principios que estos se refieren.

Claramente, al no existir una norma especifica que regule este tipo de procedimientos disciplinarios en sede parlamentaria y no existir ninguna ley específica ni ningún reglamento, entonces le corresponde, por supuesto, a quienes acompañan técnicamente y a las y los diputados usar otro tipo de fuentes del derecho para poder resolver en caso de ausencia de la ley o del reglamento.

¿Cuál puede ser esa otra fuente de derecho que se utiliza? Bueno, claramente la jurisprudencia. ¿Qué ha dicho la jurisprudencia respecto a este tipo de procedimientos sancionatorios en sede parlamentaria? La sentencia 2010-13437 de la Sala Constitucional del caso de Alex Solís claramente estableció un procedimiento.

Y aquí (abro comillas) planteó la Sala en ese momento: “Tratándose del procedimiento sancionatorio, la administración debe: a) Hacer un traslado de cargos al efecto, lo cual implica comunicar, de forma individualizada, concreta y oportuna a los hechos que se imputan; b) Permitir el acceso irrestricto al expediente administrativo; c) Concederle un plazo razonable para la preparación de su defensa; d) Concederle una audiencia y permitirle aportar toda la prueba que considere oportuna; e) Fundamentar las resoluciones que pongan fin al procedimiento: y f) Reconocer su derecho a recurrir contra la resolución sancionatoria.

Nótese que en este planteamiento de la Sala Constitucional nunca se habló de un procedimiento secreto. La Sala le señala a la Asamblea Legislativa cómo debe proceder, pero nunca habla de un procedimiento secreto.

Otro de los elementos de fuentes del derecho son la costumbre. ¿Y cuál ha sido la costumbre en esta institución respecto a procedimientos similares? Vamos a hacer un repaso histórico sobre cómo se han resuelto estos casos.

En el 2018, se dio el caso de Celso Gamboa. ¿Y adivinen qué? El proceso fue público. En el 2004 el proceso de don Alex Solís también fue público, de hecho, hasta trasmitido en radio. En el 2014 el caso de Óscar González, exmagistrado, y

el proceso también fue público. Es decir, tres antecedentes tuvo esta institución para referirse a casos relacionados o similares a estos y todos fueron públicos.

¿Por qué entonces se decide hacer este en forma secreta? El de Catalina Crespo en específico, a pesar de sus antecedentes, a pesar de esa jurisprudencia, fue secreto. Razones políticas.

La presidenta de la comisión decide hacerla secreta, basada en ese criterio de Servicios Técnicos, el cual omitió hacer una búsqueda básica de la jurisprudencia y de sus propios criterios del pasado, pues este dictamen cambió la posición. De hecho, en el oficio CON 126-2014 30 de octubre en el caso de Óscar González el director a. i de servicios técnicos explícitamente dijo y abro comillas “conviene recordar reglamento de la Asamblea Legislativa solo el plenario podría enfrentar sesiones secretas que en cuyo caso no se levantaría el acta de las mismas” tengo una pregunta acá, ¿acaso entonces basado en este criterio el plenario decidió hacer esas sesiones secretas?, digo porque Servicios Técnicos así lo planteó la respuesta es que no, aquí nunca tuvimos esa decisión, fue un criterio de la Presidencia de la comisión basado en ese criterio que cambió Servicios Técnicos.

¿Por qué habría recomendado algo distinto el departamento?, por ejemplo, acá explícitamente volvió a citar el director, adicionalmente en el caso que nos ocupa no consta en las actas ningún elemento que afecta la confidencialidad de ley exige dado que sólo se discuten asuntos de trámite y los aspectos de fondo y privados no constan en las actas, es decir, las actas fueron públicas pero se hicieron secretas solo en aquellos casos privados de los involucrados, o sea, se pueden hacer ciertas excepciones según este criterio de Servicios Técnicos del 2014 por lo que el argumento dado por la presidencia de la comisión de la defensora de que el secretismo se dio por posibles datos confidenciales no es procedente.

¿Por qué no es procedente?, porque en el pasado se hicieron resguardos de elementos o aspectos privados en las actas o en los procedimientos y en este caso simplemente se optó por el secretismo de manera generalizada.

En ese mismo oficio el director del departamento también dijo y abro comillas, “Asimismo la persona ofendida manifestó que cuando fue recibida en la comisión y no tenía inconveniente que su comparecencia fuera pública”

Entonces, yo aquí me pregunto, presidente, ¿se le preguntó a doña Catalina, por ejemplo, esa posibilidad en la comisión si ella optaba por la publicidad de esos elementos que posiblemente le podrían afectar y la respuesta revisando expedientes es que no fue así tampoco se le preguntó a pesar de que la jurisprudencia plantea otra cosa y también los criterios de Servicios Técnicos.

El director de Servicios Técnicos que avaló ese criterio del 2014 en ese tipo de comisiones y sesiones y en las actas fueran públicas ¿Por qué menciona entonces

al final a este señor?, porque fue el mismo que emitió el criterio servicios técnicos que indican las sesiones debían de ser secretas.

Es decir, estamos frente al mismo funcionario que en el 2014 dijo que los principios de publicidad debían respetarse y que por supuesto hay modalidades y ahora ese mismo funcionario un cambió de criterio, las razones las desconozco, podría ser porque Catalina Crespo está siendo investigado por beligerancia política por sus participaciones con el Partido Unidad Socialcristiana, casualmente la presidenta de la comisión que analizo su destitución también es una diputada de la Unidad Social Cristiana y el funcionario que cambió de criterio de servicios técnicos fue casualmente funcionario de un despacho del diputado de la Unidad Social Cristiana.

Quienes defienden a la Defensoría definitivamente hoy logran su objetivo, primero porque aquí ya claramente todo el mundo adelantado sus criterios, pero además porque en cualquiera de los escenarios y de las votaciones del día de hoy al final ella se queda en su cargo, más allá de los señalamientos que aquí se hayan hecho.

Es decir, si el informe de mayoría se vota a favor claramente Catalina Crespo se queda en su cargo, si el informe de mayoría se votara en contra doña Catalina puede utilizar esta argumentación sobre los cambios de criterio y todas las irregularidades, más adicionalmente todos los elementos que ella ya planteó en el pleno sobre faltas al debido proceso utilizando la jurisprudencia ya mencionada en la cual coincido tiene razón, es más, si el informe de mayoría hoy día se votará en contra y se le destituyera puede Catalina Crespo utilizar esta intervención los elementos que ha planteado y toda la jurisprudencia, alegando que esta institución no ha seguido lo mínimo en el procedimiento para tener claridad-

Termino señalando que al ser al hacerle caso a Servicios Técnicos y obviarse la jurisprudencia y criterios anteriores en todo este proceso hubo definitivamente incongruencias y falta a la rigurosidad procesal, es más, para poner un último ejemplo la semana pasada se declaró secreto el informe de la comisión a pesar de que hoy lo estamos discutiendo en una sesión pública y nos entregaron el informe en sobre sellado a cada diputado y diputada siguiente y al día siguiente se declara público y se coloca en el portal y en la comisión se dijo exacto administrativo disciplinario y secreto, aquí dice no es así el primer día que empezamos a discutir eso yo dije bueno esta final cómo se argumenta, como informe de comisión o como proceso de acusación, y el criterio de la Presidencia de la comisión versus la presidencia del Congreso era distinto.

Lamento decirle, señor presidente, que en todo este proceso ha sido inducido a error, técnicamente hablando, y en adelante deberíamos de tener seriedad, por cierto Karine usted que habla de la de los elementos técnicos como mínimo este procedimiento tuvo que haber tenido claridad las reglas, ni siquiera por nosotros si quisiera verlo así sino por la misma Catalina Crespo como yo lo decía ayer, ella misma le señala al pleno todos los incumplimientos de sus derechos

constitucionales a la legítima defensa, y ni qué decir de la ciudadanía que está afuera esperando un procedimiento serio.

Probablemente con valoraciones políticas, sin duda alguna, porque pensar que este espacio no va a tener valoraciones políticas es un iluso, pero como mínimo tener claridad del procedimiento. Es decir, si no existe una ley, un reglamento, entonces utilicemos la jurisprudencia y la costumbre, pero ese vaivén de procedimientos es una falta de seriedad para ella y para la ciudadanía. Y lo más grave de todo, al final y al cabo, es que esta discusión no se ha basado sobre el debilitamiento que se le genera a la institución.

Sin duda, alguna desde mi óptica coincido inclusive con la defensa del patrocino letrado que ella ha tenido sobre los señalamientos de las faltas de esta institución. Y además, si se le destituyera ella puede ir, sin duda alguna, a los tribunales a alegar todos esos elementos y probablemente ganar la sentencia como lo hizo Alex Solís y que el Estado tenga que pagarle la irresponsabilidad de esta institución.

De fijo, este no va a ser el último caso que se vea. Pero entonces, compañeros y compañeras, seamos serios y tengamos claridad sobre el procedimiento y dejemos asesorar por gente que podría realmente conducir esto de la mejor manera, y no cambiar de criterio por simples afinidades y, por supuesto, transparencia.

¿Cómo así que los casos anteriores todos fueron públicos y este secreto con un vaivén de criterios? Esto no puede seguir así, sobre todo por la gente que está afuera, que está esperando algo serio de este espacio.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Herrera.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Céspedes, Muñoz Céspedes, hasta por quince minutos.

Señores diputados, continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Céspedes, hasta por quince minutos. Esta es la lista que tenemos levantada antes del receso.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señor presidente, por querer escucharme tan pronto.

Quisiera esta tarde, después de haber escuchado las diferentes exposiciones, empezar diciendo que yo no voté por la actual defensora de los habitantes, doña Catalina Crespo, y que doña Catalina sí tiene partido político, que ha sido una

militante del Partido Unidad Social Cristiana, pero más que del partido, una seguidora de don Rodolfo Piza.

Y eso no es malo. Todos los defensores anteriores han tenido partido político, han sido primero diputados y después defensores, o de la Defensoría vienen a ser diputados. No me extrañaría nada que ella quisiera postularse en el futuro para diputada.

Y esto lo digo porque nosotros presentamos un proyecto de ley para que el defensor o defensora de los habitantes fuera elegido por el pueblo. Esa es la verdadera democracia participativa que debería tener este país. La figura de la Defensoría no es cualquier figura, es una figura que tiene que seguir con la credibilidad, el apoyo y la coherencia de poder defender los intereses del pueblo.

Y aunque estos dos informes vienen en el sentido de una…, de un proceso disciplinario sancionatorio, la verdad es que esto, dentro del Plenario legislativo, se convierte en un control político, en un verdadero control político.

Y entonces cómo va a ser el caso de la UPAD un caso pequeño, si por ese caso yo en el mensaje anterior le pedí la renuncia al presidente de la República cuando la Procuraduría determinó que era inconstitucional lo que él había firmado, el decreto.

¿Cómo va a ser menor que un exministro de la Presidencia, quien fue el artífice del Gobierno de unidad nacional, que no gobierna y que hay varios partidos políticos metidos en el Gobierno de unidad nacional, este ministro que sigue siendo el padre político de la defensora de los habitantes fuera excluido después de un proceso negligente? Eso es negligencia.

Les voy a leer textualmente qué es negligencia. Negligencia es la falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación.

Era obligación de la Defensora de los Habitantes, si se quiso meter a intervenir en el tema de la UPAD, conservar las pruebas documentales, máximo un audio que puede ser definitivamente muy importante, quizá en el tema más fundamental de estos cuatro años: la violación de los derechos de los costarricenses al investigarlos en la información sensible.

Y entonces, nosotros nos preguntamos: ¿qué es lo que debe hacer una defensora cuando ha perdido confianza, cuando ha perdido credibilidad, cuando admite en varias de sus ponencias que definitivamente se cometió un error de tal gravedad?

Bueno, no es que esta Asamblea la debe destituir porque dicen todos los informes y dicen los expertos abogados de este Plenario que en realidad no hay suficiente consistencia para destituirla, lo que tiene que hacer es renunciar, renunciar, porque al igual que lo hemos venido diciendo nosotros somos de la idea de que el tema de

la UPAD se convierta en el tema fundamental del control político de todos los costarricenses.

Deben renunciar, también lo hemos dicho, don Rodolfo Piza de todo cargo de función pública. No puede estar premiado en el exterior. No podemos seguir desde una Defensoría que es débil, muy débil, porque aquí se ha mencionado solamente el tema del audio, pero en el tema del Seguro Social déjenme decirle que yo nunca he visto una lucha decidida de la Defensoría para salvar el Seguro Social que cada vez más lo desmantelan y se lo roban.

Porque los negocios siguen dentro del Seguro Social y la defensora no aparece.

Pero más allá creo que es fundamental entender que este informe de esta comisión, lo que plantea son temas puntuales de orden administrativo y nosotros creemos que esta discusión debe ir más allá, debe de ir más allá porque al igual que la Procuraduría o la Contraloría, como órganos importantísimos en el tema del control político de este país, tenemos que entender que una Defensoría de los Habitantes fuerte hace de una democracia, una democracia fuerte.

Y una Defensoría débil lo que hace es que el habitante de Costa Rica cada vez tenga menos confianza y menos credibilidad en las entidades que desde ahí nos pueden realmente dar un voto de confianza para poder investigar muchos de los temas de la función pública.

Y aquí ahora yo no quisiera mezclar el interés que pueda tener un partido político de Gobierno en la destitución de la defensora, porque la haríamos mártir, ahora resulta que hay que defenderla de una posible destitución simplemente con un carácter partidista, no, no es eso.

Aquí hay una mayoría que podríamos elegir un nuevo defensor o defensora con un carácter mucho más pluralista, que decir simplemente que debemos de destituirla o debemos de estar a favor o en contra porque lo hace un partido político, todos los cargos que se han electo en esta Asamblea Legislativa tienen carácter partidista y la Comisión de Nombramientos es la más política de todas.

Y entonces nosotros lo que sí creemos es en la necesidad de rescatar la Defensoría de los Habitantes.

La Defensoría de los Habitantes fue creada con el propósito fundamental de poder llevar en diferentes campos una serie de luchas de la mejor manera, independencia, transparencia y sobre todo credibilidad para poder llegar hasta el final, bueno, eso ya no lo tenemos y no de esta defensora, de otros defensores anteriores, no es la primera que está cuestionada para un tema de poder ser destituida, se ha destituido otras defensoras en el pasado o han renunciado por los cargos que se les han imputado.

Han salido a la defensa de ellos los mismos partidos políticos diciendo que esos cargos que se le atacan no son cargos verdaderamente que puedan llevarla hasta la destitución.

El tema de haber perdido un audio, que estoy seguro contenía alguna información de personas cercanas a ella, es muy grave, eso es muy grave, eso no es cosa de dejarla pasar nada más, es que desde la Casa Presidencial se tejió todo un complot contra la privacidad de los costarricenses, solamente el coronavirus los ha salvado hasta el momento, espero que llegue la vacuna lo más pronto posible, para poder seguir con el tema del control político y esta investigación.

Eso no es un tema sencillo, ese es un tema fundamental que el costarricense le interesa, y si hoy le estamos dando un voto de apoyo a la defensora, estamos diciendo entonces que el caso de la UPAD debe ser un caso que no ocupe la importancia que debe tener.

Aquí no hay politiquería, aquí hay argumentos muy sólidos porque hemos venido hablando de la necesidad de que el pueblo de Costa Rica tenga defensor o defensora que no esté ligada estrictamente a intereses partidistas, ni intereses de personas.

Ni la defensora anterior, ni la trasanterior ni muchos otros detrás de ella, han seguido esa pauta, y entonces, nos parece fundamental que si una comisión ha emitido criterio en un tema disciplinario no ha emitido criterio en un tema político de control estricto y por eso la discusión que lleva este Plenario legislativo.

Nosotros, como agrupación posiblemente tendremos diferencias entre los dos diputados de nuestro partido, pero yo no puedo, en este momento, dejar de levantar la voz por miles de costarricenses que están pensando lo mismo, no creo que estén contentos con el actuar de la señora defensora de los habitantes, ni mucho menos estarán contentos con la decisión final de una Asamblea Legislativa que inicia un proceso de investigación.

Pero que al final dice que esto no nos lleva a una destitución, no da para tanto, y que al menos entonces, llamemos la atención de la necesidad, primero de volver los ojos hacia proyectos que puedan elegir a una persona de una mejor manera no relacionada con los partidos políticos y sus intereses.

Segundo, con una capacidad de decisión que no se desdiga en diferentes ocasiones diciendo una vez y otra también contradiciendo su mensaje y tercero que podamos entender que la independencia de la Defensoría con los intereses de algunos políticos, de algunos partidos y de algunos intereses directamente que vienen de otro lado nos liguen a tener una persona que es un apéndice para no tener las consecuencias que nosotros necesitamos.

Y por eso mi voto para el informe de mayoría será negativo, porque considero de que en el informe de minoría se plantea por lo menos el cuestionamiento y se plantea la necesidad de poder darle fortaleza, músculo de credibilidad, bajo la figura que consideramos que en otros países ha tenido una relevancia importante para poder neutralizar algunos intereses que tienen para continuar por el camino de la corrupción.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Céspedes Cisneros, hasta por quince minutos.

Diputada Nidia Lorena Céspedes Cisneros:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputadas, comenzaré con una frase de la recordada y brillante escritora costarricense Carmen Naranjo (abro comillas): “El pueblo con mano extendida por el pan, por la justicia, por la libertad, puertas tan anchas para pocos y tan angostas para muchos”, (cierro comillas).

Puertas tan anchas para pocos y tan angostas para muchos, definitivamente una frase que encierra la realidad de lo que he llamado la otra Costa Rica, en la que la Defensoría de los Habitantes no ha tomado el papel y la responsabilidad que le corresponden.

Un país en el que sus habitantes la pulsean todos los días, pese que llevan sobre sus hombros la carga de una crisis económica agravada por los gobiernos del PAC, especialistas en el manejo irresponsable de la plata de todos los costarricenses. Un país dejado al garete, como ellos lo dicen, la finca, por un Gobierno que camina solo con unos pocos y que además del desastre económico, se ha empeñado en imponer prácticas antivida, antivalores cristianos, en un marco de desmantelamiento de la familia tradicional.

Y menciono todo esto, porque ha sido evidente que la Defensoría de los Habitantes es corresponsable de un pueblo huérfano, desde todo punto de vista. Pero bueno, repasemos cuáles son las funciones esenciales de la Defensoría de los Habitantes, que se ha quedado solo en el papel.

La Defensoría de los Habitantes de la República, compañeros, es un órgano contralor que forma parte del Poder Legislativo. El fin de esta institución es el de velar por que las actividades del sector público se ajusten al ordenamiento jurídico

y la moral, de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre, siempre estén protegidos. Escucharon bien, compañeros diputados, de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre estén protegidos.

¿Están de verdad protegidos los derechos y los intereses de los habitantes de Costa Rica? Está muy claro, esta respuesta es no.

Y de nuevo no se vale poner como excusa la pandemia, una lamentable crisis sanitaria que atraviesa el mundo entero, pero que vino a afectar a esos derechos e intereses que ya venían muy afectados.

La Pandemia, señores diputados, vino a ser la cobija del PAC. Recordemos que la mayoría del pueblo costarricense ha tenido que soportar la imposición de derechos para unos pocos. La famosa frase: ya nunca más caminarán solos, es una frase de solo para unos y que ha quedado en una de las más grandes hipocresías que ha conocido Costa Rica, en estos ciento noventa y nueve años de vida independiente.

Y de nuevo a esto ante una posición indiferente de una Defensoría de los Habitantes que le ha quedado debiendo a la mayoría de los costarricenses, pese a que tiene un mandato.

La Defensoría de los Habitantes, como institución nacional de los derechos humanos, acreditada con estatus A, según los principios de París, cumple con el mandato de desarrollar actividades de promoción, divulgación de derechos humanos mediante distintas estrategias, dirigidas a la sociedad civil y al sector público fundamentalmente.

La institución también considera la divulgación y promoción de los derechos humanos en una acción necesaria en el cumplimiento de sus objetivos y la participación comunitaria se convierten en un factor fundamental en la protección de sus intereses.

En ese sentido, la Defensoría de los Habitantes ha desarrollado una serie de proyectos con la asistencia de la cooperación internacional, con la finalidad de rescatar y fortalecer el principio de que los habitantes no solo deben ser los receptores pasivos de los servicios de la institución, sino los actores protagonistas de un proceso de lucha cívica por los derechos bajo la premisa del mejor defensor de los habitantes es el mismo habitante.

Compañeros diputados, son palabras y más palabras que se lleva el viento, pero en dirección a Zapote, a la famosa casa de cristal.

Esta Defensoría de los Habitantes nos ha quedado debiendo con la promoción y divulgación de los derechos humanos de todos los costarricenses, pues yo no la vi caminar en la marcha pro vida por los no nacidos. Señora Catalina Crespo, no

estaba usted ahí con nosotros, camino como una minoría y con la mayoría faltaste, no caminaste con nosotros, señora Catalina.

Pero bueno, ahora como no se alinea con el Gobierno y lo vuelvo a decir, como a la señora Catalina Crespo no se alineó con el Gobierno, ahora quieren sacarla, ahora sí saquémosla porque la señora no está alineada.

Precisamente, ayer el diario Extra publicó una denuncia sobre el golazo a la ministra. ¿Por qué?, porque este Gobierno viene insertando ideologías que no son de nuestro país.

Entonces, la señora de Educación Pública, Giselle Cruz, mediante la pandemia, manda una circular disfrazada que busca imponer la ideología de género, pero tampoco se escuchan…, no escucha la Defensoría a los padres para poder referirse a esta circular, una circular muy peligrosa a favor de la autodelimitación de identidad de género de los estudiantes que no consideran para nada los padres.

Y pregunto, ¿dónde estaba doña Catalina Crespo?

Y les voy a decir algo, compañeros, yo voy a votar a favor de ella, pero que también ella se ajuste a la mayoría de los costarricenses, porque del otro lado ya no la quieren, señora Crespo.

Así lo manifestaba la Comisión de Derechos Humanos, en este tema y en otros que vienen de camino que van contra la vida, los valores cristianos y contra la familia tradicional. Es una lucha en la que he contado con el apoyo del diputado Dolanescu, contra toda la maquinaria del PAC y sus aliados.

Hoy discutimos los informes de la investigación del desempeño de la señora de defensora Catalina Crespo y es un buen momento para llamar la atención sobre el cambio de rumbo que debe tomar una institución llamada a ser el soporte y mano amiga de costarricenses, que Costa Rica urge una puerta ancha para todos. Y es una obligación de la Defensoría de los Habitantes ponerse la camiseta para llegar a esta gran meta.

Por supuesto que no se puede dejar de lado el triste caso de la UPAD y la sombra que rodea uno de los peores escándalos de la democracia costarricense, donde les vuelvo a decir, compañeros, la señora Catalina no se alineó y ya no la quieren en este Gobierno.

Hago un llamado la defensora de los habitantes, que de una vez por todas considere la opinión de todos los costarricenses, como lo expresan, claramente, los alineamientos de la Asamblea Legislativa que estableció para esta institución que lidera.

La Asamblea Legislativa decidirá si doña Catalina Crespo continúa o no al frente de la Defensoría de los Habitantes, y aunque Nueva República va a votar a favor, si la señora defensora se queda, desearía que estuviera con todos los costarricenses. La Ley de la Defensoría de los Habitantes así lo define.

Señora Catalina Crespo, le vamos a dar nuestro voto de confianza, como decían nuestros abuelos, otra oportunidad, para que represente a todos los sectores y podamos ver una Costa Rica defendida como tiene que ser.

No se vale que los padres de familia no puedan hablar sobre una circular o hablar sobre derechos de los pocos, sin tomar a los costarricenses, los muchos costarricenses que queremos expresarnos y ser apoyados por la Defensoría de los Habitantes.

Hoy mi voto va a ser a favor de doña Catalina Crespo. No tenga miedo, doña Catalina, alinearse no significa…, no alinearse no significa el fin del mundo, significa, más bien, retomar lo que esta institución lleva de orgullo para todos los costarricenses, una defensora a favor del pueblo que no puede hablar o a favor de los más pequeños, como los no nacidos, donde una firma da sentencia a muerte para ellos.

Así que mi voto será favor de ella y Nueva República estará favor de doña Catalina Crespo. Necesitamos verla aún más, como lo hizo estos…, fin de semana, necesitamos que doña Catalina Crespo se ponga la camisa de todos los costarricenses y camine con aquellos que la necesitan.

Muchas gracias, presidente diputado.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, diputada Cisneros.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Castillo Méndez, continúa en el uso de la palabra el diputado Jiménez Zúñiga, continúa en el uso de la palabra el diputado Dolanescu Valenciano hasta por cinco minutos, continúa en el uso de la palabra la diputada Monge Granados hasta por cinco minutos.

Diputada María Vita Monge Granados:

Muchas gracias, señor presidente y muy buenas tardes, compañeros diputados, muy buenas tardes, costarricenses.

Catalina Crespo faltó al deber de probidad, dejó por el suelo la institucionalidad de la Defensoría de los Habitantes, una institución que protege los derechos y los intereses de nuestros costarricenses frente a las omisiones del sector público, con gran pesar he escuchado a compañeros diputados decir que prefieren dejar a la defensora de los habitantes con tal de que no se caiga la comisión de la UPAD.

Y que me desmientan los que me lo han dicho si se animan, pero así me lo han manifestado.

Es increíble que por un interés político dejemos en indefensión a los costarricenses qué necesitan muchísimas veces cuando no se les atiende en un centro médico después de años de esperar una operación de la vista o de una operación urgente que tenga que acudir a la Defensoría de los Habitantes, pero que nuestra defensora está con otras cosas en su mente, en su vida y ha dejado de lado lo que a ella le corresponde.

Me llama la atención también ver como aquí se rasgan las vestiduras por el caso de la UPAD en todo momento, y a mí me llama mucho la atención escuchar eso porque como dijo el compañero Villalta faltó al deber ocultó y eliminó información de un informe y lo peor perdió un audio y, compañeros diputados y costarricenses, la van a premiar dejándola en la Defensoría de los Habitantes como defensora cuando pierde un audio que yo no sé si es que yo soy la única que se da cuenta o la única que nota quién va a ser beneficiado con la pérdida de este audio.

Piénsenlo, compañeros diputados, quién se beneficia con que un audio de Casa Presidencial se defienda, estoy segura que el señor presidente lo que menos está pensando en este momento es en el asunto de la UPAD porque hay temas más importantes, más relevantes que lo ocupan hoy a este país y en esos temas interesantes e importantes es en los que debería estar centrada esta Asamblea Legislativa, realmente y no estar pensando en temas políticos sino en el tema que nos une, en el tema que debe importarnos, sacar adelante a Costa Rica y sacar a Catalina Crespo de la Defensoría de los habitantes.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputada Granados.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Morales Mora, hasta por quince minutos, diputado.

Diputado Víctor Morales Mora:

Gracias, señor presidente.

He participado las sesiones que se han dedicado a este tema atendiendo a lo que es mi obligación como diputado asistir y estar presentes en las sesiones correspondientes, convencido además de que el eje central del debate tenía que ser la credibilidad de la Defensoría que es el alma misma de esa institución que tanto bien le debe hacer a nuestra democracia.

Sin embargo, el eje de la discusión ha sido colocado en muchísimas de las intervenciones en otro sitio en otro lugar como lo reseñaba ahorita con absoluta claridad la diputada María Vita Monge.

Es por eso y anticipándome a este escenario que hace algunos días yo le adelanté a la fracción del Partido Acción Ciudadana de mi intención número uno de abstenerme de participar en el debate por el fondo y número dos de abstenerme de participar en la votación.

De manera que yo deseo, señor presidente, señoras y señores diputados informarles de esa decisión que incluso en algún momento hasta pensé en ni siquiera comunicarla pero dado que aquí ha habido algunas alusiones y algunas expresiones en esa dirección que he querido entonces señor presidente comunicarle que voy a ausentarme del plenario en el momento que se produzca esta votación a efecto de que no quede ni la más leve nube de duda de cuál es realmente mi convicción respecto a lo que debe motivar esta discusión y este debate que ha habido aquí en las últimas horas.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Morales Mora.

No habiendo más oradores en el uso de la palabra, esta Presidencia, yo voy a hacer uso de parte de mi tiempo en mi condición de diputado, para aprovechar hacer unas aclaraciones.

No voy a entrar a hacer valoraciones de fondo en cuanto a ninguno de los dictámenes, pero sí quiero entrar a defender el procedimiento empleado tanto en la comisión investigadora como en el seno de este Plenario, porque…, y esto lo hago a raíz de las declaraciones vertidas por la diputada Hidalgo Herrera que hizo una comparación de los procedimientos seguidos en los casos de los exmagistrados Celso Gamboa y Óscar Gutiérrez, y en el caso del excontralor de la República Alex Solís, con el caso de la Defensoría de los Habitantes.

Y en ese sentido, hay que hacer las aclaraciones, porque los casos son muy diferentes y los procedimientos son muy diferentes.

En primer lugar, los exmagistrados no eran subordinados de esta Asamblea Legislativa, pertenecían a un poder distinto y, en su caso, la fase instructora se hizo en Corte Plena y la Asamblea Legislativa tuvo su participación como órgano decisor, porque como es la que nombra, es la que destituye. De tal manera que la instrucción no se llevó a cabo en esta Asamblea Legislativa. Gran diferencia con lo que sucede en el caso de la defensora de los habitantes.

En el caso del excontralor Alex Solís, la Ley de la Contraloría General de la República no establece un procedimiento para la destitución de la contralora o del contralor. De tal manera que supletoriamente se tuvo que aplicar la Ley General de la Administración Pública, mientras que en el caso de la Defensoría de los Habitantes sí establece la ley, la Ley 7319, de la Defensoría de los Habitantes, un procedimiento sumario, expreso, para la eventual destitución o cese de la Defensoría de los Habitantes. Y por eso es que se aplicó este procedimiento tanto en la comisión como en el seno de este Plenario.

Entonces, hago estas aclaraciones, porque la diputada Herrera hizo comparaciones que por qué en unos casos se tramitó de esta manera y en el caso de la Defensoría se ha tramitado de otra manera.

Reitero, el artículo…, los artículos 6 y 7 de la Ley de la Contraloría General de la República establece el procedimiento a seguir en concordancia con el artículo 17 de su reglamento, y apegado a esto fue como actuó la comisión investigadora y como ha actuado este Plenario, y de ahí las diferencias.

De tal suerte que esta…, apegados a ese procedimiento, consideramos que no ha habido ninguno de los vicios que ha señalado la defensa técnica de la señora defensora de los habitantes. Pero, en todo caso, si ellos creen que existe algún vicio, porque están en su derecho como defensores a interponer los recursos y hacer los alegatos que estimen conveniente, existen las instancias correspondientes para que lo hagan.

Dejo así hechas las aclaraciones correspondientes, en cuanto a los distintos procedimientos que se han establecido.

Sí, diputada Herrera, por la alusión hasta por dos minutos.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presidente, por hacer eco de mi intervención, logra entonces esta el objetivo de que esta Asamblea revise esos procedimientos.

Yo discrepo en lo que usted plantea, porque al no existir una norma específica como bien lo planteé, le tocaba a esta institución seguir los criterios que sí le ha señalado la Sala Constitucional respecto a cómo deben darse.

Y además, ninguno de esos elementos que usted plantea habilita a que por interpretación una presidencia de una comisión decida hacer de este procedimiento secreto, más aún cuando la argumentación fue basada en la Ley General de la Administración Pública y en la protección de algunos elementos que esta institución ya ha resuelto en el pasado, porque por encima de todo le corresponde a este espacio los principios de publicidad y el principio democrático porque estamos frente a un ejercicio de la ciudadanía.

Discrepo en el criterio, igual respeto que así ha sido su interpretación, pero lo más importante, presidente, es que en adelante hay que ser mucho más riguroso con estos procedimientos.

Porque inclusive un cambio de criterio respeto a la entrega de la documentación y la publicidad de la misma, y esa es la mejor prueba de que se ha ido cambiando de criterio una y otra vez, respecto al mismo.

Entonces en adelante se puede mejorar porque este no será el único procedimiento.

Así que gracias por reaccionar a mi interpretación y a mi planteamiento, porque eso demuestra que justamente hay que hacer una mejor…, un seguimiento todavía más riguroso y por supuesto un acompañamiento bastante más serio.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Hernández Sánchez hasta por quince minutos.

Diputada Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, diputado presidente, compañeras y compañeros.

No me va a tomar más que un minuto, dos minutos.

Después de escuchar todos los elementos señalados el día de hoy, yo sí quiero dejar claro en aras de la labor que hace la Comisión Investigadora que analiza el caso de la Unidad de Presidencial de Análisis de Datos que lo discutido el día de hoy no incide, y quiero dejarlo muy claro, no incide en la labor que realizar la comisión investigadora.

La prueba que se presenta por parte de la Defensoría de los Habitantes es una prueba más de un conjunto de prueba testimonial y de prueba documental que realiza esa comisión y que lo que se discute el día de hoy no incide en la Comisión Investigadora en el caso de la UPAD.

Y me parece que esa diferenciación tiene que quedar muy clara en aras de la labor que realiza una comisión especial para ese tema puntual, más aún en la prueba presentada por la Defensoría no ha sido, en ningún momento, cuestionada por ninguno de los miembros de la propia Defensoría de los Habitantes, cuando me refiero al informe final que presenta la Defensoría de los Habitantes ante la Comisión de la UPAD.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, señora diputada.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, a quienes solicito emitir su voto a partir de este momento con relación al dictamen de mayoría.

Treinta y seis votos a favor, doce en contra. Aprobado el dictamen de mayoría.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-sep-20

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	jueves 17 de septiembre de 2020	

Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton	1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
		2. Secretario:	Monge Granados María Vita

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	50
Si:	36		
No:	12		
AUSENTES:	2	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-sep-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	No
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	AUS

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 36

No: 12

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Página 2

En consecuencia, se rechaza y se declara improcedente el cese del cargo de

Carolina Crespo Sancho, como defensora de los habitantes de la República, por lo que se instruye a la Secretaría del Directorio proceder conforme a la recomendación del informe aprobado y se proceda al archivo del expediente disciplinario incoado al efecto.

Además, comunique lo pertinente a quien corresponda.

Rectifico Catalina.

Abrir puertas.

Quiero convocar a los señores jefes y jefas de fracción, para la reunión de jefaturas de fracción el próximo lunes a las ocho horas de la mañana.

También, quiero comunicarles a los señores y señoras diputadas que la sesión extraordinaria del día viernes 18 de setiembre queda debidamente desconvocada. Y quedan convocados para el lunes 21, a la sesión extraordinaria de ese día, a partir de las nueve horas con quince minutos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

También, comunico que hay Comisión de Ambiente, cinco minutos después de las diecisiete horas con dieciséis minutos.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

Lista de constación manual de diputados en la sesión virtual en el plenario legislativo

38

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria
Sesión No. 53 del 16 de Setiembre del 2.020

Inició: 09:29 horas. Concluyó: _____ horas. No hubo quórum: _____ Rompimiento a las _____ horas

Sánchez Carballo, Enrique – Jefe de Fracción	NO	**Chacón Monge, Luis Fernando – Jefe de Fracción**	SÍ
Montero Gómez, Catalina – Sub Jefa de Fracción	SÍ	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	NO
Pérez Pérez, Nielsen	SÍ	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	SÍ
Morales Mora, Víctor Manuel	NO	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	SÍ
Vega Rodríguez, Paola Viviana	SÍ	**Niño Gutiérrez, Ana Karine – Sub Jefa de Fracción**	NO
Hidalgo Herrera, Carolina	SÍ	Thompson Chacón, Roberto Hernán	NO
Carranza Cascante, Luis Ramón	SÍ	Corrales Chacón, María José	SÍ
Castillo Méndez, Mario	SÍ	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	SÍ
Guido Pérez, Laura	SÍ	Valladares Rosado, Paola Alexandra	SÍ
Ramos González, Welmer	SÍ	Aiza Campos, Luis Antonio	SÍ
Chan Mora, Carmen Irene – Jefa de Fracción	NO	**Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Vicepresidente**	SÍ
Hoepelman Páez, Harlan	NO	Viales Villegas, Gustavo Alonso	SÍ
Prendas Rodríguez, Jonathan – Sub Jefe de Fracción	SÍ	Nicolás Solano, Franggi	SÍ
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	SÍ	León Marchena, Yorleny	SÍ
Azofeifa Trejos, Marulin	SÍ	Gourzong Cerdas, David Hubert	NO
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	SÍ	Montiel Hector, Aida María	SÍ
Gómez Obando, Giovanni	NO	**Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do ProSecret – Jef Fr**	SÍ
Alvarado Arias, Mileidy	SÍ	**Donalescu Valenciano, Dragos – Sub Jefe de Fracción**	NO
Segreda Sagot, Floria María	NO	**Díaz Mejía, Shirley – Sub Jefa de Fracción**	NO
Núñez Piña, Melvin – Sub Jefe de Fracción	SÍ	Salas Eduarte, Aracelly	NO
Avendaño Calvo, Carlos Luis – 1er ProSecretario	SÍ	Abarca Mora, Pablo Heriberto	SÍ
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Jefa de Frac.	SÍ	**Peña Flores, Rodolfo Rodrigo – Jefe de Fracción**	NO
Muñoz Céspedes, Walter – Subjefe de Fracción	NO	Solís Quirós, María Inés	SÍ
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia – Jefa de Fracción	SÍ	Masís Castro, Erwen Yanan	SÍ
Acuña Cabrera, Ivonne	NO	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel	NO
Volio Pacheco, Zoila Rosa	SÍ	Cascante Cascante, Oscar Mauricio	SÍ
Rodríguez Steller, Erick	NO	**Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción**	SÍ
		Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Presidente	NO
-9		**Delgado Orozco, Ana Lucia – 1era Secretaria**	SÍ
		Monge Granados, María Vita – 2da Secretaria	SÍ
		-10	
SUBTOTAL	18	SUBTOTAL	20

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES 38

FIRMA DIPUTADO (a) ENCARGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA LEGISLATURA-PERIODO 2.020 – 2.021
SI = DIPUTADOS PRESENTES NO = DIPUTADOS AUSENTES